

219  
28j



**Universidad Nacional Autónoma  
de México**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESTUDIO DEL IMPACTO SOCIO-JURIDICO  
DEL SINDICALISMO EN MEXICO**

**Tesis Profesional**

**Que para obtener el título de  
LICENCIADO EN DERECHO**

**p r e s e n t a**

**JESUS FARIAS MUÑOZ**



**FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES**

*México, D. F.*

**1988**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ESTUDIO DEL IMPACTO SOCIO--JURIDICO DEL SINDICALISMO EN MEXICO

## I N T R O D U C C I O N

### CAPITULO I

#### I.- Antecedentes Históricos del Sindicalismo en México.

- a).- Evolución Socio-Jurídica del Sindicalismo en México.
- b).- Constitución de 1857 - 1917.
- c).- Principales Movimientos Obreros en el México Independiente.
- d).- Reconocimiento del Movimiento Sindical en México.
- e).- Etapa Post-Revolucionaria del Sindicalismo en México.
- f).- Etapa Actual del Sindicalismo en México.

#### II.- Conceptos y Definiciones.

- a).- Derecho de Reunión.
- b).- Libertad de Asociación.

### CAPITULO II

#### I.- Marco Jurídico del Sindicalismo en México.

- a).- Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.
- b).- Ley de la Administración Pública Federal.
- c).- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y -  
Provisión Social.
- d).- Ley Federal del Trabajo.
- e).- Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación  
y Arbitraje.
- f).- Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y  
Arbitraje.
- g).- Principales Circunstancias Reglamentarias de los Sindi-  
catos Nacionales.
- h).- Estatutos de la C.T.M.
- i).- El Congreso del Trabajo.

d) con escándalo . . . . .	16
e) Que el partícipe ignore el vínculo matrimonial de su amante . . . . .	17

2.- Estudio dogmático del Adulterio como delito . . . . .	18
3.- Comprobación del delito de adulterio . . . . .	19
4.- Querrela necesaria y perdón del ofendido . . . . .	20

#### CAPITULO IV

##### EL ADULTERIO IMPROPIO EN EL DERECHO PENAL

1.- Instinto sexual . . . . .	22
2.- Perversiones sexuales . . . . .	23
3.- Ambisexualidad y Homosexualidad . . . . .	40
4.- Explicación del porqué del adulterio impropio . . . . .	43
5.- Conducta homosexual por hombre casado . . . . .	45
6.- Conducta lésbica de mujer casada . . . . .	46
7.- Las conductas anteriores con los elementos de -- domicilio conyugal y con escándalo . . . . .	47
8.- El problema de la intromisión en el derecho penal en la moral individual . . . . .	48
9.- Punto de vista personal . . . . .	51
10.- Epifonemas . . . . .	55
11.- Bibliografía - - - - -	56

### CAPITULO III

#### I.- Marco Socio-Económico del Sindicalismo en México.

- a).- La Sociedad Mexicana.
- b).- El Estado Mexicano.
- c).- El Sindicalismo Centralizado.
- d).- El Sindicalismo Independiente.
- e).- El Sindicalismo Blanco.

### CAPITULO IV

#### I.- Perspectivas del Sindicalismo en México.

- a).- Sociales.
- b).- Económico.
- c).- Político.
- d).- Jurídico.

### CONCLUSIONES

#### BIBLIOGRAFIA.

## I N T R O D U C C I O N

A través de la historia las Asociaciones Profesionales tienen gran relevancia y actualidad, además, puede analizarse -- desde un doble punto de vista: Como Filosofía Social que quisiera imponer determinadas modalidades al orden Político Estatal; y como Institución Jurídica, regulada consecuentemente, por el derecho.

Es así, que las Asociaciones Profesionales deberían de cumplir su cometido sin limitaciones a interrupciones y encaminado a sus fines específicos. Sin embargo, el poderoso desarrollo del sindicalismo obrero ha hecho que éste se haya transformado -- en una Institución poderosa, de carácter absolutista, manejada -- por un grupo cerrado, casi como un ejercito, con la diferencia -- que es un ejercito que vota y elige a sus generales; permitiendo así, al individuo el pleno goce y desarrollo de su personalidad -- haciéndolo respetar como ser humano, habiendo alcanzado tal desarrollo que sus dirigentes absorben al individuo excesivamente, y la protección se transforma en opresión.

El sindicalismo nace prácticamente cuando el trabajador ya no es más que el que volcaba todas las aptitudes que tenía y -- que hacían de él un verdadero creador, un artista, es si nomás -- que un engranaje, un ejecutor, en muchas ocasiones sólo tiene -- que cuidar una máquina que es la que al fin hace la tarea. Este -- cambio es meramente psicológico, siendo resultado de la unión de masas, vinculados únicamente por el deseo de liberación y a su -- vez de venganza; al trabajador no le quedaba otro remedio que -- constituir, a su vez otro monopolio y así formar un conglomerado que se entrega al combate sangriento, a fin de arrancar de los -- empleadores o del estado una migaja de esperanza para mejoría de salarios, disminución de la jornada de trabajo y combatir el tra -- tamiento inhumano.

El sindicato aparece en una sociedad con elementos ideológicos claramente definidos y él los contrataría haciendo necesaria una nueva filosofía del trabajo, de la sociedad y -- del estado.

Sin embargo, según Marx, el sindicalismo al realizar sus primeras manifestaciones no tenía la más mínima idea, no -- ya del planteamiento general del estado y la sociedad, si no -- que ignoraba su trascendencia histórica y su importancia.

Estas manifestaciones de solidaridad sólo tenían un carácter esporádico, ya que solo comprendían a trabajadores de una sola empresa, y sin bien éste era un éxito este era limitado, pues el empleador podía esperar, mientras que el trabajador necesitaba del su salario, entonces hubo que constituir un organismo que abarcará más de una empresa, naciendo entonces -- los sindicatos de actividad que en un principio son de carácter local, se van generalizando y expandiéndose más cada vez. -- De ahí las federaciones y confederaciones no es más que un paso, que es rápidamente dado, encontrándose actualmente en la etapa de la Constitución de Federaciones Internacionales.

El movimiento sindical es "Típicamente clasista" como afirma a Gallart Folch, pero no es por eso un movimiento -- que pretenda desquiciar las instituciones sociales de beneficio exclusivo de la clase proletaria, aun cuando existan pensamientos que sigan ésta erronéa directriz, por ello acertaba -- Duguit al escribir que el movimiento sindicalista "no es como pretenden los teóricos del sindicalismo revolucionario, la clase obrera que adquiere conciencia de sí misma para concentrar el poder y la riqueza y aniquilar a la clase burguesa. Es un movimiento mucho más amplio, mucho más fecundo y diría mucho -- más humano... " No sólo es una transformación de la clase obrera, se extiende a todas las clases sociales y tiende a coordinarlas en un haz armónico.

Para Lennin, la clase obrera exclusivamente con sus propias fuerzas sólo está en condiciones de elaborar una conciencia tradeunionista, es decir, la convicción de que es necesario agruparse en sindicatos, luchar contra los patrones, reclamar del Gobierno la promulgación de tales o cuales leyes necesarias para los obreros, etc., En cambio, la doctrina del Socialismo ha surgido de teorías filosóficas, históricas y -- económicas, elaborada por representantes instruidos de las -- clases poseedoras, por los intelectuales.

La actividad obrero individual contra el patrón enfrentándose anárquicamente, se supera y se convierte en una actividad social. Asimismo, la conciencia de lucha, determina da por la necesidad inmediata, lleva hacia la actividad, se transforma en una conciencia social, en un plan, un programa, etc... De cualquier forma, afirma el leninismo, el obrero -- espontáneamente sólo puede cobrar conciencia de la lucha económica. La unidad económica del sindicato termina con la competencia que los obreros ejercen entre sí para tener los em--pleos y mejores salarios. La lucha sindical logra un salario-mayor, pero no termina con el trabajo asalariado.

El movimiento obrero en México aparece como una -- prolongación del movimiento internacional, con sus errores y -- aciertos y las modalidades propias que adopta al desplegarse en un país con un gran atraso económico al que dificulta el -- hecho mismo de la asociación y la formación de una conciencia obrera.

Sabido es, que el desarrollo de la industria capi--talista muestra al obrero la necesidad de organizarse en so--ciedades de lucha. La existencia de grandes fábricas o regio--nes fabriles donde se concentra la actividad económica es la--base de un proceso de natural agrupación de unas ramas de la--producción y otros pone en contacto a los diferentes oficios.

También la división del trabajo en una misma fabrica conduce a los trabajadores a estar en contacto continuo, pues la producción es desarrollada por una gran cadena de obreros que no ejecutan todas las actividades de la producción de una mercancía, si no que sólo participan en una mínima parte integrando con el trabajo especializado de cada uno el proceso productivo moderno, la cooperación en el trabajo entre los obreros de una fabrica. No digamos ya en el caso de empresas que por su carácter mismos son nacionales, como los de Petróleos, Ferrocarriles, etc., que no sólo obligan a los trabajadores de una localidad a estar asociados en el proceso productivo, si no que señalan las bases de una organización nacional. La concentración de la industria y la especialización de las funciones en la división del trabajo son las bases económicas de la organización sindical obrera; faltando esa base, la Asociación obrera cobra un carácter distinto.

Precisamente el bajo desarrollo del capital en México condicionó que el movimiento obrero apareciera en el siglo pasado con determinadas características. El raquítico desarrollo de la industria nacional dificultaba la asociación obrera y, por otra parte, el movimiento se presentaba como una simple prolongación del movimiento obrero Europeo y Norteamericano - en su forma más vulgar; en el anarquismo y el cooperativismo.

## C A P I T U L O      1

### I.- Antecedentes Históricos del Sindicalismo en México.

- a).- Evolución Socio-Jurídica del Sindicalismo en México.
- b).- Constitución de 1857 - 1917 .
- c).- Principales Movimientos Obreros en el México Independiente.
- d).- Reconocimiento del Movimiento Sindical en -- México.
- e).- Etapa Post-Revolucionaria del Sindicalismo - en México.
- f).- Etapa Actual del Sindicalismo en México.

### II.- Conceptos y Definiciones.

- a).- Derecho de Reunión .
- b).- Libertad de Asociación /

C A P I T U L O I

I.- Antecedentes históricos del sindicalismo en Méxi-  
co.

El siglo XIX se iniciaba con el estadillo de las re-  
voluciones americanas. En 1810, en México se levantaba la ban-  
dera de la insurgencia y se establece un nuevo concepto de la  
patria y libertad.

En 1814, con la constitución de apatzingan ideada --  
por el Cura Morelos, se señalaban los derechos del hombre y --  
del Ciudadano, se dan bases para una futura organización, pero  
problemas laborales no son tratados por ella, y mucho menos --  
en los referentes al derecho de asociación profesional, sobre-  
todo por que en esa época el individualismo era el pensamiento  
que se aplicaba en todos los órdenes sociales de la nación Me-  
xicana.

La Constitución de 1824, ya consignada la independen-  
cia de México, influían las doctrinas individualistas de --  
Rosseau y Montesquieu, pero tampoco encontramos referencia al-  
guna de los problemas laborales, ni tampoco sobre asociación -  
profesional, lo mismo ocurre con las site leyes constituciona-  
les de 1836, y con las bases orgánicas de 1843.

Es hasta el congreso constituyente de 1856-57 que se  
aprueba el mismo artículo 22 del proyecto de constitución que  
para sacar el texto definitivo, se había elaborado, trasladán-  
dose al final como artículo 9 que junto con los artículos 4, -

5 y 7, de la misma constitución principia a dar fundamentos - para la formación jurídica de agrupaciones de trabajadores; - aún cuando aparece el artículo 925 del Código Penal de 1871, - desvirtuando relativamente el nascente derecho de Asociación - profesional fundamentado en el Derecho Político de Asocia- - ción, contenido en el artículo 9 de la Carta fundamental de - 1857.

El avance industrial en nuestro país se deja sentir con el concentramiento de núcleos de población obrera muy importante que necesariamente sienten el impulso asociativo, lo que lleva a la constitución de mutualidades que son la primera manifestación obrera en todo el mundo. En el año de 1853 - se funda la Sociedad Mutualista de Socorros Mutuos, posteriormente se ejercitaba el derecho de huelga, ya con conciencia - clasista en Pachuca Hidalgo. Esto ocurre en el año de 1868, - cuando los mineros de Real del Monte protestan contra la jornada de trabajo que en algunos casos llegaba a las 16 hrs. <sup>1</sup>

Para 1872 el mutualismo es sustituido por agrupaciones laborales de Tipo Sindical, por lo que ocurre un acontecimiento de capital importancia en el sindicalismo mexicano, - y es la creación del gran Circulo de Obreros Libres, que lucha por el establecimiento de un derecho del trabajo e intervine en la política militante del país olvidando un tanto sus iniciales propósitos. <sup>2</sup>

Con el advenimiento de la dictadura del General Porfirio Díaz, a partir del año de 1884, el movimiento sindical que apenas se esbosaba, desaparece casi por completo, al aplicarse el artículo 925 del Código Penal, que seguía estando -- vigente en esa época, no obstante lo cual, hay algunos intentos asociativos entre obreros Ferrocarrileros y Textiles, pero que desgraciadamente no fructifican por la misma represión a que estaban sujetos.

- 1.- De la Cerda Silva Roberto: El movimiento Obrero en México P. 41
- 2.- De la Cueva Mario. Derecho Mexicano del Trabajo P. 43.

El espíritu de asociación obrera empieza a tener -- inspiración en la doctrina social católica por medio de la -- eciclica "Rerum Novarum" por un lado, y por otro lado en el -- manifiesto comunista de Marx, publicado en 1848, aunque sus -- procedimientos difieren enormemente, ambas doctrinas coinci-- den en la necesidad del establecimiento de un derecho normati vo de las relaciones obrero patronales.

Es indudable, sin embargo, que en México la ideolo-- gía sindicalista de la Iglesia Católica es decisiva en el de-- sarrollo de las asociaciones profesionales obreras. Así en el año de 1903 en la Ciudad de Puebla se celebra el primer con-- greso católico mexicano con una duración del 20 de febrero al 10. de marzo de dicho año. Posteriormente se celebran tres -- congresos más en los años de 1904, 1906 y 1909 en las Ciuda-- des de Morelia, Guadalajara y Oaxaca, respectivamente, hasta-- llegar al más importante conocido como "La Gran Liga de los - círculos católicos de obreros", reunido en Zamora del 19 al - 23 de enero de 1913, donde se llegó en sus conclusiones "ha - sostener proposiciones de tal importancia, que ponen de mani-- fiesto el firme desarrollo, ya encausado, del movimiento obre-- ro en México. 3

En el año de 1906, México se sacude por un gran mo-- vimiento obrero en Cananea, en el cual se solicitaba entre o-- tras cosas la jornada de 8 horas y una retribución igual para trabajo igual, ya que los obreros extranjeros recibían un sa-- lario superior a los obreros Mexicanos.

Este movimiento surgió de agrupaciones clasistas co mo fueron la Unión Liberal Humanista fundada el 23 de enero - de 1906, y el Club Liberal de Cananea, por lo que apesar de - la prohibición existente, las organizaciones sindicales deja-- ron sentir su fuerza de poder. 4

3.- Cepeda Villarreal Rodolfo. Sindicatos P. 31.

4.- De la Serda Silva Roberto. El movimiento obrero de México. P. 113.

No bien callados los sucesos sangrientos de cananea, surge otro violento movimiento obrero de Río Blanco, Santa Rosa y Nogales estado de Veracruz, donde los obreros pagaron también su sangre la osadía de reclamar lo que en justicia era de ellos.

En el año de 1907, aparece una agrupación obrera de tipo gremial, que se denominó "Círculo de Obreros Libres del Estado de Veracruz" que lucha abiertamente contra los patrones - por la obtención de mejoras en la prestación de los servicios, ocasionando una tremenda huelga en los estados de Puebla y Veracruz que concluye con el "Laudo" del Presidente Días, donde se reconoce el derecho de asociación profesional para los trabajadores, así como también su derecho a la huelga. <sup>5</sup>

El 18 de marzo de 1911, se elabora en la Sierra de - Guerrero, un plan en el que se exhibe un aumento de salarios para toda la clase trabajadora, así como otras prestaciones. En ese mismo año se constituye La Unión de Artes Graficas, siguiéndole después diversas agrupaciones.

Llega al fin la revolución mexicana, con el convencimiento de la necesidad de variar la estructura social del país por una más justa y equitativa, con un contenido social innegable, que posteriormente llega hasta revolucionar también el orden jurídico mundial con la creación del artículo 123 de la Constitución de 1917 entre las que se encuentran la Casa del Obrero Mundial, la Confederación de Trabajo en Torreón Coahuila la confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana, - en Veracruz, la Sociedad Obrera Católica y otras más.

De todas las anteriores, la más importante fué sin duda alguna la Casa del Obrero Mundial que fue una escuela -- donde se esbozaron todas las teorías económicas sociales del movimiento que preduliaba el nacimiento de agrupaciones de -- trabajadores. 6

Aún cuando clausurada a causa de una campaña injustificada resurge con gran fuerza atentada por sus miembros -- Luis Méndez, Serapio Rendón, Jesús Urrueta entre otros.

Por lo que hace al artículo 123 de la Constitución de 1917 consagra sobre el trabajo y la previsión social, que en su fracción XVI establece de manera indiscutible el derecho que tienen tanto los trabajadores como los empresarios pa ra coaligarse en defensa de sus intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales etc...

a.- EVOLUCION SOCIO-JURIDICA DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

En la Etapa Colonial, a través de las leyes de indias, la corona Española intentaba brindar protección al indio frente a la inmoderada explotación de los encomendados Españoles. Las leyes de indias contenían disposiciones sobre condiciones de trabajo más justas que lamentablemente, no fueron aplicadas.

Después de 1857, las relaciones de trabajo en México se encontraban reguladas en disposiciones del derecho --- privado como el Código Civil, en el Capítulo de alquiler de servicio, sin embargo, debido a las discusiones que esto originaba, se equiparó posteriormente al contrato de mandato, --- según el cual una persona utilizaba los servicios de otra --- que realizaba la comisión o el mandato ya que ella le pagaba únicamente lo pactado en el contrato.

Durante el período de vigencia la Constitución de 1857 las relaciones de trabajo se regían por disposiciones del Código Civil.

Este tipo de trabajo se regía por la Ley de la oferta y la demanda la que consideraba la autonomía y la voluntad de las partes como único requisito para celebrar un contrato, aplicando los principios emanados de la Revolución Francesa de 1789 y de la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, entre ellos el principio de igualdad entre los individuos.

El Código Civil consideraba en igualdad de condiciones al trabajador y al patrón, situación jurídica en la ---

realidad no se presentaba de esa manera, ya que siempre predominaba el poder económico del capital sobre el trabajador.

A mediados del siglo XIX y principios del XX imperaban las ideas de la doctrina económico-política llamada liberalismo económico. El principio económico-social "dejar hacer y dejar pasar" limitaba al estado para intervenir en la vida de los trabajadores, el Gobierno debía ser el guardián que garantizaba la paz social y la protección a la propiedad privada, piedra angular del sistema capitalista.

Las relaciones de trabajo se regían por la ley de la oferta y la demanda en el mercado de trabajo "a mayor oferta de fuerza de trabajo, menor salario, y a mayor demanda de fuerza de trabajo, mayor salario".

Por esto, a pesar de que los trabajadores necesitaban el respaldo del estado, los constituyentes de 1857 se limitaron exclusivamente a considerar la cuestión de la libertad de trabajo en su artículo 5to. quedo sin reglamentar el contrato de trabajo; se regularon entonces las relaciones de trabajo para el Código Civil.

El Código Penal de 1871 consideraba la petición de modificación salarial como delito de motín y la reunión de trabajadores para exigir mejores condiciones de trabajo, asociación delictuosa, a pesar de que el artículo 9 de la Constitución garantizaba el derecho de asociación con cualquier fin lícito.

Si bien el trabajador era libre de prestar sus servicios a quién él quisiera, al celebrarse un contrato, se sometía a las condiciones y reglas que el patrón le impusiera.

La ausencia de los instrumentos legales en la problemática laboral, dió origen a los episodios que anteceden a la revolución mexicana: Cananea y Río Blanco. Sus demandas confirmaron la necesidad de crear un cuerpo normativo de las relaciones de trabajo. La idea equivocada de que el trabajador y el patrón eran iguales, fue desestimada al descubrir la clase trabajadora del poder económico del capital anulaba cualquier disposición legal del derecho privado, al firmar un contrato de trabajo. Pero a cambio, debía hacer valer la fuerza característica de los grupos sociales: Unión, Colaboración Cooperación y solidaridad.

En la lucha iniciada por Ricardo Flores Magón para obtener mejores condiciones de trabajo como: Salario mínimo, pago por accidentes de trabajo, trato igual a trabajadores -- del mismo nivel, encontró para negociar: 7

La fuerza de la Unión Sindical.

El Contrato Colectivo.

La Huelga y

Los Tribunales de Trabajo.

De acuerdo con los conceptos de igualdad y equidad entre las partes, establecidos en el derecho privado, formando la base para crear un conjunto de leyes que reglamentaran las condiciones de trabajo, la asociación profesional, la negociación colectiva y las instituciones tripartitas de la administración del trabajo para integrarse al derecho social.

7.- Introducción al Sindicalismo; documentos para la formación sindical; Secretaría del Trabajo y Previsión Social-P. 42

En el Período que va de 1910 a 1917, se originan -- las acciones estatales para atender la organización de los -- trabajadores, ejemplo de ello es la creación del Departamento del Trabajo en 1911, que tenía entre sus funciones principales:

Recoger y publicar la información relacionada a la cuestión obrera.

Intervenir en los conflictos obrero patronales como conciliador a petición de las partes, procurando soluciones -- voluntarias, entre otras.

Como resultado de los debates de los representantes obreros de tendencias progresistas, en el Seno del Congreso -- Constituyente se definió por primera vez en la historia, el -- derecho del trabajo en el artículo 123 de la Constitución de 1917, que determina las garantías sociales y los derechos de los trabajadores.

En el año de 1929 la económica internacional da la oportunidad a nuestro país para fortalecer su despliegue industrial, estableciendo un modelo económico con base en la -- sustitución de importaciones, esto es, el conjunto de medidas para crear una industria nacional capaz de producir los -- bienes materiales que antes se obtenían solamente en el extranjero. 8

En la etapa Cardenista (1934-1940= se consolida la industrialización, Apoyo significativo para este proceso fueron el Petróleo, nacionalizado en 1938 garantizando el abastecimiento continuo de un energético barato, y el sistema ferroviario reorganizado por los Gobiernos de la pos-revolución

El movimiento obrero se organiza con las fuerzas -- populares en un partido nacional que se convierte en el instrumento más apropiado para que los factores sociales y productivos sean guiados por un mismo camino. El desarrollo industrial ayuda más activamente al Sector Privado de la economía nacional, se da una protección selectiva de importaciones y se excenta de impuestos a empresas de reciente creación.

Los trabajadores realizan un pacto de solidaridad -- con el gobierno en apoyo de la industrialización.

Para 1940, y debido al movimiento bélico del mundo, se limita el mercado de productos que México requiere, obligándolo a buscar alternativas para producir sus propios satis factores, y debido a que los países se encontraban en guerra, estos requerían productos que nuestro país produjera, así -- se requirió de la participación de los trabajadores organizados quienes firman en 1940 un pacto de solidaridad con el go bierno, que se extiende hasta 1946 comprometiéndose a dismi nuir sus demandas laborales en apoyo a la industrialización.

b).- CONSTITUCIONES DE 1857 y 1917.

Dada la situación que vivía el país, con la fuerza dominante del Clero era importante y urgente que se tomaran las medidas necesarias. El martes 18 de febrero de 1856 a -- las 3 de la tarde se verificó la apertura de las sesiones -- del Congreso Constituyente. Ocupaban los respectivos Curules los Señores Diputados, entre los cuales se encontraba Gui--- llermo Prieto, Francisco Zarco, Valentín y Benito Gómez Fa--

rías, Mariano y Vicente Rivapalacio, Santos Degollado, Juan-Antonio de la Fuente, Ignacio L. Vallarta, Ignacio Ramírez - "El Nigromante", León Guzmán, Melchor Ocampo y Ponciano Arriaga.

El Presidente Ignacio Comonfort había acudido ---- acompañado de los miembros de su gabinete y principales funcionarios y pronunció un emotivo discurso que concluyó diciendo:

Con la misma lealtad con que he sostenido el plan de Ayutla sostendré el congreso constituyente con la legítima emanación de la voluntad nacional. Representantes del --- pueblo: El juramento que habeis presentado os impone muy sagrados deberes; cumplidos con fidelidad y os hareis dignos de la gratitud publica. Representantes del pueblo: La patria espera de vosotros su felicidad." <sup>9</sup>

Esto decía quién después los traicionó.

Por concluir las palabras del Señor Comonfort se levantó el presidente del congreso Don Ponciano Arriaga, y dió respuesta vigorosa expresando entre otros conceptos:

" Por espacio de muchos años el pueblo mexicano, - sufriendo resignado todas las tristes consecuencias de la -- guerra civil las extorsiones del despotismo, los males de la anarquía las calamidades del aspirantismo y de la mala fe de sus mandarines ha dicho en lo más íntimo de su esperanza: -- Algún día llegará al poder hombres de honor, de moralidad y de conciencia; algún día serán cumplidas las promesas y respaldados los juramentos, algún día las ideas serán hechos y la constitución será una verdad." <sup>10</sup>

Cuando el orador termino sus palabras, una gran ovación y vitores, hicieron estremecer los muros del recinto. La Constitución de 1857, formada por 129 artículos que señalaban los derechos del hombre por que estos eran la base y el objeto de las instituciones sociales.

Fue una constitución de la justicia y la libertad - en adelante nadie podría ser esclavizada y conducido a prisión por deudas, había libertad para trabajar, libertad de -- pensamiento, de expresión y de reunión, libertad para transitar sin obstáculos por todo el territorio nacional. Asimismo protegían los derechos a obtener la justa remuneración por el trabajo; a escuchar sus peticiones por las autoridades de toda índole. Se protegía a la Sociedad prohibiéndose los monopolios y absolviendo la pena de muerte para crímenes o acusaciones políticas, así como las costas judiciales, para que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia; y se prohibían terminantemente los títulos de nobleza.

Además, de manera especial se protegía la propiedad privada, que sólo podría ser ocupada por causa de utilidad -- pública y previa indemnización.

He de referirme y abocarme a los artículos que se -- refieren al trabajo a la libertad sindical encontrando entre los principales proyectos de la Constitución de 1857 los siguientes artículos:

El proyecto del artículo 12 decía: Art. 12: Nadie - puede ser obligado a prestar servicios personales sin la justa retribución determinada con su pleno y libre consentimiento. Ningún contrato ni promesa puede tener por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, - ya sea por causa de trabajo, educación, de delito o de voto -

religioso. Nadie puede celebrar convenios con su libertad, -- con su vida ni con la de sus hijos o cupilos, ni imponerse la prescripción o destierro.

Este artículo fue combatido por el Congreso Constituyente manifestando que parecía indicar que a veces se podra compeler a los hombres a prestar servicios personales, lo --- cual es contradictorio a nuestras leyes; decían, que cuando - establece que se pague el interés de la parte. Las Leyes de - partida que establecían el trabajo por fuerza ya no están vigentes, y este artículo, en vez de dar una garantía para la - libertad de trabajo, parece establecer lo contrario y llegar hasta la tasa. 11

El espíritu del artículo es que jamás pueda obligar se a nadie a trabajar contra su voluntad. Sostiene con buenas razones la libertad de trabajo.

El debate de este artículo duró varios días, ya que algunos Diputados sostenían que debería aplicarse sanciones - severas para obligar a trabajar, como el destierro, aplicar - multas, etc., pero la mayoría seguía sosteniendo el criterio de la "Libre voluntad al trabajo", proponiendo reformas a la redacción que la comisión lo reformó quedando como primera -- parte la siguiente:

" Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento. -- Ningún contrato de promesa puede tener por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, educación de delito o de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre parte su - proscripción o destierro". 12

11.- Francisco Zarco. Crónica del Congreso Constituyente - -- 1856-1857 Colegio de México 1957 P. 275.

12.- Francisco Zarco. Obra citada P. 288.

Es aprobada sin discusión por 75 votos a favor y -- solo 4 en contra.

El artículo 17 decía:

"La libertad de ejercer cualquier género de industria que sea útil y honesto no puede ser cuartado por la ley ni por la autoridad ni por los particulares a título de propietarios exceptuados los actos de privilegio exclusivo concedido conforme a las leyes a los inventores, perfeccionadores o introductores de alguna mejora. "

Este artículo es aprobado por 64 votos a favor y 15 en contra.

Artículo 19: Es inviolable el derecho de petición - ejercido por escrito de una manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo pueden ejercerlo los ciudadanos de la República. En toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quién se haya dirigido. Los que se -- eleven al congreso Federal serán tomados en consideración según provenga el reglamento de debates; pero cualquier Diputado puede hacer conocer el objeto de ellos y, si fueron de la competencia del congreso, pedir que pasen a una comisión o -- que se discuta desde luego. En todo caso se hará conocer el -- resultado al peticionario."

Después de una serie de discusiones por los Diputados se suprimió la segunda parte por 63 votos a favor y 14 en contra.

El proyecto del artículo 22 es sin duda alguna el -- más importante ya que consagraba el derecho de asociación y -- que con ligeras variantes paso hacer el artículo 9 de la Constitución, quedando como sigue.

Artículo 9: A nadie se le puede cuartar el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la república pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. -- Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

El precepto consagró los derechos de asociación y de reunión pero en lo que respecta a éste último pocos años más tarde, 1871, en una forma abiertamente anticonstitucional el código penal del mismo año lo penaba fuertemente en su artículo 925 que tajantemente disponía:

Se impondrán de 8 días a 3 meses de arresto y multa de \$25.00 a \$500.00, o una sola de estas dos penas a los que formen un tumulto o motín, o empleen de cualquier otro modo la violencia física o moral, con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios, o de impedir el libre ejercicio de la industria o del trabajo.

Viéndose los trabajadores privados de tan elemental e indispensable derecho y temiendo sin duda a las consecuencias que les acarreaba hacer uso de él, optaron por formar asociaciones de tipo solemne mutualista, que reflejan todavía la influencia del régimen gremial de la Colonia. El artículo 925 del Código Penal de 1871 vino a impedir por completo todo intento de lucha de la clase trabajadora.

CONSTITUCION DE 1917

La Constitución de 1917 es el reconocimiento de Derechos especiales para los campesinos, en el artículo 27; así como para los obreros en el artículo 123, ha de ser entendida en el marco económico y social de esa época. El derecho de organizarse los trabajadores en defensa de sus intereses económicos; se reconoce a los obreros el derecho de huelga y el cierre de fábricas a los patrones. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir equilibrio entre diversos factores de la producción, analizando los derechos del trabajo con las del capital. Los conflictos serán sometidos a consideración en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, formada por Representantes de Gobierno empresarios y trabajadores. Se consideraría "de utilidad pública", la expedición de una Ley del Seguro Social. El trabajador tendría derecho a la participación de utilidades; se estipula la jornada máxima; el salario mínimo, etc., así como prestaciones y logros económicos para el trabajo.

La Constitución de 1917, fue promulgada el 5 de febrero entrando en vigor el 1o. de mayo de ése mismo año. La integran 136 artículos principales y 16 transitorios.

Esta Constitución no es una simple Reforma a la de 1857, aunque de ella herede principios básicos, como son: Forma de Gobierno, Soberanía Popular, División de Poderes y Derechos individuales, si no una nueva ley Suprema que integra, además del formato tradicional, los derechos sociales en sus artículos 3, 27 y 123.

El artículo 123 Constitucional establece derechos mínimos como el salario, la jornada máxima de 8 hrs, medidas-

de previsión social que protegen al trabajador y otras prestaciones.

En 1917 se inician en México, la Etapa de Reconocimiento de las Organizaciones Obreras, ya que, además de establecer la libertad de Asociación y Reunión, el artículo 123 - Fracción XVI consagra el derecho de los trabajadores y de los patrones de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, reconociendo la asociación profesional.

Además establece como un derecho de los trabajadores y de los patrones, para la defensa de sus intereses, las huelgas, y los paros respectivamente.

En Materia de justicia laboral, se crean las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje como órganos tripartitos en donde el estado integra a los sectores obrero y patronal para resolver sus conflictos. En el artículo 123 - Constitucional, apartado "A" se establece que se regirá entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

El apartado "B" del mismo artículo es limitativo, - ya que rige solamente las relaciones laborales entre poderes de la Unión, el Gobierno, el Distrito Federal y sus trabajadores.

Análisis comparativo de los derechos de los trabajadores en las Constituciones de 1857 y 1917.

En el Derecho Privado durante la Constitución de 1857.

1.- El estado no interviene en la relación de trabajo.

2.- La Ley considera como iguales al trabajador y al patrón.

3.- Existe libertad individual de contratación.

4.- Las condiciones de trabajo las establece unilateralmente el patrón.

En el Derecho Social a partir de la Constitución de 1917.

1.- El estado sanciona la relación contractual.

2.- La Ley reconoce la desigualdad entre trabajador y patrón por la fuerza económica de éste, busca un equilibrio a través de disposiciones tutelares contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

3.- Las partes son libres para celebrar un contrato de trabajo conforme a la Ley.

4.- Las condiciones de trabajo:

- a) salario.
- b) jornada.
- c) días de descanso.
- d) vacaciones.
- e) aguinaldo.
- f) horas extras etc.

- 5.- Generalmente las remuneraciones se hacen en especie, como en tienda de raya que distribuían bienes básicos y alcohol a cambio de vales y deu dos manipulados hasta otras generaciones.
- 6.- Jornada de trabajo de 12, 14 y 16 horas.
- 7.- Se trabajaba todos los días menos los domingos y fiestas religiosas.
- 8.- Trabajaban los niños de 6, 7 y 8 años.
- 9.- En el período de gestación la trabajadora no tenía protección.
- 10.- Los riesgos de trabajo, son responsabilidad individual del trabajador
- 5.- Las remuneraciones se hacen en moneda de curso legal, periódicamente -- (semanal o quincenalmente) en los Centros de Trabajo.
- 6.- Jornada máxima de trabajo de 8 horas.
- 7.- Descanso de un día por cada 6 de trabajo como mínimo, estableciendo la Ley 7 días de descanso obligatorio de 6 días o más por un año de servicios.
- 8.- La ley prohíbe el trabajo a menores de 14 años condicionando el trabajo de los menores entre los 14 y 16 años.
- 9.- Durante el embarazo la Ley concede 3 meses de descanso a la trabajadora.
- 10.- Los accidentes de trabajo y enfermedad profesional son responsabilidad del patrón, la ley establece instituciones que se encargan de proteger al trabajador a través de la previsión social.

11.- Se limita el derecho--  
de asociación, en el -  
Código Penal de 1862.

12.- El trabajo personal se  
toma como un arrenda--  
miento de servicios.

13.- Los trabajadores no in-  
tervienen en la forma-  
ción de normas jurídi-  
cas relativas al trabajo  
jo.

11.- Se reconoce a las Organizaciones sindicales para  
la defensa y el mejora--  
miento de sus derechos.

12.- Define los elementos de-  
la relación de trabajo.

13.- Los trabajadores crean -  
sus propias leyes laborales, a través de la con-  
tratación colectiva.

c).- PRINCIPALES MOVIMIENTOS OBREROS EN EL MEXICO INDEPENDIENTE.

En julio 4 de 1582, se registra sin duda alguna, el Maestro de Capilla, el Racionero, los Cantores y Ocho Menes--triles de la Catedral Metropolitana acordaron abandonar colectivamente su trabajo como protesta por lo reducido de sus salarios y para presionar de éste modo en favor de un aumento, no se conocen sus resultados ni consecuencias, pero resulta paradójico que se produzca precisamente en la Institución que mas encarnizadamente había de combatirla cuando se convirtió en un medio generalizado de lucha de clase obrera contra el patrón. Pero el proceso volvía a repetirse durante el resto del período Virreinal.

En 1850 último día de abril, los trabajadores de la fábrica de rebozos el "Tarel" de Guadalajara, abandonaron el trabajo en protesta por la desición de sus patrones de rebajarles el jornal. Así por primera vez hay una manifestación de solidaridad obrera, pues habiendo sido obedecida la orden de huelga por la mayoría de los trabajadores, sin embargo hay algunos que no la acatan, lo cual produce el descontento de los demás que guardan a los traidores a la salida de la fábrica, con palos y piedras, produciéndose un motín gritando mueran los "gringos" y a los ricos pretendiendo prender fuego al establecimiento. El Jefe Político del lugar logró apasiguar a la gente y regresarlos a sus casas.

En México, el Universal dió a conocer los hechos -- el 10. de mayo de ese año, también lo comentó el Socialista, alarmando a ricos y propietarios; el Editorial se titulaba -- "Doctrinas disolventes", tomando la Prensa desde entonces un papel importante en nuestra Materia Laboral.

Con la iniciación del Porfiriato aumenta el número de huelgas, pero sin detalles de importancia, sin embargo en 1865 los obreros de las fabricas textiles de "San Ildefonso" y la "Colmena", hicieron estallar un movimiento de huelga los días 10 y 11 de junio protestando contra la reducción de sus jornales, el despido de más de 50 obreros, los embargos de sus salarios, en las tiendas de raya y contra el nuevo horario de labores, que había sido fijado de las 5 de la mañana a las 6.45 de la tarde para las mujeres y una hora más para los hombres. La huelga, que había sido organizada por la Sociedad mutua del ramo de hiladores y tejidos del Valle de México, fue un fracaso, los trabajadores confiaron el arreglo del conflicto a las autoridades que, para solucionarlo emplearon la fuerza pública hiriendo encarcelando y desterrando a muchos obreros. 13

El Ramo Textil de esa época, es el de mayor actividad prácticamente desplegada. El 8 de agosto de 1863 los trabajadores del D.F. EXPONIAN al Presidente Juárez la grave situación que atravesaban a raíz que los patrones habían iniciado un paro, argumentando que existían en el mercado abundancia de telas extranjeras, lo cierto es que pretendían rebajarlos el jornal a los niveles de 1862, 4 meses después los obreros hubieron de abandonar la lucha emigrando así otras regiones ante la indiferencia de Juárez que no respondió a ninguna de las comunicaciones que se le enviaron. Solucionando a su manera el conflicto, las fábricas de Tlalpan volvieron abrir sus puertas contratando nuevos trabajadores en las condiciones dictadas por ellos y agregando una serie de disposiciones que fueron adoptadas por los novatos como:

1.- Las horas de trabajo serán fijadas por los administradores de las fábricas.

2.- Por el hecho de presentarse a sus labores, los obreros aceptan las condiciones de trabajo y horarios por cada turno y por cada semana de labor.

3.- Es obligación del Operario trabajar la semana completa, siempre que no se lo impida causa justificada, como enfermedad. En caso contrario perderá el importe de lo que huiera trabajado.

4.- Los trabajos defectuosos por culpa de los obreros, se compensarán multando a estos, según la importancia de sus faltas. Las multas servirán para compensar el perjuicio - causando, y las multas disciplinarias que sobre las anteriores se les impongan, se destinaran para algún establecimiento de beneficencia.

5.- Los Operarios, con su sola presencia en el establecimiento, aceptan los reglamentos, los horarios y tarifas- que tengan a bien imponerles los administradores.

6.- Los Operarios tendrán obligación de velar y trabajar los días de fiesta cuando así se les demanda, quién se niega a esta orden será separado de su trabajo.

7.- Las casas de las fábricas son exclusivamente para alojar a los Operarios y al ser despedidos éstos y dejan su trabajo tienen obligación de desocuparlas en un término de siete días.

Los Obreros de "La Fama Montañeza" que nuevamente - se habían lanzado a la huelga el 9 de septiembre de 1872, hubieron de volver derrotados al trabajo el 22 del mismo mes, - esta ocasión bajo la presión de la fuerza armada y el 6 de diciembre del mismo año los trabajadores de la fábrica textil - "La Colmena" siguen los pasos de los anteriores en protesta - por la forma en que aplicaban los patrones el pago de las tarifas salariales, que constituía prácticamente un robo. Después de un mes de huelga, logran los obreros no sólo corregir esa falla si no la firma de un convenio con los patrones, el 28 de enero de 1873, en que se reconoce a la Organización de Trabajadores, dándose poderes a una comisión obrera para vigilar el cumplimiento de las tarifas y para intervenir en las - cuentas de la administración en caso de que tuviera descon---

fianza sobre sus manejos. 14

Las pugnas entre diferentes corrientes del movimiento obrero se acentúan reflejándose en las acciones de las Sociedades de Trabajadores. En 1873, el 25 de julio vuelve a prestarse un conflicto en "La Fama Montañeza" los obreros manifiestan su desconfianza al gran círculo impidiendo que intervenga en el asunto. Al mes siguiente, el círculo sufre igual desaire con motivo de la huelga de Tepejí del Río. En el primer caso la solución es favorable a los trabajadores, pero en el segundo, aunque también es ganado, 50 obreros son expulsados del lugar por investigadores y sólo encuentran acomodo en otras fábricas del Valle de México por gestiones de la Unión de Tejedores.

Una nueva petición vendría, la abolición del trabajo nocturno, los textiles emplazan a huelga general que debería estallar el 10. de febrero de 1875. La unión de Trabajadores del Valle de México se dirige al Presidente de la República, contra la opinión del gran círculo. Se efectuó una conversación el 9 de enero de la cual salió la orden presidencial para que el Gobierno del Distrito Federal estudiará el caso, pero los obreros declararon ese mismo día la huelga en la "Fama Montañeza" y "San Fernando". El gran círculo expulsó entonces a las sociedades que habían declarado la huelga y acordó que en lo sucesivo toda sociedad adherida a él, deberá recaabar su asentimiento antes de declarar una huelga.

No obstante lo anterior siguieron las huelgas. Los Obreros de la Fábrica "La Hormiga" suspendió sus labores el 19 de julio de 1875, un mes después lograron la reducción de su jornada de trabajo en verano de 12 horas y 11 en invierno.

Por otra parte los mineros dieron señales de su in-

quietud. El 10. de agosto de 1872, estalla una huelga en el mineral de Real del Monte en Pachuca iniciada por los Barroteros de la Compañía que acusaban a la empresa de violar el contrato firmado en 1869 que estipulaba el pago de \$2.00 por 36-hrs. de trabajo consecutivo a 12 de descanso, los trabajadores se quejaban de que desde julio de ese año el salario se había reducido a la mitad lo que provocó la sorpresa de la prensa que pidió al gobierno adaptarse una actitud energética, antes de que se propagará ese sistema de defensa obrera. En el mismo mineral se llevó a cabo otro movimiento, que duró de agosto de 1874 a enero de 1875, a resultas del cual se firmó un convenio con la empresa en el que por primera vez se establecía:

- 1.- Jornal determinado.
- 2.- \$0.50 diarios con deducción de la polvorá, velas.
- 3.- La octava parte del metal que sacasen y que podían vender a la propia compañía en el remate que se efectuaba cada sábado o bien venderlo a otra persona.
- 4.- También se les proporcionaría un mozo para su ayuda.

Igualmente exitoso el movimiento de los barreteros de la mina "La Luz" en el estado de Guanajuato que se lleva a cabo del 2 al 10 de septiembre de 1873, la petición principal era un aumento del 25% en los salarios que eran, en promedio, de \$0.80 diarios.

En 1875, estalla un gran número de huelgas entre los diversos ramos: Sombrereros, Tejedores e incluyó entre estudiantes, pero no tuvieron éxito sus peticiones, pero la más importante es la de los sombreros que al rebajarles sus jornales

les, extendiéndose la huelga a unos 400 trabajadores que suspendieron su trabajo en solidaridad con sus compañeros, lo --  
grando, dotar de Médicos y Botica a los obreros necesitados, --  
formando un pequeño banco de avió para impulsar los pequeños-  
talleres, aceptar las ofertas de los estudiantes para las ---  
cuestiones de prensa, sin distraer los de sus estudios, esta-  
blecer una comisión de honor para evitar el tumulto y el de--  
sorden. 15

El año de 1876 asciende al poder el General Porfi--  
rio Díaz y con él las condiciones difíciles para la lucha de--  
la clase obrera ya que no tardó en someter al orden a los tru-  
bajadores que pretendiesen estorbar el libre ejercicio del --  
trabajo, teniendo desde luego la libertad irrestricta del pa-  
trón para fijar las condiciones de trabajo.

Las protestas de los obreros seguían siendo las mis-  
mas, reducción a 12 horas de trabajo, prohibir el trabajo noc-  
turno, servicio médico suprimir el pago con vales y mercancía,  
dirigiéndose a la Secretaría de Gobernación y su respuesta fue  
siempre negándose a intervenir en el asunto, por que "no está-  
en las facultades de la Autoridad Administrativa imponer condi-  
ciones a los propietarios y obreros". Se hablaba en aquella --  
época de unas 250 huelgas, de diversa magnitud y naturaleza, -  
de las cuales casi la mitad se registro en el D.F. en los ramos de la Industria Textil, en la de Cigarros, en las Panade--  
rrías, y en los Transportes Principalmente. Debido a la concen-  
tración de la Industria Textil en Veracruz y Puebla, son estos  
los estados que ocupan el segundo y tercer lugar en cuanto al-  
número de huelgas.

En 1884 se declara una huelga en las fábricas "El --  
Mayorazgo", "La económica" y "La Trinidad", por que se quería-

rebajar en 6 centavos el precio que se pagaba a los trabajadores por cada pieza de manta y por que se les despedía injustificadamente para reemplazarlos por jóvenes a quienes respaldan los mantas a real. 16

Ese mismo año en la fábrica "La Tlaxcalteca" declara una huelga por que 30 trabajadores se presentaron a pedir que se les cubriera sus salarios ya devengados, fueron encarcelados y tratados como bandoleros; las labores se reanudaron sin haber obtenido grandes ventajas, ya que firmaron un convenio que obligaba a trabajar de las 5 de la mañana a las 9 de la noche.

En el mismo Estado de Tlaxcala y con la activa participación del gran círculo de Obreros libres recién fundado, - estalla el 9 de junio de 1898 otro movimiento entre los obreros textiles esta vez en la fábrica "San Manuel" del pueblo - de Apizaco, cuyos operarios se niegan a trabajar alegando que la jornada de 14 a 15 horas era excesiva y el salario insuficiente. En esta ocasión el ejército recibió órdenes terminantes de obligar a los huelguistas a volver a sus labores y de disparar contra todo aquel que se reusará hacerlo. 17

En la Rama de la Minería se presentan algunos movimientos de descontento, y el 21 de enero de 1883 los trabajadores en el Mineral de Pinos Altos, Chihuahua, se quejaban de ser objeto de vejaciones de los capataces y acusaban a las autoridades Locales y del Estado, cuyo Gobernador era Don Luis Terrazas, de complicidad con la empresa y de recibir trato de tropa enemiga. Los jornales eran de 50 centavos diarios y por orden de la empresa Norteamericana, se les pagaba quincenalmente mita en efectivo y mitad en vales para tienda de raya.-

16.- Armando List Arzubide. Apuntes sobre la Pre-historia de la Revolución. México 1958 P. 38.

17.- Jorge Basurto. Obra citada. P. 101.

Ante esto, los mineros solicitaron el pago semanal de sus salarios a lo cual el empresario se negó. El 20 de enero se hizo público el descontento obrero, y a causa de la negativa a permitir la entrada a unos obreros a un baile, estalló la violencia; hubo un duelo entre el trabajador y un guardia de la empresa en el cual ambos murieron, lo que originó represión general. El Juez Local, acompañado de 12 hombres armados atacó al pueblo, resultando muerto otro obrero, el empresario Buchan, trató de calmar los ánimos desde el balcón de un hotel, pero fue herido de muerte de un disparo. Se declaró estado de sitio y proclamándose la Ley Marcial, ese mismo día se juzgó y sentenció a muerte a varios trabajadores bajo los cargos de asonata, lesiones sedición, daño en propiedad ajena y conato de incendio. Al reanudarse las labores unos 60 trabajadores fueron condenados a trabajos forzados, pena que cumplieron destruyendo las Oficinas del Gobierno. 18

Es indudable que los obreros fusilados en Pinos Altos son las primeras víctimas del movimiento obrero en América, su fusilamiento ocurrió 3 años antes que las ejecuciones de las huelguistas de Chicago. Su proceso de sentencia fue obra de la voluntad de reprimir toda tentativa de cambiar las condiciones de vida de los obreros. Por que sería, había mostrado el Porfiriato en Pinos Altos la verdadera naturaleza de su orden: Venganza sin ley. 19

Con las nuevas técnicas y maquinaria moderna son lanzados a la calle 16 mil obreros entre 1895 y 1910, la situación económica deteriorada afecto sin duda alguna al sistema de poder. Los movimientos de protesta iniciados abiertamente por el partido liberal empiezan a manifestarse con mayor frecuencia, las huelgas, que abundan a partir de 1906, son iniciadas por motivos económicos pero casi siempre aflora un sentimiento antiporfirista. Las áreas de agitación son las principales en estos momentos: Los Ferrocarrileros Los Mineros y los -

18.- Jorge Basurto. Obra citada. p. 102.

19.- Gaston García Contú. P. 110 y 112.

Textiles, sin que faltaran otros no tan importantes, pero significativos por el hecho de realizarse en la Ciudad de México.

Los líderes del partido liberal los hermanos Flores-Magón refugiados en San Luis Missouri, lanzan el 10. de junio de 1906 un manifiesto en el que precisan su programa de reinducciones populares, en el artículo 21 del programa, se pide la jornada de 3 horas, un salario mínimo de un peso diario para las regiones del país donde fué de menor a esa cantidad.

El movimiento más importante es, sin duda el de Canea, que fueron provocados por el descontento de unos 5360 trabajadores que se encontraban en desventaja salarial respecto de sus compañeros Norteamericanos unos 2200. El 30 de mayo de 1906 en un lugar cercano a Pueblo Nuevo se verificó un mitin donde ocurrieron más de 200 obreros, se lanza así un reto --abierto a la dictadura que responde, como siempre, con la violencia.

El 31 de mayo la empresa anunció su propósito de modificar las condiciones de trabajo en perjuicio de sus obreros informando que la extracción del metal quedaría sujeto a contrato, informando que la extracción del metal quedaría sujeto a contrato, convirtiéndose así los obreros en contratistas, facultaba a los mayordomos para reducir el número de trabajadores y recargar la fatiga en los que continuaran en servicio.

La madrugada del 10. de junio, antes de terminar la jornada de trabajo en turno, los trabajadores afectados se amotinaron a la salida de la misma, y prorrumpieron a gritos pidiendo cinco pesos de salarios mínimo por 8 hrs. de trabajo. Los trabajadores que llegaban para el turno que se iniciaba, se negaron a ocupar los lugares que sus compañeros dejaban vacantes, iniciándose así la huelga, siendo nombrados como representantes de los obreros Esteban Boca Calderon y Manuel M. Die

guos, quienes se entrevistaron con la empresa y a sugerencia - de aquellos se designaron 12 delegados más. La reunión se lle- vó a cabo como había sido prevista; presentaron al apoderado - de la negociación y a las autoridades del lugar su pliego de - peticiones que se iniciaba con una solemne proclamación de la - decisión tomada: "queda el pueblo obrero declarando en huelga, y se obliga a trabajar solamente sobre las siguientes condi- ciones:"

- I.- La destitución del empleo del mayordomo Luis (ni vel 19).
- II.- El Minimum. Sueldo del obrero será de \$5.00 pe- sos diarios con 8 hrs. de trabajo.
- III.- En todos los trabajos de la Cananea consolidated copper Co., se ocupará el 75% de los mexicanos - y el 25 de extranjeros, teniendo los primeros -- las mismas aptitudes que los segundos.
- IV.- Poner hombres al cuidado de las jaulas que ten- gan nobles sentimientos para evitar toda clase - de irritación.
- V.- Todo mexicano en los trabajos de esta negocia- ción tendrá derecho según lo permitan sus aptitu des. 20

Desde luego la empresa consideró imposible dar lo -- que solicitaban los obreros. Así los trabajadores que espera- ban la llegada de sus representantes improvisaron un mitin en- el cual decidieron organizar una manifestación que recorrerá- diversos lugares para invitar a los operarios a unirse al mo- vimiento. De los campos mineros se dirigieron a la gran fundi-

ción de la CCCC, a levantar a los Mexicanos que ahí trabaja--  
 ban, lo cual consiguieron y así siguieron contando con un nú--  
 mero de 3000 hombres, todos mexicanos. La maderería era el --  
 único Departamento que no habían visitado los huelguistas y --  
 su personal, atendiendo la invitación que les hicieran se ---  
 unió al contingente obrero. Esto causó enojo en los Jefes de -  
 Departamento, los hermanos Metcalf, que trato de impedir la -  
 salida a los trabajadores, roseándolos con una manguera, lo -  
 cual causo indignación a los huelguistas que respondieron con  
 una lluvia de piedras contra Metcalf, que a su vez respondía--  
 con fuego cayendo muerto un obrero. <sup>21</sup>

A partir de ahí, fue imposible contener la indigna--  
 ción proletaria, forzando las puertas un sin número de huel--  
 guista en su mayoría jóvenes arrojaron una lluvia de piedras--  
 matando así a los hermanos Metcalf, sin antes haber matado al  
gunos jóvenes que se encargaban de perseguirlos.

Después del incidente, los huelguistas se dispersa--  
 ron por la población no sin antes prender fuego a los depósi--  
 tos de madera provocando un incendio tan aparatoso que pudo -  
 ser visto a larga distancia; se creyó que todo cananca estaba  
 ardiendo.

Llevando a la cabeza a sus muertos y heridos, se di  
rigieron los obreros a la Comisaría de Ronquillo para deman--  
 dar justicia al presidente Municipal; pero cuando ya se acer--  
 caba la manifestación a Palacio una descarga cerrada de fusi--  
 lería desde el cruzamiento de Chihuahua abrió brecha sangrien--  
 ta en la carne proletaria, seis personas cayeron muertas en -  
 el acto, entre ellas un niño de 11 años. Los obreros indigna--  
 dos no podía repeler la agresión que provenía de un grupo de--  
 30 Norteamericanos bien armados. Al seguir los huelguistas --  
 por las calles y el Centro de la Población, sobre casas de Fa  
amilia Mexicanas y andando en automóviles y a caballo muchos -

Americanos armados, disparaban a todos rumbos.

Los trabajadores inermes, contestaban a los disparos con maldiciones y con piedras, trabándose una lucha desesperada y desigual; mientras que algunos obreros se guarnecían en las esquinas, otros se dirigían a las casas de empeño, las asaltaban y tomaban todos los rifles, pistolas y cartuchos -- que encontraban a la mano. El combate duro cerca de una hora y se dió por terminado sólo cuando los cartuchos de los obreros se habían agotado; el número de muertos en este segundo -- combate fue de 10, de los cuales 8 eran mexicanos, los heridos se elevaban a más de 17 y su muerte era casi inevitable.

El Gobernador Izabal se dirigió a los trabajadores -- en la tienda de raya manifestando que sentía "No tener por -- ahí a un taquígrafo para haber podido recoger íntegras las -- alucusiones". Muchos de los obreros pedían hacer uso de la -- palabra para contestar y dar sus explicaciones, no se les negó tal gracia, pero iban siendo encarcelados conforme terminaba su relato.

La mañana del 2 de junio transcurrió sin incidentes pero dado que los Norteamericanos continuaban armados, volvió a surgir la intranquilidad. Aquellos extranjeros se encontraban en pequeños grupos de dos y tres, y eran atacados por los Mexicanos que les quitaban sus armas para aprovecharlas ellos

En el sitio denominado la Mesa se situaron entonces más de 100 Estadounidenses armados que hicieron fuego sobre -- los Mexicanos que había en el Ronquillo, matando a 15 de ellos por su parte, los agredidos mataron 6 u 8 de los contrarios.

Una nueva manifestación se organizó, esta vez con -- el fin de hablar directamente con Izabal, pero los empleados de la empresa parapetados en las esquinas y en un automóvil -- atravesado a la mitad de la calle los atacaron, trabándose de

nuevo el combate que fue suprimido por la llegada de las temibles fuerzas rurales Porfiristas, que atacaron por la retaguardía a los huelguistas obligándolos a retirarse.

En Cananea, por otra parte, después de los desordenes la mayoría de los huelguistas huyeron a refugiarse a las montañas ante la persecución emprendida por las tropas federales. <sup>22</sup> el resto regresó a sus labores el 4 de junio y al día siguiente los principales líderes del movimiento; Dieguez, -- Calderón, Ibarra y otros cinco más, fueron llamados por las autoridades con el sueñelo de oír sus peticiones, pero en -- vez de ello fueron aprendidos. El Gobernador Izabal era de -- opinión que, dadas las graves responsabilidades que según él recaían sobre alguno de los aprendidos, tendría necesariamente que resultar sentenciados a la pena capital como asesinos e incendiarios. <sup>23</sup>, pero los Autores Morales de Tales crímenes, quienes pusieron en movimiento al pueblo con fines políticos perfectamente esclarecidos, sólo podrían legalmente ser condenados por sediciosos y en tal caso la pena resultaría -- irrisoria; en consecuencia, creía conveniente fusilarlos, pero a la luz del día para que el ejemplar castigo surta sus -- efectos. Así los Autores Morales Manuel M. Dieguez calificado de socialista decidido, Esteban Boca Calderon bastante ins--- truido e inteligente y el Comerciante José María Ibarra; sólo después de juzgarlos fueron enviados a San Juan de Ulúa para extinguir sus condenas, ya que evitaron el escándalo de fusilarlos agravando más la situación. <sup>24</sup>

Por otro lado los Norteamericanos se les protegió -- la fuga en Dirección a los EE.UU. por recomendación del General Díaz.

**LA HUELGA DE LOS TEXTILEROS:** En las Fabricas de Hilados y Tejidos de la Región de Orizaba, los amos pretendían obligar a los obreros a que hicieran la limpieza en la fábr-

22.- Jorge Basurto. Obra citada P. 121.

23.- La Huelga de Cananea. Obra citada P. 106.

24.- La Huelga de Cananea. Obra citada P. 83.

ca tres veces al día y puesto que se les pagaba a destajo, es to mermaba el tiempo disponible para su propio trabajo, y en consecuencia sus ingresos, y así si el hombre ganaba un peso, se le reducía a 37 centavos. Por estos motivos a mediados de 1906 los obreros de esta zona se declararon en huelga y así - la autoridad dispuso; "cuando se hallen reunidos en grupo los disperse a (los obreros) por medio de los sables" <sup>25</sup>

El descontento se hacía cada vez más patente, empiezan a manifestarse los obreros a través y en forma organizada del Círculo de Obreros Libres, y en 1906 los patrones deciden actuar de manera inmediata resucitan el reglamento de trabajo al que me he referido anteriormente, fijando condiciones de - trabajo injustas como la obligación del obrero a trabajar la - semana completa su pena de perder el importe de lo que hubie - re trabajado, además los operarios con su sola presencia en - el establecimie to aceptan las reglas, horarios y tarifas que tengan a bien imponerles los administradores; el horario de - 6.00 am. a 8.00 pm. con descanso de 45 minutos para comer, -- etc., y para impedir reuniones del círculo que se hacían en - casas de obreros, se prohibió a los huéspedes sin autoriza--- ción de la administración. En respuesta a este arbitrario re - glamento, los obreros del estado de Puebla abandonaron pacifi - camente el trabajo los primeros días de diciembre, se unieron con el estado de Tlaxcala también afectado ascendiendo a 6800 huelguístas para el 6 de diciembre, la huelga afectaba ya a - 34 fábricas de ambos estados.

Una segunda reunión se llevó a cabo en el Teatro -- Guerrero en Puebla el 7 de diciembre de 1906 con numerosa con - currencia con la presencia de Delegaciones Obreras de otras - fábricas, incluso una de Cananea. El Presidente de Círculo de Obreros, Pascual Mendoza informó que no accedían a las deman - das los industriales y por lo tanto la huelga se prolongaría-

y se extendería a todos los obreros de la República, bajo el juramento de "Seguir unidos y no abandonar la empresa acometida a una costa de grandes sacrificios".

Los trabajadores presentaron un proyecto de reglamento elaborado por el Círculo de Obreros Libres que entre otras cosas contenía:

- I.- Jornada de trabajo de 6.00 a.m. a 8.00 p.m. -- con descanso de 45 minutos para almorzar, y -- otro para comer.
- II.- Los Sábados terminarían las labores a las 5.30 de la tarde y se les permitiría trabajar sólo-medio día el 15 de septiembre y 24 de diciembre.
- III.- El pago debería efectuarse los Sábados, quedando prohibido a los empleados y Maestros cobrar a los obreros por proporcionarles trabajo.
- IV.- No se descontará el pago médico, y las tiendas de raya deberán ser suprimidas por anticonstitucionales y perjudiciales a la clase obrera, etc. . . .

Por su parte los trabajadores se comprometían a -- mantener en buen estado las máquinas, ofrecían respetar a -- sus superiores, pero exigían que los empleados no los maltratase.

Los empresarios volvieron a negarse a aceptar las condiciones de los obreros. En vista de la aptitud intransigente de la parte patronal, los huelguistas pidieron al Presidente de la República que fungiera como árbitro en el conflicto, Días contestó que le agradecería resolver las dificultades.

tades surgidas con sus patronos pero que solo sabía que hay -- huelga pero ignora los motivos y dificultades. 26

El conflicto se extendió a otros estados de la República, sólo que el cierre de fábricas era decretado con los -- propios empresarios, ya que los trabajadores designaban parte de su salario a los huelguistas y el cierre era para dejar sin recursos a los huelguistas para cse entonces ya existían más -- de cien mil personas afectadas. 27

La situación del país continuaba en crisis, así en -- 1906 había 123 factorías paralizadas por la huelga: 2 en Coli-- ma, 3 en Chihuahua, 7 en Coahuila, 8 en Durango, 6 en Guanaju-- to, 4 en Michoacán, 4 en Nuevo León, 5 en Jalisco, 8 en México 2 en Guerrero, 3 en Hidalgo, 32 en Puebla, 4 en Querétaro, 2 -- en Tepic, 9 en Tlaxcala, 13 en Veracruz, 11 en el D.F., 1 en -- Chiapas, 1 en Oaxaca, 1 en San Luis Potósi, 1 en Sinaloa, 1 en Sonora.

Desde luego, los empresarios calificaban de injustas estas huelgas ya que alegaban que siempre se les había concedi-- do todo lo que los obreros solicitaban, siendo esto completa-- mente falso ya que siempre los manifestaban que sus peticiones serían llevadas a los directivos y a las gerencias de los esta-- blecimientos sin que nunca hubiera respuesta.

Volviendo al conflicto de Puebla, una Comisión partió a México para entrevistar al General Díaz, regresando a Puebla el 31 de diciembre, en donde Pascual Mendoza Presidente del -- Círculo informa que nada se ha concedido, pues los Industria-- les se oponen a las peticiones y amenazan con cerrar definiti-- vamente sus fábricas y marcharse al extranjero.

26.- Moisés González Navarro; La Huelga de Río Blanco, Histo-- ria Mexicana Vol. VI. Ps. 512, 514.

27.- Moisés González Navarro. Obra citada. P. 515.

Algunos obreros comenzaron a flaquear, las casas de empeño ya no tenían fondos para seguir prestando, algunos desesperados cometieron robos, el Jefe Político de Río Blanco - que simpatizaba con los huelguistas les regaló frijol, maíz y dinero.

El 4 de enero de 1907, se informó que se había llegado a un arreglo satisfactorio, se trataba del famoso "Laudo" expedido por el Presidente Díaz que obligaba a los trabajadores a regresar a sus labores en las mismas o aún peores - condiciones que las existentes antes del conflicto, lo cual - debía de suceder el Lunes 7 de enero, ese día se abrirían todas las fábricas actualmente cerradas y todos los obreros entrarán a trabajar en ellas, sujetas a los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse. Pero estipulaba también que los Industriales deberían continuar haciendo estudio para uniformar las tarifas de todas las fábricas sobre una serie de condiciones tales como la igualación del salario por regiones o distritos. Deberá integrarse un fondo de auxilio para viudas y huérfanos de obreros, supresión de descuentos para pago médico y fiestas religiosas. El artículo V señalaba que los obreros presentarán su reclamación por escrito al Administrador quién deberá dar contestación en 15 días, sin intermedio de sociedades o clubes. El artículo IX del citado Laudo decía que los obreros quedaban comprometidos a no promover huelgas. 28 En resumen le quitaba al obrero la posibilidad de protestar, dejándole solamente el recurso de abandonar el trabajo o morir de hambre en consecuencia.

Hubo gran descontento entre los obreros, algunos acusaron de traidores a sus líderes por haber aceptado las bases del Presidente, otros se negaron a volver al trabajo. - El Lunes 7, fecha señalada por Díaz para la reanudación de la

28.- Jesús Silva Hersong. Breve Historia de la Revolución Mexicana México Fondo de Cultura Económica.- 1959. Vol. I. La obra contiene el texto completo del laudo Presidencial.

bores, reinaba la agitación en la zona. El Presidente de la República había amenazado con declarar fuera de ley a todo -- aquel que se resistiese a obedecer el fallo arbitral, no obstante los obreros se negaron a retornar al trabajo.

A partir de ese día la atención se centro en Río -- Blanco población cercana a Orizaba. El Lunes 7 se dió la llamada al trabajo, y en las afueras de la Fábrica de Río Blanco se reunieron unos 500 obreros con actitud hostil que discutieron más de 3 horas, comenzaron a lanzar gritos subversivos y -- piedras. La treceava compañía de Rurales trató de amedrentarlos, pero lejos de ello, los obreros se lanzaron a saquear la tienda principal del poblado, ya que esta actuaba como tienda de raya donde aceptaban los vales de la fábrica.

Se exaltaron los ánimos con el resultado del saqueo e incendio de la tienda, trataron de incendiar también -- la fábrica sin conseguirlo por la intervención de la fuerza pública. Los presos de la cárcel del lugar fueron liberados -- por los amotinados y se unieron a estos. En ese momento, los disparos se dirigieron contra los trabajadores resultando varios muertos y heridos. Acto seguido se lanzaron a incendiar 266 viviendas propiedad de las negociaciones y destinadas a -- obreros. Los operarios fueron dueños momentáneos de la situación e hicieron frente a las tropas.

El Jefe político de Orizaba, trató de restablecer -- el orden sin lograrlo, por lo que pidió auxilio a Orizaba, -- Jalapa y a la Ciudad de México de donde llegaron tropas de -- refuerzo.

La multitud se dirigió entonces a la Ciudad de Orizaba para hacerse oír de las autoridades, pero es recibida a balazos. Los combates entre varios de cientos de soldados con armas de fuego y los obreros que contestaban con piedras, du-

raron todo el día 7 con un saldo indeterminado de muertos y heridos, precio de la pacificación de los hambrientos obreros -- textiles del Porfiriato. Por la tarde, incendiaron la casa de Don José Morales, Presidente del Círculo a quien acusaban de -- traidor.

Dos hechos son importantes; el primero que el Jefe -- Político del lugar demostró simpatizante de los trabajadores, -- llevando su complacencia hasta los límites de la complicidad. -- El otro fué que los rurales se negaron hacer fuego sobre los -- obreros y mostraron también simpatía por los mismos.

La persecución de obreros continuo por varios días -- muchos de ellos fueron a refugiarse en los Cerros vecinos, pe -- ro hasta allá fue la fuerza pública a perseguirlos, la oficia -- lidad del batallón del Subsecretario de Guerra "no ha descansa -- do noche y día y los presos están en furgones del Ferrocarril" En menos de 3 días fueron ejecutados más de 200 prisioneros -- que atados, desfallecientes y sangrantes, eran sacados de los -- carros del Ferrocarril que les servían de prisión y sin some -- terlos siquiera a un interrogatorio sumarismo, eran fusilados -- de 10 en 10. Más de 2000 obreros emigraron a otros lugares -- del país.

A 3 días de la matanza los principales accionistas -- de la fábrica se muestran muy agradecidos, dieron un banquete -- a las autoridades por su eficacia militar, Además honraron al -- general Díaz con el título " HEROE DE LA PAZ". 29

Como en el caso de Cananea, el Gobierno dio su pro -- pia explicación de los hechos por medio de su órgano de infor -- mación oficioso. Es obvio que el gran círculo de obreros li --

29.- Según Silva Herzog, el imparcial público un editorial titulado "Así se gobierna", en el que comentaba los sangrientos sucesos y llenaba de elogios al General Díaz. Di -- Cho Editorial no fué posible consultarlo.

bres desapareció, los rótulos de sus locales fueron recogidos para agregarse al expediente que se abrió para averiguar los sucesos.

En su informe al Congreso de la Unión, en abril de ese año Porfirio Díaz dijo que los disturbios de Río Blanco -- se habían reprimido con tanta prontitud como energía. Se sentía satisfecho como meses atrás al informar sobre los sucesos de Cananea, casi con iguales palabras. Advirtió amenazador -- que si la clase obrera producía nuevos tumultos o transtornos el Gobierno haría respetar los derechos de todo y sabría mantener el orden público.

Los terribles sucesos de Cananea y Río Blanco no -- parecen haber intimidado a los trabajadores, más bien podría decirse que salieron de ellos más fuertes ánimos, o bien que los empresarios no quisieron volver a provocar la ira obrera. Poco después de la matanza de Río Blanco, los trabajadores de la Fábrica la "Hormiga" en el D.F., se lanzaron a la huelga -- con el objeto de obtener aumento en su salario; se inicia el 22 de febrero de 1907, termina el 2 de marzo siguiente obteniendo el aumento solicitado de manera pacífica y sin intervención de la autoridad. El 18 de noviembre del mismo año se vuelve a declarar la huelga para pedir nuevo aumento, éste -- es conseguido. Al año siguiente, vuelven a emplazar a huelga por aumento salarial, obteniéndolo mediante la intervención -- de la Jefatura Política de San Angel, hablando así a la -- autoridad Porfirista, por lo menos en la Capital. 30

En los pocos años que transcurrieron entre las dos matanzas que marcaron definitivamente al porfirismo como un -- régimen cruel e injusto y el fin del período, no volvió a dar se casos tan importantes como esos. La persecución contra las ideas "subversivas" y sus propagadores se sintetizó, viéndose estos obligados a huir al extranjero y dirigir la lucha desde

allá. Pero la chispa se había prendido en Cananea y Río Blanco y no se extinguió hasta no ver rodar, momentaneamente, el aparato de la Dictadura.

d).- RECONOCIMIENTO DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN MEXICO

La organización de los trabajadores implica un conjunto de actividades en los ámbitos: Jurídico, Económico, Político y Social. Estas acciones conforman una estructura de funciones entre dirigentes, funcionarios y la base sindical, para alcanzar el objetivo histórico que el sindicalismo a lo grado plazar en las Leyes Laborales.

Las acciones y tareas que deben realizarse para conseguir tal propósito, requieren conocimientos, capacidad y habilidades, principalmente en los dirigentes sindicales, y conciencia de los trabajadores, para cumplir su misión específica en la lucha sindical.

Con la acción internacional, la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), sostiene firmemente el principio de que todos los trabajadores deben tener derecho a pertenecer a un sindicato, para entrar en condiciones de defender sus intereses, los sindicatos no solo deben de estar libres de toda presión extraña, sino que es menester, además que estén bien organizados, bien informados y bien dirigidos.

Si los trabajadores han de ejercer su derecho de constituir las organizaciones que estimen pertinentes y de

afiliarse a ellas, <sup>31</sup> debe poder decidir libremente la estructura y la composición de sus sindicatos.

La Legislación Laboral Mexicana garantiza plenamente estos derechos al establecer las bases Jurídicas del Sindicalismo en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, y las Leyes Laborales Reglamentarias con esto pretende hacer realidad de que (La Unión - hace la Fuerza". Al agruparse los trabajadores en un Sindicato estan dando forma a un instrumento social para mejorar su nivel de vida, el de su familia y el de la comunidad.

Así encontramos que se ha reconocido al Sindicalismo que se ha plasmado en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, y regulado por los artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, - 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384 y 385.

Además encontramos las Instituciones que apoyan al sindicalismo como son:

- a).- La Secretaria de Trabajo y Previsión Social.-- Encargada de vigilar la observancia y aplicación del artículo 123 Constitucional, La Ley - Federal del Trabajo y sus reglamentos, y promover el equilibrio entre los factores de la producción y el bienestar de los trabajadores, a través de su propia organización central dos - Sub-secretarías, catorce Direcciones y una Delegación Federal del Trabajo, por cada entidad federativa.

31.- Convenio 87 (O.I.T.), sobre la libertad de sindicación.

- b).- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.--  
Facultada para recibir y resolver las objeciones que los trabajadores formulen a la declaración anual del impuesto global de las empresas para efecto de hacer valer correctamente su derecho a la participación en las utilidades.
- c).- La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.--  
Tiene como funciones la de actuar como órgano conciliador y arbitro en los conflictos de trabajo que se susciten cuando así lo demanden -- los trabajadores o los patronos.
- d).- La Procuraduría de la Defensa de Trabajo.--  
Es un servicio social en favor de la clase trabajadora, en que se representa y asesora a los trabajadores o a sindicatos ante cualquier autoridad en cuestiones que se relacionan con la aplicación de las normas de trabajo y siempre que lo soliciten. Existe una Procuraduría Federal y una Local en las entidades federativas.
- e).- La Comisión Nacional de Salarios Mínimos.--  
Realiza los estudios técnicos necesarios y apropiados para fijar los salarios mínimos que han de regir en las diversas zonas económicas del país.
- f).- El Instituto Mexicano del Seguro Social.--  
El cual tiene como función primordial aplicar y extender el Seguro Social obligatorio garantizando el derecho a la salud de los trabajadores. Otorgando al mismo tiempo, asistencia médica y servicios sociales de beneficio individual o colectivo, familiar y de solidaridad -- social, además de fomentar tanto en la salud física como mental, creando unidades médicas y de servicios recreativos.

- g).- El Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores.- Ante el grave problema que enfrenta la clase trabajadora para disfrutar de una vivienda digna, cómoda e higiénica, - fué creado en 1972 como un órgano capaz de administrar, funcionar y coordinar programas para la construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

Entre otros, estos organismos prestan un servicio a los trabajadores y a excepción de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público y la Procuraduría Federal y Local de la Defensa de Trabajo, se integran en forma tripartita, con representantes de la clase trabajadora - las organizaciones Patronales y del Gobierno.

e).- ETAPA POST-REVOLUCIONARIA DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

Los trabajadores tenían conciencia de la necesidad de formar una central que aglutinara los grupos dispersos al cerrarse la casa del Obrero Mundial. Después de varios intentos en Veracruz 1916, y en Tampico en 1917, los trabajadores se reúnen el Primero de Mayo de 1918 en Saltillo, Coah., el día 12 del mismo mes, se constituye La Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.), que a fines de 1918 es la base para la creación del Partido Laborista Mexicano, acordando en su convención de Zacatecas apoyar al General Alvaro Obregón, como su candidato a la Presidencia de la República.

La C.R.O.M., celebró su segunda convención en 1920, donde resulto triunfante Luis N. Morones como Secretario General.

Los Gobiernos de Obregón y Plutarco Elias Calles -- respaldaron ampliamente a la C.R.O.M., y dieron a sus dirigentes puestos clave en la administración Pública, Gobernaturas- y representaciones de elección popular. Para 1926 la C.R.O.M. había colocado a un Secretario de Estado, dos Jefes de Departamento, dos Gobernadores, once Senadores y cuarenta Diputa-- dos.

Fortalecida la Unión de la C.R.C.M., y el Estado, - algunos grupos de trabajadores recibio de las tendencias Anar quistas, Comunista y del Sindicalismo Cristiano, formaron --- otras centrales que desaparecen o poco pueden hacer frente al poderio Cronista.

La Confederación General de Trabajadores (C.G.T.),- fundada en 1920, de corte Anarcosindicalista, logra impresionar en 1923 con la Huelga del Movimiento Tramviario y su lucha ideológica en contra de la C.R.O.M., a la que acusaba de "Co- laboracionista", La C.G.T., continúa con su representación mi noritaria en el sindicalismo actual.

En marzo de 1922, en Guadalajara, se organiza la -- Confederación Nacional Católica del Trabajo "C.N.C.T." para - llevar a la practica la encíclica "rerum novarum", y hacer -- frente al sindicalismo radical. Esta central desaparece de la lucha social durante el conflicto religioso de 1926.

El desarrollo de la C.R.O.M., en 1929, se enfrenta- al Gobierno de Emilio Portes Gil, Luis N. Morones, había pre- tendido la Presidencia de la República, encontra del General- Obregón quien fué asesinado después de su reelección y antes- de tomar poder.

El 25 de febrero de 1929, surgió la Federacion Sin-

dical del Distrito Federal, que cierra la etapa de las Organi-  
zaciones fundamentadas en el artículo 123 Constitucional y dá  
paso a la reglamentación sindical de la Ley Federal del Traba-  
jo, promulgada en 1931.

El divisionismo de la C.R.O.M., ocasionado princi--  
palmente por la conducta de los líderes que antepusieron sus-  
intereses personales a los de la organización, crea el descon-  
tento y la separación de grupos de trabajadores, esta situa--  
ción fomenta la formación de nuevas organizaciones, como la -  
Cámara del Trabajo del Distrito Federal y la C.R.O.M., "depu-  
rada", que junto con la C.G.T., la Confederación Nacional de-  
Electricistas y la Confederación Sindicalista de Obreros y --  
Campesinos del Estado de Puebla la Federación Sindical del --  
Estado de Querétaro, la Federación Local de Trabajadores y la  
Federación del Distrito Federal, se reúne en el congreso Cons-  
tituyente el 26 al 31 de Octubre de 1933 para formar la Con--  
federación General de Obrero y Campesinos de México "C.G.O.C.  
M".

Lanzada la candidatura del General Lázaro Cardenas-  
por el P.N.R., la C.G.O.C.M., manifiesta su apoyo al candida-  
to que se declaró partidario de la educación socialista, el-  
mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajado--  
res y el respecto al derecho de huelga; puntos programáticos-  
de la C.G.O.C.M.

Cardenas promueve la unificación del movimiento o--  
brero, y en 1935 se formaliza el Comité Nacional de defensa -  
proletaria (C.N.D.P.), esta Central decide disolverse para --  
formar con el C.N.D.P. la Confederación de Trabajadores de Mé-  
xico, (C.T.M.)

La C.T.M., se integró al partido de la Revolución -  
Mexicana y fué apoyo importante al Gobierno Cardenista, para-

lograr la consolidación de las Instituciones Revolucionarias-- en momentos tan difíciles, como la expropiación Petrolera.

Lombardo Toledano, Secretario General de la C.T.M., define a la Central con orientación nacionalista e integrante de "La Gran Familia Mexicana". En 1941, Fidel Velázquez Sucede a Lombardo en la Secretaría General. Actualmente la Central lleva el lema "POR LA EMANCIPACION DE MEXICO".

El período 1857-1938 marca el origen y el fortalecimiento del movimiento obrero contemporáneo.

En 80 años de lucha social las organizaciones de -- los trabajadores logran identificarse y tomar en su lugar el desarrollo Socio-económico del País.

#### f).- ETAPA ACTUAL DEL SINDICALISMO EN MEXICO

Al término del sexenio presidencial del General Lázaro Cárdenas, la Confederación de Trabajadores de México, a través de su Secretario General Vicente Lombardo Toledano el 21 de Mayo de 1940 expresó: "Si se medita con serenidad en lo que hasta hoy a hecho la revolución en beneficio de nuestro pueblo, tenemos que afirmar, con orgullo legítimo, que el México que hoy empieza a ser, después de 30 años de lucha con secutiva, un México nuevo". Pero si se piensa en lo que toda vía falta por hacerse, tenemos que asegurar también que lo hecho hasta hoy es muy poco en relación de lo que tiene realizarse en el futuro. La mayoría absoluta de nuestros núcleos--

indígenas se hayan también en difíciles condiciones; la mayoría de nuestros obreros viven aún con salarios bajísimos dado el alto costo de la vida que la burguesía se encarga siempre de subir para escamotear a la clase trabajadora, los éxitos - de su constante lucha en favor de un trabajo más bien retribuido. El analfabetismo no disminuye en proporción a los esfuerzos del estado, por que la deserción escolar se mantiene en la misma desde hace muchos años a causa de la incorporación prematura de los niños pobres en la lucha por la existencia. Las enfermedades diezman nuestra población en forma tan tremenda, que coloca nuestro país en uno de los lugares de la estadística internacional de los pueblos azotados por las enfermedades endémicas y por la brevedad del promedio de la vida humana. Las libertades políticas las ha conquistado el pueblo a fuerza de luchas titánicas, pero todavía no se respeta su voluntad, particularmente en las poblaciones pequeñas en donde sobre vive el cacicazgo que ha sido maldición en nuestro pueblo es muy deficiente todavía, las grandes masas viven desnutridas y propensas a todas las enfermedades, por esta causa aparecen a los ojos del extranjero como seres de una raza perezosa, cuando en realidad no son sino hombres de una raza hambrienta, inculta y vilipendiada durante siglos. Falta mucho por hacer todavía, la Confederación de Trabajadores de México, tiene una gran tarea que cumplir dentro de esos múltiples y todas graves y apremiantes necesidades de nuestro pueblo. Unida como debe marcar siempre con la maza campesina, -- con los trabajadores del estado y con sectores progresistas -- de la clase media, debe difundir la verdad de la realidad mexicana, dentro y fuera de México, con mayor intensidad que nunca y con mayor confianza en el porvenir. 32

Los efectos de la actividad política, de la movilidad económica y social sobre las actitudes obreras y, en consecuencia, sobre las orientaciones de la conciencia obrera, -- pueden ser consideradas a partir de dos puntos de vista: El -

32.- Gregorio Ortega Molina.- El sindicalismo contemporáneo - en México. Fondo de Cultura económica. México 1975 P. 93-94.

trabajador activo para de un medio social y cultural, a otro debido a las reivindicaciones que le son satisfechas.

Estos puntos de vista no se explican solo con base a las condiciones de trabajo, de empleo, de remuneraciones, - dependen también de los caracteres de la sociedad considerada en un conjunto y de lugar que ocupe en ella el movimiento sin dical, de sus relaciones con otras categorías sociales, de su grado de participación en el poder político. También hay que considerar los efectos de las reivindicaciones sindicales sobre la situación y la acción obrera, así como las características mas generales de la sociedad global de la Nación y del Estado.

Los responsables del movimiento obrero tendrán entonces la obligación de proponer soluciones a los problemas - que afectan a la sociedad en su conjunto. Estos hombres caracterizan la orientación actual de las grandes organizaciones sin dicales en una politización apolítica es decir, ellos participan con un sentimiento de responsabilidad creciente, a través de la Comisión Nacional tripartita, en la búsqueda a la solución de los problemas sociales, asociando la voluntad de permanecer independientes del juego de las fuerzas y de las doctrinas ideológicas, y manteniendo al margen a la base.

Empiezan a ver ahora la necesidad del cambio de --- orientación del sindicalismo con relación a los fenómenos --- económicos, sobre todo en la ambigüedad de sus actitudes respecto a la inflación. Ya no pueden ser indiferentes a las con secuencias económicas y sociales que repercuten por sus peticiones de aumento salariales, comienzan a tomar en consideración la totalidad de los fenómenos y tratan de actuar sobre - ese conjunto.

Tratan de poner sus reivindicaciones al servicio -

del progreso, confiados en las capacidades de expansión de la economía, uniendo su acción reivindicatoria a la participación en el desarrollo económico. En este aspecto, la inflación ha suscitado un descontento favorable a la política sindical, sin embargo, los líderes concientes ya no buscan el éxito fácil logrando únicamente aumento de salario, sino luchan por articular una acción, que ejercidas sobre los precios, puede darles mayores beneficios así como protección real al ejercicio del salario de sus agremiados. Seguramente piensan que si el estado puede realizar un control efectivo de las utilidades y de los precios, pueden aceptar entonces un bloqueo de los salarios, o, al menos, no insistir en reivindicaciones sino dentro de los límites en que el aumento no se convierta en inflacionista.

Los especialistas en sociología de trabajo señalan que cuando más logra el movimiento obrero organizar más numerosas de trabajadores, más debe preocuparse por problemas generales, Económicos, Sociales y Políticos de la Nación donde actúa. 33

Siguiendo la tesis, afirman que sería audaz decir que no hay tensión ni conflicto posible entre las dos funciones esenciales del sindicalismo; La búsqueda de ventajas y garantías para los trabajadores puede, en ciertos casos, agravar de hecho su situación económica, debilitando un sistema que, al mismo tiempo, no puede hacerse desaparecer a la inversa, un sindicalismo preocupado por la gestión económica o asociado directamente a la Política económica y general de Gobierno, puede tropezar en la hostilidad de los asalariados, si éstos no aprueban la totalidad de esta política. De otra manera los Sindicatos se convierten, parcialmente, en los representantes de la masa explotada.

La integración del Sindicato en la Sociedad existen

te implica transformaciones en las relaciones humanas, y supone que en las condiciones culturales de la sociedad aparece una ideología de carácter revolucionario. Una vez incorporado, aceptado, reconocido por la sociedad global, tiene la obligación de impulsar sus agremiados a participar en la organización social y ligarlos al orden establecido.

Actualmente en México, la función esencial de los sindicatos en la negociación colectiva, la discusión de los salarios y condiciones de trabajo y eventualmente cualquier problema que pueda relacionarse con estos. Pero esto, que es en apariencia el ejercicio de una democracia, funciona dentro de un marco restringido, y lo que parece ser un arreglo democrático en la cima puede esconder una situación perfectamente oligárquica en el nivel de las relaciones entre la base y sus dirigentes. En tal sentido, lo que importa ahora es despertar la conciencia de la base obrera para que participe del poder sindical y ser capaz de orientar las reivindicaciones en beneficio de la sociedad, en su conjunto.

El movimiento obrero de los años 30 participa activamente, tal como se requiere que lo haga ahora. Con objeto de destacar la actividad política del sindicalismo de aquella época, reproduce los dos primeros párrafos del discurso de Lombardo Toledano, entonces Secretario General de la C.T.M., en la sección inaugural del Consejo Nacional extraordinario de esa Central, en Febrero de 1939.

"De acuerdo con la resolución tomada por el primer Congreso Nacional de nuestra Confederación, de acuerdo así mismo con los votos expresados en las asambleas de Consejos anteriores al presente, el Comité Nacional ha convocado nuevamente a la representación máxima de la C.T.M., en ausencia del Congreso Nacional, con el objeto de que resuelva este cuerpo representativo de nuestra Institución la actitud que -

el proletariado mexicano, que la C.T.M., representa, debe asumir frente al problema de la sucesión presidencial en nuestra Patria".

"El movimiento obrero, por conducto de la Central - Sindical más importante de las que ha existido hasta hoy, debe discutir el problema político más importante para los mexicanos que es el problema de saber como, en que condiciones, - por conducto de que Instrumentos y en favor de quien, la clase trabajadora a de intervenir en la Lucha Cívica para designar la persona que deba sustituir al Presidente de la República Lazaro Cardenas".

En la situación actual, el movimiento obrero organizado tiene la responsabilidad de buscar el mecanismo adecuado para que en los años futuros se continuen las reformas iniciales por el actual régimen de Gobierno, de lo contrario iríamos al neocolonialismo Político y Económico.

Durante muchos años hemos observado en el movimiento sindical una aguda pobreza conceptual para plantear y discutir la estrategia y táctica del movimiento obrero. Creemos, que, dadas las oportunidades y el proceso de democratización que estamos viviendo los líderes adquiriran conciencia y reorientaran la ideología, a efecto de beneficiar no sólo a los agremiados, ya que lo importante es hacer del país un lugar digno en el que podamos vivir. Seguramente encontraran dificultades, tendrán que luchar contra los oposicionistas, pero ahora ellos, más que cualquier otra persona depende el fortalecimiento de la politización, la continuidad de las reformas y el deseo de superación nacional.

En el presente régimen de Gobierno vivimos profundos cambios sociales que seguramente son positivos y cuyo desenlace que estamos viviendo, sobre todo en estas fechas de -

nuevas demandas obreras; lucha en la cual reflejan una profunda conciencia de clase y una marcada evolución en su ideología. 3!

El desarrollo no es "Acumulación de bienes", sino - "Realización de aptitudes humanas", depende, primordialmente del aprovechamiento racional y husto, de la fuerza de trabajo. Postular que el incremento de la riqueza es valor esencial de la comunidad equivale a someterse de antemano a quienes lo -- poseen.

Durante las ultimas decadas, México mantuvo un alto ritmo de crecimiento y logró avances considerables en el camino de la Industrialización. Sin embargo, se puso el énfasis - en la "Capitalización Física", y ello dió origen a profundos-desajustes, así la actividad obrera ha sido limitada, ya que la paz social y el crecimiento Industrial fueron ascendentes - a pesar de haber padecido tantas devaluaciones en nuestra moneda.

Sin embargo, podemos señalar que durante los regimenes del General Manuel A. Camacho, el movimiento obrero tuvo una destacada actuación en la época de guerra en que se requirió de una sólida alianza popular, en el sexenio del Lic. Miguel Alemán Váldes sólo se padeció una devaluación de la moneda, con Adolfo Ruiz Cortines se padeció otra devaluación del peso, además hubo movimientos de Huelga del Magisterio, cuyos integrantes no son obreros strictu cense, en el sexenio del - Lic. Adolfo López Mateos se efectua el movimiento ferrocarrilero que sólo movió una pequeña fracción obrera.

En los últimos años se ha fortalecido el espíritu - de lucha sindical, debido a la inflación y al cambio solicitado de estructuras mentales. El movimiento obrero ha entendido bien las aspiraciones, de tal modo que los legisladores obre-

ros de 1975 manifestaron en el diario capitalino el día 22 de agosto:

"Procurar el bienes del pueblo, es deber de quienes aspiramos a honrar la responsabilidad de legislar, aún afectando si es preciso, el interés de grupos minoritarios.... Lo patriótico debería hacer el reducir utilidades, eliminar despedidos y superar incficacias..."

Por su parte, el Congreso del Trabajo Publicó el Lunes 19 de Agosto de 1975 un desplegado dirigido a los trabajadores y pueblo de México, del que sobre sale lo siguiente:

"En ningún momento el Congreso del Trabajo a supeditado los supremos intereses de la Nación a los particulares y muy legítimos de la clase trabajadora. Pero tampoco ha estado ni esta dispuesto a permitir que una minoría privilegiada, -- que detenta la riqueza, ponga condiciones al pueblo y a las Instituciones de Gobierno que el se ha dado, dentro del programa libertario de la Revolución Mexicana. 35

Publicitariamente hay un esfuerzo de impresionar a la opinión pública en el sentido de que los aumentos que se demandan son por determinaciones políticas y profundamente se produce el alza de los precios. El Congreso del Trabajo rechaza estas conclusiones porque durante 30 años los aumentos salariales han sido relativos y en cambio las utilidades de los empresarios tienen una curva de ascenso inconcebible. Basaría en esta ocasión, si hay responsabilidad y sentido patriótico de su parte, que a cargo de los miembros se canalizaran los aumentos a fin de estabilizar los precios y de tener el proceso inflacionario.

Estos son los nuevos objetivos de la lucha obrera, cuyo fin seguramente sería benéfico para la comunidad nacional.

El mundo actual esta en plena transformación, los cambios técnicos no son tan asombrosos como rapidos. Es posible que dentro de un decenio haya sindicatos de astronautas y hasta de empleados de vehículos espaciales.

La transformación General del Mundo no puede dejar al margen a una Institución Social de tanta importancia como el Sindicato. Este cambiaría también, a medida que cambie la sociedad.

El Sindicato actualmente no mantiene posiciones de libertad y democracia, no podrá hacerse nada en beneficio de sus miembros, de igual modo, que si el Sindicato no sabe defender a sus afiliados, no podrá defender tampoco la libertad y la democracia.

## II.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES.

Etimologicamente la palabra de Sindicato a sido tomada del frances, e n antecedentes en Grecia y Roma.- Deriva del griego-SUNDIKE, y significa "Justicia Comunitaria", o bien 8 Idea de -Administración y atención de una Comunidad".

En los EE.UU. los organismos obreros usan el nombre "de -- unión" en lugar de Sindicato.

### DEFINICIONES DOCTRINALES.

No puede encontrarse una definición diferente, según el -- grado de autonomía o dependencia que se le reconozca, frente al estado y respecto de la clase opuesta.

Para Cabanellas es: Toda unión libre de personas que ejercen la misma profesión u oficio, o profesiones u oficios conexos, que se constituya con carácter permanente con objeto de -- defender los intereses profesionales de sus integrantes, o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

GARCIA ABELLON: La agrupación Institucional de productores a los fines de ordenar las profesiones, defenderlas y respetarlas jurídicamente, en regimen de autogobierno y colaboración con el estado respecto de su acción económica y político-social.

PEREZ BOTIJA: Es una asociación, de tendencia Institucional, que reúne a las personas de un mismo oficio para la defensa de sus interes profesionales.

MANUEL ALONSO GARCIA: Es toda asociación de empresarios o de trabajadores de carácter profesional y permanente, -- constituida con fines de representación y de defensa de los intereses de la profesión, y singularmente para la regulación colectiva de las condiciones de trabajo.

MURIO DE LA CUEVA: La norma que reglamenta la formación y función de las asociaciones profesionales de trabajadores y patrones, sus relaciones en posición frente al estado y-- los conflictos colectivos de trabajo.

NESTOR DE BUEN L: Sindicato es la persona social, libremente constituida por trabajadores o por patrones para la defensa de sus intereses de clase.

Nuestro régimen jurídico atribuye al Sindicato la naturaleza de una persona jurídica. Así lo dispone el artículo-- 25 fracción IV del Código Civil. Los Sindicatos en cuanto a entidades jurídicas, constituyen el resultado del reconocimiento-- que se ha hecho de una realidad social.

El artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo expresa la idea de que la libre Constitución de los Sindicatos es condición de los sistemas democráticos, no así de los que aceptan -- el sindicalismo vertical. Señalando el citado artículo, que se pueden constituir sindicatos sin necesidad de autorización previa.

Nuestro derecho no regula ni reconoce a los sindicatos mixtos. De ahí que es necesario precisar si se trata de patrones o trabajadores.

Se constituye para defender los intereses de su clase. Con todo lo anterior podemos darnos cuenta que tiene cuatro aspectos importantes:

- 1.- Tiene personalidad jurídica; es una persona social.

- 2.- Se constituye libremente, sin previa autorización.
- 3.- Por trabajadores o por patronos.
- 4.- Para la defensa de los intereses de su clase.

DEFINICION PROPIA Y DE LA LEY.

Sindicato.- Es la unión de trabajadores o patronos, reconocida por el estado; para la mejor defensa de sus intereses.

Definición del artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

a).- DERECHO DE REUNION.

La libertad es un concepto unitario, que se diversifica en función de varios aspectos de la vida humana a los que se aplica. Así nos encontramos que en la antigüedad la reunión pública o privada estaba prohibida, en la actualidad la libertad de reunión, pública o privada, es un derecho constitucional, en el artículo 9 de la Constitución dice:

Artículo 9.- No se podrá cuartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito... No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, sino se profieren injurias contra esta, ni se hiciera uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

MAURICE MAURICU; Define al derecho de reunión de la siguiente forma: La reunión se compone de los hombres que se agrupan momentaneamente sin más fin que estar juntos o pensar conjuntamente.

Por otro lado Georges Burdeau la definió: La reunión es un agrupamiento momentáneo de personas, constituido para escuchar la exposición de ideas u opiniones o para concertar la defensa de intereses.

Así de ambas definiciones encontramos: Que la reunión es un agrupamiento momentáneo de personas, constituido para pensar conjuntamente o debatir ideas u opiniones o concertar la defensa de intereses.

La libertad de reunión forma parte de los derechos -- conquistados por los hombres en las declaraciones y constituciones de los dos últimos siglos. Es un derecho político, que pertenece a todos los seres humanos frente al estado, precisamente porque sirve para pensar conjuntamente, debatir ideas y concertar medios de defensa, una conducta que estuvo prohibida o vigilada por los poderes públicos. Con la terminología de Jorge Jellinek es un derecho público subjetivo que impone al estado un dejar-hacer.

Vemos que la reunión, es el agrupamiento momentaneo, es el presidente obligado de la asociación, que es el antecedente necesario de la asociación sindical y de la huelga.

#### b).- LIBERTAD DE ASOCIACION.

El concepto de libertad, auspiciado por el humanismo, protegido por la idea que defiende al derecho natural tema es--

esencial de los argumentos del capitalismo es, sin embargo, un concepto precariamente manejado. Suele entenderse como una concesión, olvidando que el hombre es libre, ésto es, que la libertad es una cualidad intrínseca al hombre y que los demás hombres determinan son los límites de su libertad.

Las limitaciones a la libertad, a ese querer aurtático y por lo mismo, soberano, que suele defender los conservadores son impuestos a las mas de ellas, como consecuencia de la necesidad de convivencia.

## C A P I T U L O    I I

### I.- Marco Jurídico del Sindicalismo en México .

- a).- Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.
- b).- Ley de la Administración Pública Federal .
- c).- Reglamento Interior de la Secretaría del - Trabajo y Previsión Social.
- d).- Ley Federal del Trabajo .
- e).- Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje .
- f).- Reglamento Interior de la Junta Local de - Conciliación y Arbitraje .
- g).- Principales Circunstancias Reglamentarias de los Sindicatos Nacionales .
- h).- Estatutes de la C.T.M.
- i).- El Congreso del Trabajo .

C A P I T U L O   I II.- MARCO JURIDICO DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

El sindicalismo es el producto natural y espontáneo de la realidad social que nació como consecuencia de la unidad de trabajadores y con el fin de defender y servir a sus intereses, ya sea ante el estado, el empleador o contra el abuso de los propios compañeros de tareas, constituyendo así un verdadero organismo social con ondas percusiones no solo en la sociedad en que actúa, sino también en el campo jurídico.

Nació como consecuencia del capitalismo, siendo un medio de lucha contra los excesos de áquel y ha ido adecuándose a sus cambiantes condiciones. Piensese en la diferencia existente en que los primeros sindicatos, netamente de lucha y de lucha violenta, y la tendencia actual de discusión y arreglos, cuyo ejemplo gráfico es el convenio colectivo, sin que por eso se piense que ha claudicado áquel accionar que ahora a pasado a segundo término.

También en la actualidad tiene fines de colaboración, como se puede apreciar en los sistemas más avanzados de la congestión, en que sus representantes integran organos patronales con igualdad de derechos y obligaciones que defienden al capital.

El sindicalismo rompe los moldes a los que se cons--trino en un principio, es decir, las conquistas laborales, -- y avanza decididamente en el campo de la política.

El sindicalismo moderno, si se analiza a través de -- su actuación en el mundo actual, se nota que es un decidido -- factor de poder, influyendo las maneras diversas y no siempre eficientes en la marcha del estado.

Los sindicatos participan decididamente en la vida política, en forma directa e inmediata. Ardua ha sido y sigue aún vigente, la polémica de si los sindicatos pueden o no participar en la vida política interna de una país. Es difícil inclinarse decididamente por una u otra tesis, pues si bien es natural que las personas lleven a las Instituciones que pertenecen sus ideas y sentimientos y que organismos de tanta importancia y gravitación, íntimamente ligados a la marcha del país - no se desentienden de la conducción de éste, no debe olvidarse que el dedicarse a la política fatal e inexorablemente, van dejando de lado los verdaderos intereses profesionales de los trabajadores y en cambio se dedican a otros que desgraciadamente suelen ser mesquinos. Se pierde de vista el interés real, inmediato y permanente de la asociación profesional, para transformarlo en uno personal, circunstancial, que solamente toma en consideración la defensa de los trabajadores con fines demagógicos es decir, políticos y no profesionales. Los dirigentes sindicales pierden su rumbo y se dedican a la política con olvido de la misión para la cual fueron designados por sus compañeros.

Ahora bien, jurídicamente, desde la promulgación de la constitución de 1917, México se transformo en Nación de Vanguardia en Materia de Legislación Laboral. Tanto, que numerosos ordenamientos en la materia, comprendidos en nuestra carta magna, en ocasiones tardaron años para que se adoptaran en otros países como reglamentos para proteger los derechos de los trabajadores.

La Revolución Mexicana, eminentemente popular, volcó su contenido social en el constituyente del 17, lo que determinó que la Nación, pese su tardío acceso a la era Industrial, contará con disposiciones legales que ampara en forma efectiva los derechos de los obreros.

La denominación juntas de Conciliación y Arbitraje, se encuentra contenida en la fracción XX del artículo 123 lo que da forma precisa a Tribunales con atribuciones concretas para resolver cualquier clase de conflicto en Materia Laboral, ya

sea de índole económica, jurídico o colectiva.

México es el único país del mundo que cuenta con juzgados de esa clase y con procedimientos aplicables a todo tipo de conflictos que se ventilen en ellos.

La creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como los ordenamientos Constitucionales que tutelan los derechos de los trabajadores, jamás tuvieron como objetivo la destrucción del sector empresarial o la limitación que conforme a derecho tienen, únicamente se busco equiparar fuerzas que anteriormente había sido desiguales.

No puede olvidarse que antes de la existencia de ese tribunal supremo en lo laboral, las masas trabajadoras, el sector mayoritario de nuestra sociedad, se encontraban sometidos - en la eventual prisión de los grupos económicamente poderosos, - quienes capitalizaban en su beneficio lagunas existentes en antiguas disposiciones legales, así como las caprichosas interpretaciones que daban a las mismas la judicatura del fuero común.

Por ello, el artículo 123 Constitucional faculta al estado a intervenir en la vida social como logstime pertinente, encomienda que le confirió el pueblo conforme al contenido de la Constitución de 1917 con el objeto de evitar los abusos que anteriormente ocurrían.

La denominación Juntas de Conciliación y Arbitraje, - significa que se trata de organismos colegiados en los que participan representantes de los tres sectores interesados directamente en las cuestiones que se ventilan: trabajadores, Patrones y del Gobierno, como Suprema autoridad que resuelve los conflictos.

No debemos olvidar que el primer logro jurídicamente del sindicalismo es sin duda el artículo 9 de nuestra constitución para luego dar paso al artículo 123 del mismo ordenamiento

legal, ya que dicho artículo consagra el principio fundamental que es el derecho de reunión.

a).- CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

No cabe duda alguna que nuestra Constitución es una de las mejores del mundo; ya que en ella se encuentran consagra das todas las luchas, incluso sangrientas, por la cual lucharon nuestros antepasados y por fortuna para nosotros se aplica en su totalidad, no quedando envano el esfuerzo que hicieron, para que obtuvieramos una mejor forma de vida.

Hablar de nuestra Carta Magna, es muy satisfactorio y me enorgullese, pero en esta ocasión sólo he de referirme a lo relacionado con nuestro tema; es así que al abrir nuestra -- Constitución, encontramos la libertad de trabajo, poder libremente dedicarnos a la actividad que uno quiera, y que para conseguir esta garantía hubo mucho que luchar. Considero importante éste título para nuestro tema, porque aquí nace prácticamente el derecho de sindicalización, al poder dirigir el trabajo u oficio que mayor nos convenga; así el artículo 5 dice:

Artículo 5.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, Comercio o Trabajo que le -- acomode, siendo lícito. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando ataquen los derechos de terceros, por resolución gubernativa, dictada en los -- términos que marque la Ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Este primer párrafo, nos dá la garantía de poder elegir la profesión u oficio que mejor nos agrada, así con relación al artículo 9 dá el reconocimiento al derecho de reunión,-

es como se puede formar libremente un sindicato, así el artículo 9 dice:

Artículo 9.- No se podrá cuartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

Así que con este derecho, se puede reunir un grupo de personas "trabajadores" para defender sus derechos, sin que exista angustia de que sean perseguidos por la Ley, como ocurría en el siglo pasado, es así como los trabajadores se pueden reunir sin que haya represalias en su contra.

Nos trasladamos al artículo 123 Constitucional que viene a dar seguridad a los trabajadores, que ya se encuentran protegidos, que no podrán ser mas victimas de la clase poderosa economicamente hablando, que en su título Sexto nos habla del trabajo y de la Previsión Social, que contempla todas y cada una de las actividades a las que podemos dedicarnos, y que contiene entre otras:

- I.- Jornada máxima de 8.00 hrs.
- II.- Jornada máxima de trabajo nocturno de 7.00 hrs.
- III.- Trabajo para menores de edad de 6.00 hrs. y prohibido el trabajo a menores de 14 años.
- IV.- Un día de descanso por cada 6 de trabajo.
- V.- Trabajo de mujeres.
- VI.- Salario mínimo.
- VII.- Trabajo igual, salario igual, sin importar sexo -- y nacionalidad.
- VIII.- Reparto de utilidades.
- IX.- Pago de salario con moneda en curso.
- X.- Tiempo extra.
- XI.- Capacitación y Adiestramiento.
- XII.- Higiene y Seguridad, etc...

El artículo 123 se encuentra dividido en dos apartados "A" y "B"; por lo que se refiere el primero éste avoca a los obreros, jornaleros, empleados, domesticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo. El apartado "B" entre los poderes de la Unión el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir Leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

Fracción XVI.- Tanto los obreros, como los empresarios tendrán derecho para cualigarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera;

Fracción XVII.- Las Leyes reconozcan, como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros;

Estas dos fracciones dan pleno reconocimiento al Sindicalismo Mexicano, ya que se esta facultando tanto a obreros como empresarios, para asociarse y defender sus derechos dentro de la Ley, como garantía, y así mismo tendrá la facultad de irse a la huelga sin ninguna represaria, ni por el estado, ni por el patrón, siempre y cuando sea lícita, es decir, que cumpla con los requisitos de Ley.

La Fracción XX nos dice: Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje formada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones y uno del Gobierno.

Fracción XXI.- Si el patrono se negare a someter sus diferencias al Arbitraje o aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo, y quedará obligado a Indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Y la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.-

La fracción que sigue se refiere a que podemos ingresar a un Sindicato con la plena confianza de que no existirá ninguna represaria, así que podemos afiliarnos sindicalmente y par-

ticipar en todas las actividades como son: huelgas, Paros, etc.

Fracción XXII.- El patrón que despidiera a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La Ley -- determinará los casos en que el patrón podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de 3 meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrón por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su conyuge, padres, hijos o hermanos. El patrón no podrá eximirse de esta responsabilidad cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

Así encontramos que la Ley protege no solamente al trabajador sino también protege a su familia, siendo el trabajador igual ante su patrón, y que las condiciones de trabajo ya no quedan a la voluntad del más fuerte económicamente, sino que ahí una autoridad que va a señalar y determinar las condiciones de trabajo, a las cuales el patrón tendrá que respetar así como también respetar a su trabajador tanto en su integridad física como en las condiciones de trabajo, y más aún a la de su familia.

Por lo que respecta al apartado "B" del citado artículo, también tiene el derecho de reunión o asociación para defensa de sus intereses, el derecho de Huelga, etc., es decir -- gozan de los mismos derechos que los mencionados en el apartado "A". Nuestra Constitución a plazmado y reconocido al trabajador como motor importante para la economía del país.

b).- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA FEDERAL.

Publicada en el diario oficial de la federación el -  
29 de diciembre de 1976.

El título primero, se refiere a la administración pú-  
blica federal, y en su capítulo único dice:

Artículo 10.- La presente Ley establece las bases --  
de organización de la administración pública federal, centrali-  
zada paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de -  
Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría Ge-  
neral de la República, integran la administración Pública Cen-  
tralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de par-  
ticipación estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, -  
las Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, las Insti-  
tuciones Nacionales de Seguros y de Fianzas y los Fideicomisos,  
componen la Administración Pública Paraestatal.-

El capítulo 10. se refiere a las Secretarías de Esta-  
do y los Departamentos administrativos; por lo que se refiere-  
a las Secretarías de Estado actualmente son 18 y un departamen-  
to del Distrito Federal.

Las Secretarías de Estado y los Departamentos Admi-  
nistrativos tendrán igual rango, y entre ellas no habra, por -  
lo tanto, preeminencia alguna. (Art. 10).

Las Secretarías de Estado son las siguientes:

Secretaría de Gobernación.  
Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Secretaría de la Defensa Nacional.  
Secretaría de Marina.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
Secretaría de Programación y Presupuesto.  
Secretaría de la Contraloría General de la Federación.  
Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.  
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.  
Secretaría de Comunicaciones y Transporte.  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Secretaría de Educación Pública.  
Secretaría de Salud.  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
Secretaría de la Reforma Agraria.  
Secretaría de Turismo.  
Secretaría de Pesca.  
Departamento del Distrito Federal.

Al frente de cada Secretaría ahí un secretario de esta do, y para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara de los Sub-secretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento. Estos ejerceran las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República.

Aquí nos trasladamos al artículo 40 que nos habla de la función de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

Artículo 40.- A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

II.- Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas.

III.- Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Comercio y Fomento Industrial y de Relaciones Exteriores.

IV.- Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo.

V.- Promover el incremento de la productividad del trabajo.

VI.- Promover el desarrollo de la capacitación para el trabajo y la Investigación sobre la materia, en coordinación

con la Secretaría de Educación Pública.

VII.- Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento.

VIII.- Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las Comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento.

IX.- Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las Leyes.

X.- Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, y solución y liquidación.

XI.- Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento.

XII.- Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa de Trabajo.

XIII.- Organizar y Patrocinar exposiciones y museos de trabajo y Previsión Social.

XIV.- Participar en los Congresos y Reuniones Internacionales de Trabajo, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XV.- Llevar las estadísticas generales correspondientes a las materias de trabajo de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Programación y Presupuesto.

XVI.- Establecer la Política y Coordinar los servicios de Seguridad Social de la Administración Pública Federal así como intervenir en los asuntos relacionados con el Seguro Social en los términos de Ley.

XVII.- Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.

XVIII.- Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias; y

XIX.- Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

c).- REGlamento INTERIOR DE LA SECRETARIA  
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.

Se encuentra regulada en XII capítulos y consta de 37 artículos e 3 transitorios, y son:

Capítulo I.- De la competencia de organización de la Secretaría.

Capítulo II.- De las atribuciones del Secretario.

Capítulo III.- De las atribuciones de las Sub-secretarías.

Capítulo IV.- De las atribuciones de la Oficina Mayor.

Capítulo V.- Del contralor interno.

Capítulo VI.- De las atribuciones de la Unidad Coordinadora de Políticas, estudios y estadísticas del trabajo.

Capítulo VII.- De las atribuciones de los Directores Generales.

Capítulo VIII.- De la suplencia.

Capítulo IX.- De la desconcentración territorial de la Secretaría.

Capítulo X.- De la desconcentración administrativa.

Capítulo XI.- De la competencia de los órganos administrativos desconcentrados y de las facultades de sus titulares.

Capítulo XII.- De la Comisión interna de la administración y programación.

El artículo 10. habla de que es una dependencia del Ejecutivo Federal y su función es de supervisar el exacto cumplimiento de las Leyes Laborales es decir, también de los reglamentos, decretos, acuerdos, etc.

En su artículo 18 nos habla del cuerpo de funcionarios conciliadores, tiene facultades amplias para intervenir en todos los asuntos laborales de su competencia, ya sean individuales o colectivas, así que algún convenio que se llegue a realizar, tendrá que intervenir la Secretaría, por medio de su cuerpo de conciliadores, para que tenga carácter de legal, por lo que se refiere a la sindicalización es la vigilancia -- que tiene en materia colectiva, como son la revisión del contrato ley y contrato colectivo, interviniendo como arbitro para la mejor solución y acatamiento de los contratos mencionados.

Para el control de los Sindicatos cuenta con una Dirección General de Registro y Asociaciones como se refiere el artículo 28; y la expedición del registro es, para todo Sindicato, su nacimiento jurídicamente hablando, ya que esta autorizado y reconocido para defender los intereses de sus agr--miados, es su personalidad jurídica ya que se trata de una -- persona moral, debiendo cumplir con todos los requisitos para la formación de un Sindicato, y si no satisface estos requisitos, la Secretaria podrá negar su registro e inclusive una -- vez otorgado podrá cancelarlo, requisito es que la propia ley establece, y dichos requisitos son:

I.- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva.

II.- Una lista con el Número, Nombre y Domicilios de sus miembros y con él nombre y domicilio de los patronos o establecimientos en que se presten los servicios.

III.- Copia autorizada de los estatutos; y

IV.- Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.

Los documentos que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos. 36

Se podrá negar el registro si:

I.- Si el Sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo.

II.- Si no se constituyó con el número de miembros fijados en el artículo 364; y

III.- Si no se exhibieron los documentos a que se refiere el artículo anterior.<sup>37</sup>

36.- Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

37.- Artículo 336 de la citada Ley.

1)- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El proyecto Portes Gil se inspiró en la Ley de Tamaulipas, si bien completo los conceptos, a cuyo efecto añadió la palabra especialidades y convirtió los Sindicatos de Industria y Sindicatos de Empresa.

Los hacedores del proyecto de la Secretari de Industria conocieron las críticas ante su asesor, y en vida de --- ellos, decidieron suprimir toda enumeración de las formas de--- sindicación. El artículo 233 de la Ley de 1931 fué obra de la Comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados, pero no se conocen las razones que cambiaron la solución del proyecto: -- El precepto en cita reconoció cuatro formas de sindicación; -- gremiales, de empresa, industriales y de oficios varios. El 31 de diciembre de 1956 se agregó el concepto de Sindicatos Nacio-nales de Industria.

El artículo 23 de la Ley de 1931 contemplaba única-- mente las formas de la sindicación de los trabajadores y que -- era el artículo 238 el que de una manera indirecta mencionaba-- una forma única para los patrones: Sindicatos constituidos por patrones de la misma rama industrial.

La división, sin embargo, parecía un poco confusa. -- La Comisión estaba convencida de que la sindicación era una con-quista histórica y un problema de los trabajadores, pero, pueg-to que la fracción XVI del artículo 123 le otorgaba también a los patrones, era necesario reconocerla en la Ley. Es así como nacieron los artículos 360 y 361, referidos, respectivamente, a los Sindicatos obreros y a los empresariales.

Los Sindicatos de Trabajadores, la Ley conservo los-lineamientos y la enumeración de la Ley de 1931, con las varian-tes que tuvieron por objeto armonizar las diversas fracciones-- con la definición de Sindicato en el artículo 356, que modifi-

có la contienda en el artículo 232 de su antecesora, al suprimir, salvo el caso del Sindicato gremial, la referencia a la variedad de las profesiones, oficios, o especialidades.

El Sindicato gremial; según fracción I del artículo 360 es el formado por trabajadores de una misma profesión u oficio, o especialidad, definición que corresponde exactamente a su naturaleza. La Casa del Obrero Mundial recomendó desde su creación esta forma sindical, que subsistió durante muchos años en nuestra gran industria, como en los Ferrocarriles Nacionales. En cambio, después de la expedición de la Constitución de 1917, la Confederación General de trabajadores C.G.T., se inclinó por el sindicato de empresa.

No obstante que se reconoce su importancia histórica, el Sindicato gremial ha perdido terreno, la división en profesiones crea una jerarquía según su importancia técnica, lo que ha originado frecuentemente que los sindicatos de categoría superior se aproximen al empresario para obtener prestaciones mejores en detrimento de los sindicatos de categorías inferiores.

El Sindicato de empresa; la fracción II del artículo 60 lo define como; la organización formada por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresa. Definición que modificó la Ley de 1931, suprimiendo toda referencia a las profesiones, oficios o especialidades, a efecto de armonizar con la definición general de sindicato del artículo 356, por lo tanto, si el sindicato gremial nace de y para la profesión, el de empresa se olvida de ella para contemplar únicamente a la clase trabajadora, o con otra fórmula, el sindicato de empresa es el primer eslabón en la cadena de igualdad de todos los trabajadores.<sup>38</sup>

En suma, el sindicato gremial mira a la justicia para cada profesión, aislada del conjunto al que pertenece, en tanto el sindicato de empresa contempla a la justicia como valor universal para la clase trabajadora.

El Sindicato industrial; la fracción III del artículo 360 lo define: son los formados por trabajadores que prestan sus servicios en dos o mas empresas de la misma rama industrial. Son una amplificación del sindicato de empresa, por así decirlo, por lo que no es posible hablar de un segundo eslabon en la cadena de la igualdad y de la consecuente unidad de los-trabajadores, quiere decir, es una organización que se eleva - sobre cada empresa para servir con mayor amplitud a la clase -trabajadora.

Los sindicatos nacionales de industria, en el año - de 1931 la Industria Nacional no estaba suficientemente desarrollada, y por otra parte, el movimiento obrero no había logrado una unidad fuerte y amplia de los trabajadores de las -- distintas entidades federativas, de tal suerte que el sindicato industrial pudo cubrir las necesidades del tiempo. En el -- año de 1956 la circunstancia era distinta, de un lado, la Industria no solamente había alcanzado un grado importante de desenvolvimiento, sino que además se hallaba asentada en diversos estados de la federación y, a su vez, el movimiento obrero tenía ya organizados varios sindicatos nacionales, como Ferrocarriles, Minería e Hidrocarburos. Ante estas nuevas modalidades, tanto los trabajadores como el gobierno, juzgaron conveniente aceptar la nueva categoría sindical. La reforma de 1956, adició el artículo 233 con la fracción V:

Los sindicatos son.....fracción V Nacionales de -- Industria, los formados por trabajadores de varias profesiones oficios o especialidades, que presten sus servicios a una misma empresa o a diversas empresas de la misma rama industrial, - establecidas en uno u otro casos, en dos o mas entidades federativas.

La norma de 1956 considero dos modalidades existentes en la época de la reforma, en una correcta adecuación de la Ley a la vida de trabajo: La primera es la de los sindicatos cuyos miembros prestan sus servicios a una misma empresa establecida en diversas entidades federativas, el sindicato de trabajadores petroleros de la República Mexicana, mientras la segunda es la de los sindicatos que se extienden a distintas empresas ubicadas, igualmente, en varios estados de la federación, el Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.

La Comisión convencida de la justificación de la norma de 1956, la coloco como fracción IV del artículo 360 y sin modificar las ideas, presento una redacción más simple y más precisa.

El sindicato de oficios varios, fué reconocido por la fracción IV Del artículo 233 de la Ley de 1931, la Ley de 1970 la contempla en su fracción V del artículo 360.

Los hacedores de la primera Ley supieron que en las poblaciones pequeñas de nuestro país existían, en proporción importante, pequeñas empresas o talleres que se componían de un propietario y unos cuantos trabajadores, que aún siendo varios no siempre alcanzaban el número mínimo que señalaba la Ley para la constitución de un sindicato. Pudo el legislador seguir unos de los caminos: reducir el mínimo legal o permitir las uniones de trabajadores de distintas ramas de la industria la Ley se decidió por la segunda solución, estimando que los sindicatos pequeños carecieran de fuerza para defender los intereses de sus miembros.

Por lo que respecta a los sindicatos de patrones;-- como lo precise en párrafos anteriores, la Ley de 1931 no hizo ninguna distinción expresa entre los sindicatos de trabajadores y los patronales y fué la Ley nueva la que introdujo una diferenciación precisa.

El artículo 361 de la Ley otorgó una libertad a los-empresarios para constituir sus sindicatos, pero marco dos posibilidades: Sindicatos locales, constituidos en una sola entidad federativa y nacionales, formados en dos o más estados de la República.

Los empresarios han creado otras formas asociativas, entre ellas, tal vez la mas característica, las camaras de --- de Industria y Comercio.

En 1980 la Ley Federal del Trabajo fué reformada, en materia sindical no hubo reformas, así se encuentra contemplada en el título Séptimo que se refiere las relaciones colectivas de trabajo, para lo cual se encuentra de la siguiente manera:

Título Séptimo

Relaciones Colectivas de Trabajo.

Capítulo II

Sindicatos, Federaciones y Confederaciones

Artículo 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Artículo 357.- Los trabajadores y patrones tienen de recho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización-previa.

Artículo 360.- Los sindicatos de trabajadores pueden se:

I.- Gremiales.- Los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.

II.- De empresa.- Los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.

III.- Industriales.- Los formados por trabajadores - que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama Industrial.

IV.- Nacionales de Industria.- Los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas - de la misma rama Industrial, instaladas en dos o mas entidades federativas, y

V.- De Oficios Varios.- Los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20.

Artículo 361.- Los sindicatos de patronos pueden ser:

I.- Los formados por patronos de una o varias ramas de actividades; y

II.- Nacionales, los formados por patronos de una o varias ramas de actividades de distintas entidades federativas

e).- REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Se encuentra regulada por 112 artículos dividido en XX capítulos y son:

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Capítulo II.- Del pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo III.- Del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo IV.- De los Representantes de los trabajadores y de los patronos.

Capítulo V.- De la Secretaría General de Consultoría Jurídica y Documentación.

Capítulo VI.- De los visitadores auxiliares.

Capítulo VII.- De la Secretaría General de Acuerdos.

Capítulo VIII.- De la Secretaría de Coordinación Administrativa.

Capítulo IX.- De la Secretaría Auxiliar de Huelgas.

Capítulo X.- De la Secretaría Auxiliar de Huelgas -- Estalladas.

Capítulo XI.- De la Secretaría Auxiliar de Conflictos Colectivos.

presa, y toda vez que solo un sindicato es el que puede administrar el contrato, se sometera ante esta Secretaria Auxiliar en la cual y de acuerdo a las pruebas aportadas por uno o mas Sindicatos en conflicto resolvera quien es el que deba de administrar ese contrato. La prueba idonea es el recuento que se haga de todos y cada uno de los trabajadores en la cual deberan expresar su voluntad a que Sindicato desean afiliarse.

Como hemos observado, siempre se trata de conciliar a las partes es así que la audiencia se compondrá de las etapas de Conciliación Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, así lo señala el artículo 2 del reglamento mencionado que dice:

Artículo 2o- De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es un tribunal con plena jurisdicción que tiene a su cargo la tramitación y decisión de los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en trabajadores y patronos, sólo entre aquellos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos intimamente ligados con ellos, y su competencia esta determinada por la fracción XXXI del artículo 123 Constitucional por la Ley Federal del Trabajo.

Cabe señalar, que para que se pueda celebrar una audiencia, la Junta deberá estar integrada, como ya lo he señalado se integra con un representante del Gobierno, uno de los patronos y otro de los trabajadores, así lo expresa su artículo 6o.

La Secretaria Auxiliar de Huelgas, es aquí en donde los trabajadores presentan su demanda en contra del patrón, y cuyos objetivos sera conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción así como obtener la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar su periodo de vigencia, o bien exigir el cumplimiento del contrato de trabajo o contrato ley, exigir los salarios contractuales, y para tal efecto y lograr estos objetivos tendrán derecho a estallar la huelga que de acuerdo al artículo 440 de la Ley Laboral; es la suspensión temporal del trabajo llevada a -

Capítulo XII.- De la Secretaria Auxiliar de Aparatos.  
Capítulo XIII.- De la Secretaria Auxiliar de Distribución de Diligencias.

Capítulo IVX.- Del Centro de Microfilmación.

Capítulo XV.- De los Presidentes de las Juntas Especiales.

Capítulo XVI.- De los Auxiliares de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo XVII.- De los Secretarios de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo XVIII.- Del Sistema de Evaluación de Resultado.

Capítulo XIX.- Del personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo XX.- De las correcciones disciplinarias.

#### TITULO SEGUNDO.

Capítulo I.- Del despacho de los asuntos.

Capítulo II.- De las resoluciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo III.- Del boletín laboral de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Capítulo IV.- De la biblioteca de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por lo que se refiere el capítulo XI del título primero se refiere a la Secretaria Auxiliar de Conflictos Colectivos, que es la que se encarga de los conflictos que se susciten en materia colectiva, es decir, a los Sindicatos, así lo expresa el artículo 34 del reglamento en cita:

Artículo 34.- Compete a la Secretaria Auxiliar de Conflictos Colectivos tramitar eficientemente todo lo conducente en los procedimientos relativos a conflictos colectivos de naturaleza jurídica y económica presentados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Aquí vemos que cuando se presenta una demanda de titularidad es decir, cuando un Sindicato crea tener mejores derechos frente al Sindicato que tiene la titularidad en una em-

cabo por una cualificación de trabajadores. La huelga es transitoria, y sólo debe durar el tiempo necesario para cumplir con -- los objetivos establecidos por la Ley. Por esta razón la suspensión temporal del trabajador puede terminar mediante el --- acuerdo entre los trabajadores y los patrones. Esto evidencia-- que por su propia voluntad los factores de la producción han-- encontrado el equilibrio necesario para la continuación normal de las relaciones laborales. También puede terminar porque el patrón acepte las peticiones de los trabajadores, al reconocer la justicia de sus peticiones.

Así el artículo 26 del reglamento en cita expresa: -  
Que la Secretaria Auxiliar de Huelgas tramitará eficientemente los procedimientos de emplazamiento a huelga presentados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, desde su iniciación hasta el momento de su estallamiento, de conformidad con lo -- establecido en la Ley Federal del Trabajo.

El procedimiento como lo indica el artículo 920 de -  
la Ley Laboral se iniciará con la presentación del pliego de -  
peticiones y que entre otros requisitos contendrá:

I.- Dirigida por escrito al patrón con las peticio--  
nes, y el propósito de ir a la huelga si no son satisfechos,--  
señalando la hora y el día de la suspensión de labores o el --  
término de prehuelga.

II.- Se presentará por duplicado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

III.- El aviso de suspensión se dará con seis días -  
de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo.

La Secretaria Auxiliar de Huelgas Estalladas en su -  
artículo 30 señala:

Artículo 30.- Corresponde a la Secretaria Auxiliar -  
de Huelgas Estalladas tramitar eficientemente los procedimien--  
tos de huelga, desde el momento del estallamiento de la huelga,  
hasta su terminación, de conformidad con lo establecido en la-  
Ley Federal del Trabajo.

Como hemos observado la tramitación de los asuntos - sindicales se tramita en una parte hasta antes de su estalla-- miento y otra, despues del estallamiento de la misma. La cual- la Junta deberá de resolver la existencia o inexistencia de -- la huelga dentro de las 24 hrs. siguientes concluida la recep-- ción de las pruebas aportadas por las partes, como lo estable- ce la fracción V del artículo 930. Cabe señalar que puede ofre-- cerse como prueba el recuento de los trabajadores es decir, -- deberán de expresar su voluntad de continuar con la huelga o - dar por terminada la misma como lo señala el artículo 931 de - la Ley Laboral.

En caso de que la Junta declara la inexistencia legal del estado legal de huelga, fijará a los trabajadores un térmi- no de 24 horas para que regresen a su trabajo; deberán de no-- tificar lo anterior por conducto de la representación sindical, - apercibiendo a los trabajadores que por el sólo hecho de no aca-- tar la resolución, quedaran terminadas las relaciones de traba- jo, salvo causa justificada; declarara que el patrón no ha in-- currido en responsabilidad y que de no presentarse a laborar -- los trabajadores dentro del término señalado, quedará en liber- tad para contratar a otros; dictará las medidas que juzgue ---- conveniente para que pueda reanudarse el trabajo, así lo estipú- la el artículo 932 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado si la huelga se declara lícita y en -- el laudo declara que los motivos de huelga son imputables al pa-- trón, condenara a éste a la satisfacción de las peticiones de -- los trabajadores en cuanto sean procedentes, y al pago de los - salarios correspondientes a los días que hubiese durado la h<sup>u</sup>el- ga. Así lo establece el segundo párrafó del artículo 937 de la- Ley Federal del Trabajo.

f).- REGlamento INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Antes de entrar a analizar este reglamento, cabe mencionar que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje no depende de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sino que depende del departamento del Distrito Federal, esto es en razón de su competencia que se encuentra definida en el artículo 123 Constitucional en su fracción XXXI y por el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

Así tenemos que el reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se encuentra regulada por 136 artículos principales y uno transitorio, dividida en VII capítulos - dos títulos y éstos son:

Capítulo Único.- Título segundo.- De la organización y funcionamiento.

Capítulo I.- De la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

Capítulo II.- Del pleno.

Capítulo III.- Del Presidente.

Capítulo IV.- De los representantes de los trabajadores y de los patronos.

Capítulo V.- De la Secretaría General.

Capítulo VI.- De las Juntas Especiales.

Capítulo VII.- De las unidades departamentales.

Para el estudio de nuestro tema nos avocaremos al último capítulo que se refiere a las unidades departamentales, y a quien encontramos: Unidad Departamental de huelgas, que es donde se tramitaran los asuntos que se refiere a los sindicatos y se solicitará por medios de esta unidad el emplazamiento a huelga como lo expresa el artículo 48 del mencionado reglamento, que dice:

Artículo 48.- En esta Unidad se tramitarán los procedimientos de huelga en sus diversas etapas, incluyendo la ejecución de los laudos cuando el conflicto se haya sometido a la conciliación de la Junta.

También la finalidad es procurar un arreglo conciliatorio, el Jefe de la Unidad procurara avenir a las partes, exhortándolas a una conciliación, en cualquier estado del procedimiento así lo expresa el artículo 50 de dicho reglamento.

Para que un Sindicato sea legalmente constituido, -- deberá constar con un registro que le expedirá la propia Junta Local de Conciliación y Arbitraje por conducto de la Unidad departamental de registro y asociaciones, previamente cubiertos -- los requisitos para la formación de un sindicato, previsto por la Ley, así lo expresa el artículo 56 que dice:

Artículo 56.- La unidad departamental de registro -- de asociaciones tendrá a su cargo la tramitación de las solicitudes de registro de los Sindicatos de obreros o de patronos, -- proveyendo lo necesario para que la Junta Especial correspondiente integrada por el Presidente de la Junta, se avoque a la resolución definitiva sobre la procedencia o improcedencia del registro.

El artículo 62 expresa: Que la unidad proyectara los acuerdos, y anotación de cambios de las directivas y de las modificaciones de los estatutos de los Sindicatos registrados en sus respectivos expedientes. Así mismo formulara proyectos de resoluciones de los conflictos que se presenten en cada agrupación. Dichos proyectos los someterá a votación del Presidente de la Junta Local y de las representaciones de los trabajadores y de los patronos de la Junta Especial correspondiente.

Así encontramos que las asociaciones, sindicatos etc. someteran su conflicto ante una autoridad, que de acuerdo a los elementos, pruebas que se le aporten, podrán emitir una resolución, a la cual las partes en conflicto deberán de acatar, pues en caso de negativa, se harán acreedores a las sanciones que -- la propia Ley establece, no quedando al arbitrio del más poderoso

so imponer condiciones que se encuentren por de bajo de lo estipulado en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo.

5).- PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS REGLAMENTARIAS  
DE LOS SINDICATOS NACIONALES.

Primeramente les dire que existen 2 formas para la de un sindicato, que son de fondo y forma. (constitución)-

a).- Requisitos de fondo: Se podrán definir diciend<sup>o</sup> que son los elementos que sirven para integrar la unidad sociológica sindical.

El Sindicato es una asociación humana, pero no puede quedar constituido por cualquier grupo de personas, estas deben ser o trabajadores o patronos, pero tampoco, puede formarse un sindicato con trabajadores y patronos juntos.<sup>40</sup>

b).- Requisitos de forma: El procedimiento y las formalidades necesarias para la legal organización de los sindicatos. Estos requisitos se encuentran consignados en el artículo 364; los sindicatos deberán constituirse con 20 trabajadores en servicio activo o con 3 patronos por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindido o dada por terminada dentro del período comprendido entre los 30 días anteriores, a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y la en que se otorgue - - etc.

El artículo 365 dice: Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los

40.- Eusebio Barrón. Una cita. P. 67

casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:

- I.- Copia autorizada del acta de la Asamblea constitutiva.
- II.- Una lista con el número, nombre y domicilios -- de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, - empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios
- III.- Copia autorizada de los estatutos; y
- IV.- Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.

Los documentos que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de organización y el de actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.

Los sindicatos se reglamentan por sus estatutos que es otro requisito para la formación sindical, el cual deberá - contener, de acuerdo al artículo 371 de la Ley, los siguientes

- I.- Denominación que lo distinga de los temas.
- II.- Domicilio.
- III.- Objeto.
- IV.- Duración, faltando esta disposición se entenderá constituido el sindicato por tiempo indeterminado.
- V.- Condiciones de admisión de miembros.
- VI.- Obligaciones y derechos de los asociados.
- VII.- Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:
  - a).- La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.
  - b).- Cuando se trate de sindicatos integrados por -- secciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente, pero el acuerdo-

de expulsión deberá someterse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integran el sindicato.

c).- El trabajador afectado será oído en defensa, - de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos.

d).- La asamblea o nocera de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de los que ofrezca el afectado.

e).- Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.

f).- La expulsión deberá ser aprobada por mayoría - de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato.

g).- La expulsión solo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente -- comprobados y exactamente aplicables al caso.

VIII.- Forma de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinarias, y QUORUM requerido para sesionar.- En el caso de que la directiva no convoque oportunamente a -- las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores re presenten el 33% del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea y si no lo hace dentro de un término de 10 días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adaptar -- resoluciones, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato de la sección.

Las resoluciones deberán adoptarse por el 51% del -- total de los miembros del sindicato de la sección, por lo menos.

IX.- Procedimientos para la elección de la directiva y número de sus miembros.

X.- Período de duración de la directiva.

XI.- Normas para la administración, adquisición y - disposición de los bienes, patrimonio del sindicato.

XII.- Forma de pago y monto de las cuotas sindic-- les .

XIII.- Época de presentación de cuentas.

XIV.- Normas para la liquidación del patrimonio sin dical.

XV.- Las demás normas que aprueba la asamblea.

En la mesa directiva de los sindicatos los trabajadores menores de 16 años, ni los extranjeros. Artículo 372. -- La directiva de los sindicatos debe rendir a la asamblea cada seis meses por lo menos cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. Esta obligación no es dispensable artículo 373.

h).- ESTATUTOS DE LA C.T.M.

La Confederación de trabajadores de México, reconoce la universalidad del proletariado que independientemente - de sus nacionalidades es una clase unificada en el propósito de transformar mediante la lucha de clases una sociedad injusta desde su aparición por imponer la acumulación de la riqueza en favor de los menos con la explotación de los trabajadores.

Tradicionalmente proviene de la Revolución Mexicana, que en su pasado remoto luchó y obtuvo la independencia política del país, después la libertad de conciencia y en la época actual se pronuncia "por la emancipación económica de México y del proletariado"

Sostiene la central obrera que solo la revolución mexicana es el medio de cambio, de transformación para crear la nueva sociedad dentro de un estado de derecho que debe satisfacer las demandas de la clase obrera, en la libertad, la justicia y la igualdad real en el orden legal, social y económico, en consecuencia, se pronuncia porque los postulados de esa revolución deben llevarse en todos sus instancias, para el bienestar individual y colectivo de los trabajadores, postulados cuya transformación es constante puesto que el movimiento creado, en cauzado y sostenido por el proletariado en un proceso histórico, comprometido a lograr una sociedad sin distinciones que suprima la concentración de la riqueza en las minorías, la pobreza en los grandes núcleos de población. Garantice en la libertad, los derechos sociales e individuales promoviendo el mejoramiento económico, social, y cultural --- de los mexicanos.

Se pronuncia en contra de cualquier forma de explotación, particularmente la de la clase obrera. La que proviene de una distribución inequitativa de la riqueza, de cualquier política contraria al interés general de los trabajado-

res, bajos salarios, carestía, elevación incontrolada de precios y utilidades, inflación, desempleo, etc., pues la C.T.M. ratifica y afirma que el trabajo es el medio esencial para el fortalecimiento económico de quienes lo desempeñan y del país, por lo que ratifica su determinación inquebrantable por el salario reenumerador con amplio poder adquisitivo, relación estrecha de precios y utilidades, reinversión obligatoria de utilidades, intervención de los trabajadores en administración de empresas, eliminación de la especulación y carestía, cualquier determinación que pretenda mantener la miseria, la ignorancia, la desocupación y la injusticia.

Tal propósito requiere de la unidad y de la solidaridad de la clase obrera para que sin alejarse de su raíz nacionalista reafirme su inquebrantable voluntad de imponer los cambios que necesite una sociedad, que, a pesar de las luchas del proletariado, se torna más apreciable y menos justa. Fuerzas de poder internas y externas, particularmente estas por su organización transnacional son opuestas a la sociedad igualitaria y justa por la que se pronuncia la C.T.M., mismas que frente a aquellas postula respecto a la soberanía popular y al interés de las grandes mayorías.

La confederación destaca su preocupación por la educación obrera, pues advierte que la continuidad y superación en sus principios clasistas descansa, además en que los trabajadores y particularmente las nuevas generaciones deben de estar integrados dentro de los principios de la revolución, la autenticidad histórica nacional, con pleno conocimiento de las luchas proletarias y de su importancia de la clase obrera en el contexto social, a través de una educación congruente con lo anterior a partir del jardín de niños. En consecuencia, propugna porque la educación se imparta alejada de los sectorismos y de las desviaciones de la educación conservadora que pretende subplantar el contenido popular, nacionalista, democrático y de humanismo social del artículo 3o. constitucional.<sup>41</sup>

41.- Principios de la C.T.M., de su constitución, reformada por el décimo primer Congreso Nacional 1980. P. 72, 9, 10

La Constitución de la C.T.M., se encuentra regulada por 104 artículos principales y tres transitorios dividida en XXI capítulos los cuales son:

- Capítulo I.- Integración.
- Capítulo II.- Estructura.
- Capítulo III.- Gobierno.
- Capítulo IV.- Congreso Nacional.
- Capítulo V.- Consejo Nacional.
- Capítulo VI.- Comité Nacional.
- Capítulo VII.- Comisión Nacional de Justicia.
- Capítulo VIII.- Obligaciones y Derechos de los So-  
cios individuales.
- Capítulo IX.- Obligaciones y Derechos de las agrupa-  
ciones confederativas.
- Capítulo X.- Obligaciones y Derechos de las Federa-  
ciones locales y regionales.
- Capítulo XI.- Obligaciones y derechos de las Federa-  
ciones de los estados y Distrito Federal.
- Capítulo XII.- Obligaciones y Derechos de los Sindi-  
catos Nacionales.
- Capítulo XIII.- Altas y bajas de agrupaciones.
- Capítulo XIV.- Faltas y sanciones.
- Capítulo XV.- Sosténimiento económico.
- Capítulo XVI.- Patrimonio.
- Capítulo XVII.- Relaciones Obreras.
- Capítulo XVIII.- Militancia política.
- Capítulo XIX.- Domicilio.
- Capítulo XX.- Lema.
- Capítulo XXI.- Disolución, liquidación de la C.T.M.

En su artículo primero dice: La Confederación de --  
trabajadores de México es una central nacional proletaria au-  
tónoma de carácter político social integrada por hombres y mu-  
jeres que pertenecen a la clase trabajadora, organizados en -  
agrupaciones como las que más adelante se enumeran, se inspi-  
ran el ideario de la Revolución Mexicana, aceptan con todas -  
sus consecuencias la declaración de principios, programa de -

acción y táctica de lucha que anteceden y se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en esta constitución, cualesquiera que sea su raza, nacionalidad y creencias religiosas.--

Forman parte de esta confederación como organismos --  
de base:

a).- Los sindicatos gremiales de empresas, industria les nacionales de industria, de oficios varios y de trabajadores agrícolas.

b).- Y con el carácter de filiales las cooperativas, sociedades y asociaciones de producción, empresas de interes, social, formados por los miembros de los sindicatos, federaciones o confederaciones, las asociaciones de crédito ejidal y -- agrícola y las comunidades agrarias. (Art. 2o.).

Esta es de una forma general como se encuentra constituida la Central obrera organizada más grande de nuestro país y de todas sus demás organizaciones confederadas sin importar el carácter y condición, deberán de adoptar sus estatutos a la Constitución de la C.T.M., concediéndoles la misma un plazo de un año a partir de la fecha de su publicación que es cuando entran las reformas en vigor.

g).- EL CONGRESO DEL TRABAJO

Esta Organización se formó en 1966 y fusiona a todas las Confederaciones, así como a los Sindicatos de Industrias - Nacionales. Ha sido, hasta la actualidad, el último intento para unificar el movimiento obrero organizado mexicano. De acuerdo con la estimación el número de integrantes a esta Organización era de 3'000,000.00 en 1967. La integración del Congreso del Trabajo hizo que el B.U.O. y la C.N.T. desaparecieran, Organizaciones que poco contribuyeron a la unificación del movimiento obrero.

El Congreso del trabajo ésta constituido por una - - - asamblea nacional, donde estan representados los distintas - - - confederaciones nacionales, Federaciones, así como los sindicatos de industria más importantes y aquellos de carácter gremial, excepto "Los sindicatos blancos" del área de Monterrey que no se encuentran incorporados, Tiene, además, un Congreso Nacional, que cuenta con una comisión Coordinadora. Dicha comisión ésta formada por los Presidentes o Secretarios Generales de - - - las Agrupaciones que integran el Congreso. 42.

El Congreso del Trabajo no es una Federación, si no - más bien es un tipo de foro que sirve para discutir puntos e - intereses distintos de las diversas organizaciones obreras. Intenta Coordinar esfuerzos y definir políticas comunes para todos los grupos laborales.

Creado en 1966, el proyecto de su Constitución data - de los inicios del Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970.) promovido por el partido oficial, que cuando sostuvo su asamblea general en abril de 1965, apoyo decididamente la idea de formar esa nueva organización, con la probación del Presidente de la República.

La primera convocatoria para una asamblea revolucionaria nacional del proletariado mexicano (así se domino) fue hecha el día 20 de noviembre de 1965, por 27 Federaciones y sindicatos obreros, incluyéndose la federación de Trabajadores al Servicio del Estado, a pesar de no ser parte del Sector obrero del partido, si no del llamado sector "Popular", tanto el BLOQUE DE UNIDAD Obrero (B.U.O.) como la Central Nacional de Trabajadores (C.N.T.) se unieron a esta convocatoria. En esta asamblea se intentó establecer y estructurar una organización representativa del movimiento obrero mexicano. La idea era crear principalmente más que una gran confederación un clima de unidad, eliminar conflictos personales entre los líderes obreros y hacer énfasis en las ventajas que la unidad obrera podría proporcionar, tanto en los conflictos laborales como en las demandas reivindicativas de la clase.

Al igual que el B.U.O. y la C.N.T., el Congreso del Trabajo no infringiría la autonomía de los sindicatos miembros, la cual se respetaría por sobre cualquier cosa.

Unos meses después de efectuada esta asamblea, el congreso del Trabajo se constituyó, el 19 de febrero de 1966 ante la presencia de GUSTAVO DIAZ ORDAZ los funcionarios priistas de mayor jerarquía y dos mil delegados de 28 centrales obreras.

El lema del Congreso del Trabajo fue de "unidad y justicia social", sucede, la Ciudad de México.

La asamblea nacional se reúne cada 4 años, a excepción de que sea convocada a una sección extraordinaria por el consejo nacional.

El Consejo Nacional está integrado por el Comité Ejecutivo de todos los grupos representados en el Congreso del Trabajo; a fines de la década pasada, se encontraba constituido por 31 confederaciones, Federaciones, Sindicatos, y Asociaciones. Cada Organización tiene un voto dentro del Consejo, el cual se reúne cada seis meses, principalmente afín de definir los procedimientos para elegir los representantes del Comité y del Subcomité.

El Comité Coordinador maneja las operaciones del Congreso

so del Trabajo y es su rama ejecutiva. Los Secretarios Generales o Presidentes o dos asistentes de cada una de las Organizaciones representadas, forman el Comité.

El Comité a su vez, ésta dividido en Subcomités, cada uno teniendo funciones; el Presidente del Subcomité se encarga - de los actos oficiales ejecutivos, actúa como el vocero del Presidente del Congreso del Trabajo; además de esta subcomité, hay 12 más, cada uno con un Presidente, un Vicepresidente y 3 secretarios.

Puede decirse que el Congreso del Trabajo es la Organización más grande que el movimiento obrero mexicano ha tenido en ella, sobre sale la C.T.M. como la Confederación más importante que lo integra. Parecería ser que es el intento más serio para - unificar, relativamente, a la clase obrera, unificación que muchas veces se traduce en fuerte control político sobre ella.

El Congreso del Trabajo ha sido, no sólo el vocero de la clase proletaria de México, si no la herramienta para que los laborantes obligan otras conquistas., lo que los trabajadores - desunidos nunca hubieran podido lograr, se ha ido conquistando, - gracias a la sólida unidad que gozan; ha sido vehículo también - para la participación política de los trabajadores, porque en el seno de una sociedad en cambio, la acción de los trabajadores es - y debe ser palanca que agilice el remodelamiento y la transformación de las condiciones de vida de todos sus integrantes.

Así han conquistado la igualdad laboral constitucional de la mujer, se reglamentó el derecho de los trabajadores a obtener habitaciones dignas, se creo el Fondo Nacional de la Vivienda, se crearon distintos mecanismos para proteger el salario - obrero, asegurar a los trabajadores el acceso al crédito para la adquisición de artículos duraderos y promover el turismo social - y la recreación, se creo el Banco Obrero que le da un carácter - social al manejo de los recursos de los trabajadores y selogró - elevar arrango constitucional el derecho de los trabajadores a - la capacitación.

El Congreso del Trabajo reafirma su conciencia de cla-

se y su espíritu nacionalista de vanguardia, aquilatando la responsabilidad que demandan los intereses nacionalistas, trabajadores y gobierno han fincado una recia y definida alianza popular, con el objeto de contribuir a la mejoría y bienestar social del pueblo mexicano.

Actualmente se encuentran afiliados 33 Centrales obreras. En 1966 que fue cuando se fundó junto con las siguientes:

29 Organizaciones distintas.

8 Centrales sindicales Nacionales.

7 Federaciones Nacionales.

14 Sindicatos Nacionales de Industrias.

Inicialmente contó con 5 millones de obreros afiliados.

## C A P I T U L O    I I I

### I.- Marco Socio-Económico del Sindicalismo en México .

- a).- La Sociedad Mexicana .
- b).- El Estado Mexicano .
- c).- El Sindicalismo Centralizado .
- d).- El Sindicalismo Independiente .
- e).- El Sindicalismo Blanco .

C A P I T U L O    I I I

I.- Marco Socio-Económico del Sindicalismo en México.

a).- La Sociedad Mexicana.

El sindicato tiene como fin primordial y varios fines secundarios, aunque estos no dejan de ser de gran importancia. -- Los fines secundarios se refieren a la actividad del sindicato dentro de la Sociedad de la que forma parte, actividad en beneficio de la Sociedad.

El fin primordial es el obtener para los afiliados del -- Sindicato mejores condiciones de trabajo salarios más, menos -- horas de trabajo, mayor seguridad y comodidad etc.

Desde luego, esta actividad de defensa del trabajador -- se desarrolla en el seno de una Sociedad y no dentro de una -- campana neumática, en la soledad. El sindicato nunca puede separarse de su contexto, de la Industria en que sus afiliados -- trabajan, del país en que viven, de las leyes que rigen en -- ese país, de las relaciones entre empresas y trabajadores, etc., y tampoco pueden separarse de un factor fundamental en la vida del sindicato: La empresa o el conjunto de empresas que junto -- con los obreros que en ellas trabajan forman la Industria.

El sindicato necesita la colaboración de todos sus afiliados para que sea verdaderamente democrático y eficaz.

Pero esta colaboración no debe ejercerse solo en las -- asambleas, es necesario que sea cotidiana, constante, por lo -- tanto el sindicato debe ofrecer a sus miembros actividades en las que puedan desplegar sus aficiones y aptitudes y que les proporcionen el sentimiento de ser útiles y de que su existencia individual tiene un sentido y una orientación positiva.

Por otra parte, el sindicato forma parte de una sociedad

en esta sociedad se suscitan problemas que afectan a los obreros lo mismo que a los componentes de otros grupos sociales.- El sindicato por consiguiente, tiene el deber, como cualquier otro elemento de la sociedad de preocuparse por tales problemas y de colaborar a su solución.<sup>44</sup>

Por otra parte, el Sindicato forma parte de una sociedad que afectan a los obreros lo mismo que a los componentes de -- otros grupos sociales. Al hacer esto, el sindicato encuentra, -- al mismo tiempo la manera deproporcionar a sus afiliados los -- medios para colaborar en su actividad y para sentirse utiles.-- Finalmente al preocuparse por los problemas del conjunto de la sociedad, el sindicato demuestra con hechos, y no simplemente con frases, que los intereses fundamentales de los obreros con ciden con los intereses del país entero.

La jornada de trabajo se va acortando con la automatización es posible que , en un futuro próximo, esta jornada no sea demás de 6 ó 7 horas. Los ocios de los trabajadores, aumenta.-- Pero nuestra sociedad los elementos para hacer de estos ocios-- un medio de realización de la personalidad individual, de su -- desarrollo, son relativamente escasos. La llamada cultura de -- masas puede ser enfrutecedora y convertir el ocio en un mal -- para la sociedad. Los sindicatos, interviniendo en actividades de cultura oficiales y privados, organizando otros, fomentando los y esforzándose en que esté al alcance de todos los componentes de la sociedad, pueden hacer mucho para evitar estas consecuencias deprimentes del aumento del tiempo de asueto y para -- dar a éste un valor positivo y creador.

Para vivir una vida plena, los obreros han de disfrutar -- de ciertas condiciones que no son meramente económicas. Por -- ejemplo, los trabajadores y sus familias han de poder aprender-- a disfrutar de los bienes culturales. Los trabajadores deben-- tener derecho a participar en la formación de la cultura nacional

<sup>44</sup>.- El Sindicato. Centro de Estudios y documentación Social. México, .d.f, 1963. P.95.

nal y al mismo tiempo conocer la cultura de otros pueblos. La música, el arte, el teatro, los deportes, las más diversas actividades en grupo, que se desarrollan en beneficio de la colectividad, ayudan a disfrutar plenamente de la vida.

Los sindicatos, en ciertos casos, pueden emprender actividades que ayuden a los trabajadores a mejorar las condiciones de su existencia, y también emprender actividades que, estando a cargo de los obreros sindicados, ayuden a otros elementos de la sociedad a mejorar su condición, pueden participar en campañas de alfabetización, llevar técnicas modernas al campo colaborar en las labores para incorporar a los indígenas a la vida nacional y, en todo caso, ayudar a los campesinos e indígenas que llegan a la Ciudad y a la Industria, adaptarse a una nueva existencia sin desajustes ni contratiempos.

Los sindicatos pueden precionar, ofrecer iniciativas, trabajar al lado de las Autoridades Nacionales y Locales de Educación de Salud Pública, etc., para que las actividades de las mismas tengan esta orientación y para que cada vez sean más extensas y eficaces.

En nuestra compleja sociedad mexicana, moderna, los problemas políticos, sociales, económicos, se entrelazan, no hay problema alguno que no afecte a la vida de los trabajadores. Las tarifas aduanales, el sistema de propiedad de los servicios públicos, el sistema de tenencia de la tierra, la utilización pacífica de la energía atómica el militarismo, la paz, la seguridad colectiva, la libertad, la inflación, etc., son no solo nombres de problemas que influyen directamente en la manera de vivir de los obreros.<sup>45-</sup>

En muchos países (no en todos) el papel de los sindicatos como voceros de los trabajadores ha sido aceptado plenamente, todos los elementos de la sociedad saben ya que la opinión de los trabajadores organizados sobre toda clase de problemas es útil y valiosa. El reconocimiento del papel que los sindicatos pueden desempeñar en una sociedad democrática y libre es sumamente importante. Pero este reconocimiento no se obtiene por una ley si no por la aceptación social del sindicato, por el consenso del conjunto de la sociedad, por la Autoridad moral que los sindicatos obtienen por su conducta.

A los sindicatos toca ganarse esta confianza y aprobación y utilizarla en beneficio del conjunto de la sociedad para defender en ella la democracia y la libertad.

Para el obrero afiliado a un sindicato, la libertad y la democracia no son palabras banas. Su sindicato debe regirse por procedimientos democráticos y en él, el afiliado debe gozar de la más completa libertad, la libertad y la democracia han de ser realidades cotidianas en la vida sindical del obrero.

Pero no abra libertad ni democracia en el seno de los sindicatos si estos no funcionan en sociedades libres y democráticas. En la actual situación mundial, en la que subsisten toda vía dictaduras amenazas a la libertad y a la democracia y en que los países del mundo libre han de sostener una defensa encarnizada de éstas frágiles y valiosas conquistas, es preciso que los sindicatos tengan posiciones claras tajantes, que no vasilen en afirmarlas y que no sedejen engañar con proppagandas interesadas.

Y no solo los sindicatos, como organismos, sino como obreros afiliados a los mismos han de saber distinguir entre amigos o enemigos - aunque sean enemigos disfrazados de amigos - , entre defensores y ofensores de la libertad y la de-

mocracia. Han de conocer los métodos de que se valen los enemigos y los procedimientos para hacerlos fracasar.

Los sindicatos tienen el deber por interés de defensa propia de educar a sus afiliados en todos estos casos, de orientarlos y procurarles documentación, para que en cada momento sepan elegir el camino y los hombres que pueden llevarlos a mayor democracia y mayor libertad y alejarlos de las amenazas a una y otra .

Esta tarea es esencial, no debe cesar nunca, puesto que en ella se basa la existencia misma del sindicalismo libre, es decir, de la posibilidad para que los obreros defiendan sus intereses y al mismo tiempo, de servir al conjunto de la sociedad.

Samuel Compers fundador de la AFL escribió en su autobiografía: " Para mí, el valor del movimiento obrero no estriba solamente en su capacidad de proporcionar salarios más altos. Su objetivo final debe consistir en que los obreros tengan posibilidades de progresar cada vez más en su existencia. En la vida de cualquier persona existen maravillosas posibilidades, no hay un solo ser humano que carezca de importancia. A todos deben ofrecerse oportunidades para tener la libertad de vivir la vida en su plenitud ."

b).- El Estado Mexicano.

El Estado Nacido de la Revolución de 1910-17 no es reconocido plenamente por la burguesía, está supone que la existencia de derecho en la Constitución convierte a aquel organismo al servicio de los trabajadores. Por otra parte, la intervención del estado en los asuntos de la economía crea la apariencia de un distanciamiento entre el poder político-militar y la burguesía.

En los tiempos modernos, la intervención del estado en los asuntos económicos, se ha hecho imprescindible. Con mayor razón en México, si consideramos las dificultades que afronta la Industria Nacional en aquella época, debido al bajo desarrollo de capital en el campo y a la poca desición de los capitalistas a invertir en actividades productivas, aptitud arraigada -- desde el siglo XIX, en que el capital se dedicaba fundamentalmente a la usura y a la especulación con tierras.

Desde el momento en que se proclama, el artículo 27 de la Constitución, que la propiedad de la tierra corresponde originalmente a la nación y está se arroja el derecho de pasarla a los particulares para constituir la propiedad "privada", las cosas parecen a simple vista diferentes del capitalismo. Por otra parte, el lento nacimiento del proletariado, la falta de libertades en el Forfiriato etc., hacen aparecer al obrero en la lucha nacional con las huelgas de cananea y Río Blanco (fundamentalmente) por lo que el estado nacido en la revolución comprende que es necesario neutralizar a la clase obrera en su lucha, pues, de lo contrario, los problemas del desarrollo capitalista, serían mayores.

La ideología "Universal" que buscaba salvo guardar los

derechos de todas las clases sociales y, sobre todo, el carácter reformista que adoptó la ideología de la revolución mexicana, -- así como los cambios económicos que se estaban realizando bajo -- el Cardenismo, para en realidad, conducir la revolución económica hacia el capitalismo, influenciaron importantes sectores del movimiento obrero, y creyeron que se trataba de un socialismo.-- Más solamente una dirección representa a toda la población en una sociedad sin clases puede tener un verdadero carácter universal-- una función socialista.

En un régimen en que la libertad individual sólo se respeta teóricamente y en que la democracia no se basa en el control del estado por los obreros y los campesinos, si no se basa en el voto universal y en el sistema representativo, el trabajador -- convertido en ciudadano -- es un simple átomo frente al poder todo poderoso del estado. No obstante, en 1933, la segunda convención anual del partido nacional revolucionario aprueba el primer plan sexenal, que proclama el carácter "social" de la propiedad, apareciendo el estado desde todos los puntos de vista como "socialista". Su primera manifestación fue la reforma del artículo -- 3ro. de la Constitución, proclamando la educación como socialista, se dieron garantías al movimiento sindical, se impulsaba la reforma agraria, etc.

El Gobierno de Abelardo Rodríguez reprimió a los obreros -- que se habían desembarazado del control de las clases obreras. -- Como la Acción Independiente de los trabajadores podía determinar un desarrollo de la conciencia de clase, a la burguesía, se le planteo el problema de detener al movimiento obrero independiente. Aparecen las provocaciones de carácter religioso con el fin de desviar la conciencia del pueblo. Se intenta detener la agitación campesina mediante la Federalización de la educación rural, ya que los maestros rurales eran el principal núcleo dirigente del movimiento agrario de la época. Por su parte, la Secretaría de Educación trató de distraer a la juventud con la "educación sexual".

El movimiento obrero, se dice, cobró un gran impulso con Cardenas pero en realidad los verdaderos intereses de los obreros fueron ajenos a este presidente. Por otra parte, no lo tenía. Las organizaciones existentes, como la confederación General de Obreros y Campesinos de México, estaban controlados por elementos como Lombardo Toledano caracterizado como oportunista a lo largo de su carrera política. El movimiento obrero carecía de conciencia de clase, su lucha independiente se limitaba a acciones o reformas económicas. Sin conciencia de que sus intereses eran distintos a los de la burguesía, el movimiento obrero se dejó influir por la ideología de la "revolución mexicana", según la cual no hay contradicción entre los intereses de los obreros y los de la burguesía en la tarea de impulsar el desarrollo económico de la nación.

La preocupación de Cárdenas por la clase obrera era ajena a una verdadera acción independiente de ésta. Sabía que dada su real situación, sus aspiraciones no iban más allá del capitalismo y que la lucha económica de los obreros era una positiva acción para el desarrollo de la economía burguesa. Sin embargo, Cárdenas aparecía como obrerista, socialista, etc., El resultado fue que el movimiento obrero, que pugna por su unificación, se organiza bajo el control bugués.

El Callismo buscaba la colaboración de clases, pero se había apoyado en los terratenientes y en las capas burguesas, a las cuales intentaba hacerles comprender que la acción obrera no representaba ningún peligro para el capitalismo. El Cardenismo se apoyo, en cambio, fundamentalmente en los obreros, los campesinos y la pequeña burguesía, lo que provocó el encono de los Callistas, que aspiraban a un estado de corte fascista.<sup>47</sup>

47.- Sebero Iglesias.- Sindicalismo y Socialismo. Editorial Grijalvo México, D.F., 1975 P. 114-117.

En 1935, Calles (según las declaraciones de Abelardo - Rodríguez según las cuales las huelgas eran "antipatrióticas") critica asperamente al movimiento obrero ante el atque de lalucha sindical. El Congreso intervino en el problema y comienza a dividirse en alas "derecha" e "izquierda", que no son otra cosa que el Callismo y el Cardenismo. Cárdenas manifiesta en unas declaraciones su desición de llevar a cabo el plan sexenal sin que le importe la alarma de los representantes del sector-capitalista, pero advierte que por ningún motivo el presidente de la República emitirá excesos de ningún especie o actos que impliquen trasgresiones a la Ley o agitaciones inconvenientes. Por otra parte, Cárdenas había señalado desde un principio, como candidato, que la unidad de las mazas obreras era fundamental para llevar a cabo el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Eso hizo retroceder más aún a los capitalistas que se acercaban a su estado.

Desde enero de 1931, cuando Luis Cabrera dictó una conferencia señalando que la revolución había terminado, aún-que todavía había muchas cosas que hacer en México, se comenzó a desarrollar el mito de la revolución inconclusa. Cárdenas Ortíz Rubio y otros políticos de la época, se aprovecharon de las declaraciones de Cabrera para desarrollar la ideología de la Revolución Mexicana.

En la Segunda convención nacional del Partido Nacional Revolucionario, en diciembre de 1933, la Comisión encargada de dictaminar sobre el primer plan sexenal aprobado por el partido para llevarlo a la práctica en el período gubernamental de 1934 a 1940, expresaba: "La Revolución es el fenómeno histórico que consiste en el hecho de que el pueblo asuma activamente la empresa de realizar una nueva concepción de la vida en sociedad, transformando las instituciones y el régimen de producción. - El partido es el órgano mediante el cual la revolución se manifiesta en acción política y social para asumir el poder público y manteneren él, dentro de los términos de la lucha democrática, y el gobierno, mientras se halle en manos del partido -

Revolucionario es el organo de gestión publica por medio del cual la revolución realiza sus finalidades. De ese modo solamente, la revolución puede considerarse como un fenómeno de continuada histórica que se proyecta plenamente hacia el porvenir<sup>48</sup>

Con Manuel Avila Camacho 1940-46, el colaboracionismo -- clasista se presenta bajo la forma de unidad nacional, y no como en los gobiernos anteriores que estaba basado en concepciones ideológicas del partido.

La nacionalización de los Ferrocarriles y del Petróleo -- sirvió como pretexto para desplegar una campaña nacionalista -- que adquirió formas y fue impulsada ante el hecho de la segunda guerra mundial. El estado entonces se presentaba como la -- cabeza de la Nación y dió delado al segundo plan sexenal del -- partido de la revolución mexicana fundado por Cárdenas. Así, -- Avila Camacho sustituye el control del partido sobre el estado por el control de la Nación, cuando era si no el interes burgués con apellido distinto. De esta manera se eximia de garantizar los derechos sindicáls y la reforma agraria, contenidos en la ideología del gobierno anterior. Sin embargo no era solo este detalle el que marcaba el cambio, si no que ahora, el estado se había convertido en una maquinaria con existencia propia frente a los partidos y como expresión general de las relaciones -- económico-sociales prevalcientes en mexicana. En los gobiernos -- anteriores, el gobierno se presentaba como la cabeza de un -- cuerpo, la burocracia, como el organo de represión de la clase -- burguesa, si bien no plenamente reconocido por ésta, con Avila Camacho era expresión propia de las contradicciones y condiciones materiales del régimen y no un engendro de los intereses -- egoístas de los burocrátas.

La tendencia a la Institucionalización se comienza a desarrollar. Se intenta substituir la lucha política por un régimen de partidos institucionalizados, afín de evitar cualquier estallido social violento. La fundación del partido revolucionario institucional en 1946, sustitución del partido nacional-revolucionario, es el ejemplo más claro de la atómica del revolucionación institucionalizada.

A ese nacionalismo creciente corresponde un ataque irracional a toda corriente progresista proveniente del exterior—o del interior, un ataque a todo lo exótico<sup>49</sup>, a lo que no encaja con nuestra "idiescincracia". Pero todo esto ya estaba condicionado por el desarrollo ideológico anterior; la historia solo desarrollaba las premisas aceptadas de antemano de los gobiernos anteriores.

### c).- El sindicalismo centralizado.

Es considerado por algunos como "Charrismo" ya que es el control que ejerce la burguesía sobre el movimiento sindical-mexicano.— Este, que es el producto de la crisis del Movimiento Revolucionario después de 1927, de los cambios producidos en la estructura y la composición de la clase obrera, del sur-gimiento y desarrollo de la oligarquía financiera y de la Política de la época de la "Guerra fría" del Imperialismo, constituye el aparato construido y perfeccionado por la burocracia política para maniatar a los asalariados y favorecer el proceso de acumulación de capital.

El Sindicato central o charro, niega la independencia de los sindicatos al afiliarlos en masa y forzosamente al P.R.I.,

pervierte y deforma la democracia sindical, difunde y defiende la ideología de la Revolución Mexicana, se opone al desarrollo de la lucha obrera clasista. Su papel es profundamente conservador y reaccionario, constituye la principal traba para el desarrollo del sindicalismo democrático y la conciencia de clase del proletariado.

Los electricistas la definieron: a); por el empleo de las fuerzas armadas del Poder Público para apoyar una dirección -- sindical postiza. b); por el usos sistemático de la violencia. c); por la violación permanente de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores. d); por el total abandono de los metodos democráticos. etc.<sup>50</sup>

La burguesía, en nuestro país, ha formado y disuelto sindicatos, para burlar unas veces y anular otras, los derechos de los obreros ha quebrantado huelgas y perseguido a los trabajadores, y a sus líderes los ha encarcelado y asesinado, ha lanzado a la calle y dejado en la miseria a ún sin número de trabajadores ha empleado, en fin , todos los recursos imaginables para defender sus privilegios y ganancias. En ocasiones con la violencia, y a veces con la simulación y el engaño, el capitalista ha practicado una tenaz política de intrusión en las filas obreras, lo mismo haciendo lanzar tropas sobre los trabajadores, como lo vimos en Cananea y Río Blanco, que fomentando la traición, lo vemos multiplicar y perfeccionar sus metodos para intervenir y desviar las acciones colectivas de los trabajadores. Pero ese mismo incesante empeño expresa, en sentido contrario, la actividad y el progreso de la clase obrera, así como los ingentes y múltiples problemas a los que tiene que enfrentarse la burguesía.

El charrismo, es cierto, la burguesía convina todos los recursos para lograr una nueva variante de su política antiobrero; pero la naturaleza del charrismo denuncia la ineficacia de-

50.- Gerardo Peláez.- Situación Actual y Prespectivas del Movimiento sindical en México. Universidad Autónoma de Puebla. P. 32.

los metodos tradicionales que ha empleado para someter a sus -- intereses los intereses de los trabajadores.

El charrismo se distingue del sindicalismo reformista de -- otros paises y del sindicalismo blanco nacional en que su poderío no parte fundamentalmente de fuerzas interiores o de la relación directa con la patronal, si no primordialmente de su relación umbilical con el partido oficial, con la burocracia política con el aparato del estado.

El charrismo sindical forma parte no del aparato del estado si no del actual regímen político. Su surgimiento es muy posterior al actual estado burgues e incluso a la Revolución Mexicana. El charrismo pudo imponerse por determinadas condiciones -- economicas, sociales y politicas, pero hoy en día dichas condiciones han empezado a ser remontadas. Decir que el charrismo -- o centralismo es parte integrante del aparato del estado es paralizante y conduce a plantear objetivos fuera de la dinámica de la lucha de clases. Si el charrismo fuerá parte integrante del aparato estatal sólo podría ser derrocado con el derrocamiento del Estado; la experiencia de los telefonistas y los siderurgicos de Monclova niega esa tesis falsa.

El charrismo, en resumidas cuentas, es la burocratización del movimiento sindical criollo correspondiente a la etapa de -- ascenso y desarrollo de la oligarquía financiera, a la crisis del movimiento revolucionario en lo ideológico, político y orgánico, al surgimiento de un proletariado joven e inmaduro y la política de "Guerra fria" del Imperialismo. Eso hoy en día ha -- sido superado en gran medida.

El charrismo, es una forma transitorio de dominio y control burgues sobre el movimiento obrero. Esta forma será hechapedazos por el proletariado puesto en pie de pelea. Sin embargo, podemos adelantar, su caída será con toda seguridad anterior al triunfo de la Revolución democrática y socialista, es más, su caída será precisamente el paso más avanzado en la Reforma Política por la que luchamos.

La crisis del charrismo, con la permanencia de la crisis económica del capitalismo en escala mundial, la crisis política en el País y el asentamiento de las direcciones sindicales democráticas, no tiene vicios de ser contenida. Al contrario, todo indica que dicha crisis se profundizará y se extenderá para ella, hay que preparar a la militancia de los partidos de izquierda.

Así surge la urgencia de asentar a la militancia revolucionaria a entender el momento en que vivimos a fin de acentuar y desarrollar la crisis del charrismo. Sin comprensión no habrá oportunidad de aprovechar las condiciones y avanzar .

#### d).- Sindicalismo Independiente.

Estos sindicatos se denominan así ya que conservan su Independencia con relación a las centrales obreras , al Congreso del Trabajo.

Porque independientes, porque no son controlados por centrales obreras, sí no por sus representantes legales que están tanto o más desprestigiados que algunas de las Organizaciones afiliadas al Congreso del Trabajo. Lo más representativos de estos sindicatos son: El Sindicato Independiente de Trabajadores de la Empresa NISSAN MEXICANA, el Sindicato Ricardo Flores Magón que congrega a los trabajadores de la Empresa Textil Hilos Cadena S.A., el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Volkswagen, entre otras .

Sus representantes aprovechan las crisis sociales, como lo son ahora las originadas por la inflación y la carencia de energéticos, y así imponen a las empresas la fuerza de la Organización Sindical. Aprovechan las formas convencionales en las revisiones de contrato colectivo, no ejercen ninguna influencia real sobre las masas y pretenden desarrollar ideologías de tipo reformista. No toman en cuenta que hay un profundo avismo entre el orden social, real y fundado en relaciones humanas todavía -

muy distantes de lo esperado, y la reivindicación obrera; que si penetra frecuentemente en el orden político, lo hace de manera mucho más convencional que real.

Pretenden implantar una ideología revolucionaria sin concebir que, debido a presiones externas e internas en las que -- ellos participan no puede haber una verdadera transformación -- social a menos de aprovechar un período de crisis.

Tampoco considera un nuevo factor de deformación, la distancia entre los dirigentes que tienen el monopolio de la expresión oficial y los sindicatos que ellos representan impiden el fortalecimiento de la Unidad Sindical, y por medio del contacto ideológico, la influencia que puedan tener sobre la masa -- para orientar las reivindicaciones a un punto de vista más social. 51.

Es natural que los llamados sindicatos independientes han obtenido grandes triunfos en las reivindicaciones de tipo económico, sin embargo, en la práctica hemos llegado a constatar -- que esta imagen parece como representativa de la élite de los -- activistas sindicales, es el caso de los técnicos que pretenden integrarse a los sindicatos y cuyas opciones ideológicas o políticas aparecen como ajenas a su comportamiento sindical.

El sindicalismo independiente tiende hacia la elaboración de una política original, fundada esencialmente en la toma de conciencia de los problemas económicos, dejando libre al sector, con objeto de que se convierta en ejecutor de las motivaciones políticas clásicas dentro del cuadro de las reivindicaciones.

Podemos decir también que centran su acción en los problemas planteados por la evolución de una élite de clase obrera: Un primer grupo, cuyas ideas admiten como un elemento importante del cambio dentro de la clase obrera, el desarrollo de factores de integración a la empresa y el de la importancia cada --

vez más grande de la generación de técnicos que desean integrarse al sindicalismo.

Serge Mallet afirma que la tecnificación de la clase obrera podría conducir a una revaloración en sus reivindicaciones, -- orientada hacia la toma de conciencia de los problemas económicos y la necesidad para el trabajador de controlar la producción en todos los niveles de elaboración de la vida económica. Este acercamiento del socialismo con la técnica es considerado por -- la mayoría de los integrantes del Partido Comunista Francés --- como autopsia peligrosa, engendrada por la propaganda del régimen capitalista, teniendo como fin una concepción reformista del socialismo confundida con el capitalismo de estado.

En sí, el sindicalismo independiente, que no desea participar en la gestión del sistema en que vivimos, advertido falsamente de que toda tentativa en ese sentido será ineficaz ruinoso para él, ha tomado dos opciones: Escoger entre una acción radical tendiente, a través de la lucha de clases, a crear una sociedad nueva donde el progreso económico sería más rápido -- apoyados en la integración de los técnicos a los sindicatos y a -- fortalecer la seguridad en el empleo --, la otra sería elegir -- una acción estrictamente social, tendiente al mejoramiento de -- las condiciones de vida de los trabajadores sin ejercer en la -- vida económica más que efectos indirectos. Cualquiera de las dos opciones no siempre sería favorable al fortalecimiento de la -- independencia económica.

#### e).- El Sindicalismo Blanco.

El Sindicalismo blanco se expresa mediante las formas fundamentales de organización: La llamada Federación Nacional de Sindicatos Independientes, cuyo centro es la unión de trabajadores

Cuahtémoc y Famosa , extensión "laboral" de las célebres - sociedad Cooperativa del mismo nombre; y en la Federación - de Trabajadores de "indicato Autonomos ( Recien fundada en - 1976), en San Luis Potosi existen todavía los sindicatos --- Guadalupanos.

Los trabajadores que se hayn bajo la tutela de los Sin--- dicatos blancos son más de 150,000 destacando los de Cervece - ría Cuahtémoc , Industrias Monterrey, Cartón, Titán , Cydsa - Hylsamex, Caterpillar, John Deere, Malta y Vidriera Monterrey. Entre otros, los cerebros del sindicalismo blanco son los Gar za. Sada .<sup>53</sup>

Las principales características del sindicalismo blanco - son: La negación de las funciones sindicales mínimas, la abier ta proclamación de la fraternidad obrera empresarial, el anti- comunismo y el apoliticismo , ningun sindicato blanco forma -- filas en el P.R.I., algunos principios del sindicalismo blanco, en apariencia coinciden con los del sindicalismo democrático. Pero la apariencia no tiene nada que ver con la realidad.

Esté tipo de sindicalismo hpatronado en grado extremo no - es prívativo de México, sino que existen otros países. La Cen--- tral General de Sindicatos Liberales de Bélgica, por ejemplo -- dijo en su congreso del catorce de noviembre de 1965:

" Es una sociedad sin libertad y sin propiedad privada, -- todo progreso sería imposible, pues faltaría el interés y la iniciativa personal"

" El marxismo se funda en la colectivización de los medios de producción y la lucha de clases "

" Hay que sustituir la lucha de clase por la colaboración de las clase, facilitiando - entre otras cosas - por todos los medios el paso de una clase a otra ".<sup>54</sup>

53.- Gerardo Pelaéz .- Obra citada. P.39.

54.- J. Salvador y F. Almendros. Panorama del Sindicalismo Europeo.t. 2, ed. Fontanella, Barcelona 1972 P.23.

La lucha contra el sindicalismo blanco sólo podrá desarrollarse con éxito aprovechando las experiencias pasadas y enfiliando al movimiento obrero clasista a emprender la lucha simultánea cuando menos en las empresas principales del Grupo Monterrey y sus Aliados. De lo contrario el movimiento obrero será derrotado, coordinación la acción en varios centros es de vital importancia; el trabajo revolucionario en los sindicatos blancos debe ser secreto y dirigido por cuadros desconocidos por el enemigo de clase .

La experiencia obrera en diversas empresa demuestra que -- los sindicatos blancos la insurgencia obrera y sindical no está ausente. La crisis del sindicalismo blanco empieza a expresarse lenta y parcialmente.

Los militantes revolucionarios regionantanos deberian centrar sus fuerzas en aquellas empresas ubicadas en industrias -- en donde la experiencia mundial prueba la viabilidad de la agitación, organización y educación comunistas. Es decir, en Hylsamex, en Constructores Monterrey, en Fierro Esponja, en Vidriera Monterrey, en Industrias Monterrey, en John Deere y en Cañaxillar . Los trabajadores de estas empresas desarrollo de una alta cooperación en el trabajo, estan sumamente concentrados y tienen un grado de especificacion elevado. Allí hay que centrarse.

## C A P I T U L O     I V

### I.-    P r e s p e c t i v a s   d e l   S i n d i c a l i s m o   e n   M é x i c o .

- a).-    S o c i a l e s .
- b).-    E c o n ó m i c o .
- c).-    P o l í t i c o .
- d).-    J u r í d i c o .

## CAPITULO IV

I.-Prespectivas del Sindicalismo en México.

El actual ascenso del movimiento obrero y sindical, con trariamente a lo ocurrido en los años 35-38 y 56-60, se perfila como un progreso a largo plazo, en el cual se irán creando las condiciones para desorganizar y destruir los puntos claves del charrismo y del sindicalismo blanco. El movimiento sindical clasista, con la clase obrera de la gran industria como eje de cabeza, se fortalecerá día a día, la Unidad Sindical se abrirá paso, se construirán grandes sindicatos - Nacionales de Industria y como culminación, desde el punto de vista Sindical, surgirá la Central única de trabajadores. Para ese proceso es menester prepararse; tal es la dinámica del Sindicalismo Mexicano.

Este ascenso, se perfila como un proceso a largo plazo por qué del reflujo no surgió un gran partido obrero arraigado en la clase, por qué los proyectos Sindicales democráticos están muy "verdes" todavía frente a los poderosos sindicatos por que la burocracia charra -ducha y capaz - cuenta - con mecanismos e instrumentos de control aceptados y perfeccionados y por que las dificultades a vencer para centralizar al Sindicalismo Democrático son enormes.

El movimiento obrero y Sindical en los últimos años --- tiene como una de sus características principales la de haber incorporado multitudinariamente al proletariado joven, - al proletariado de las Industrias y Empresas surgidas a raíz

de 1940. Así, cientos de miles de obreros y empleados de la - - Industria Automotriz de la Metalurgia, de la Electrónica y las otras ramas han irrumpido por primera vez a hacer su experiencia y a incorporarse a los grupos viejos y consolidados de la clase obrera, planteando y ganando luchas de una gran importancia.

Junto a la irrupción del proletariado joven se encuadra - el fenómeno de la creciente movilización de profesionistas -- y Técnicos asalariados, producto de la impetuosa proletarización del trabajo intelectual. Miles de éstos trabajadores al - servicio de diversas Empresas e Instituciones, se han lanzado a combatir por objetivos, con método de lucha y con organizaciones típica de la clase obrera. Los Técnicos y Profesionistas forman fila en los destacamientos principales de los sectores democráticos y R<sup>evolucionarios</sup>.

La lucha de los Empleados de confianza, Profesionistas - y Técnicos se resume, independientemente de sus diferencias - en tres cuestiones centrales: Contrato Colectivo de Trabajo, - Derecho de Huelga y Sindicato. Por ello decimos, precisamente que luchan por objetivos con métodos y organismos del proletariado. La transformación de los Profesionistas en asalariados, su concentración en los Centros de Trabajo y su despersonalización los conduce a acercarse a la clase obrera.

Quinas más han avanzado en el proceso de proletarización masiva son los trabajadores de la Medicina. De ahí las - luchas Médicas de 1976-1977.

El movimiento Obrero Mexicanos de nuestros días se confirman las constantes ascensos Sindicales. De ésta manera, quizá el elemento más notable en las actuales movilizaciones sea el de la rápida y creciente organización Sindical de miles y miles de asalariados, trabajadores Universitarios, Bancarios, Agrícolas y de otras ramas, han constituido ó intentado constituir sus organizaciones de resistencia y se han incorporado a la lucha general del proletariado. Este proceso ha tratado de ser contenido por la burguesia, pero la tendencia es abrirse paso.<sup>55</sup>

Actualmente, sin menospreciar la experiencia de algunos nucleos obreros incluidos por estudiantes radicalizados, el movimiento Obrero y Sindical se desarrolla dentro de los cauces permitidos por la Constitución. El movimiento es sin lugar a dudas, un movimiento esencialmente Constitucional, respetuoso de la Ley Fundamental del País, limitado por los marcos de la Ley Federal del Trabajo. Quienes violan la Constitucionalidad son la burguesia, el imperialismo, el estado y los charros.

A la larga, el movimiento obrero más desarrollado y maduro tendrá que romper la legislación burguesa. El carácter de la lucha será otro. Las condiciones en que se desenvolverá la lucha de clase también cambiarán. Esto será así por que la legislación laboral en México, es semicorporativa y coarta gravemente los derechos de los trabajadores. Esto, por la dinámica de las cosas, en un futuro tal vez no muy lejano, tendrán que pasar por encima y en contra de la Ley Federal del Trabajo.

55.-Situación actual y perspectivas del Movimiento Sindical en México. Gerardo Peláez. P. 22

El proletariado de la gran Industria, centralizado en -- poderosos Sindicatos Nacionales, será el Jefe y conductor de la clase obrera y de todos los asalariados sindicados, nadie lo puede sustituir. Su papel social y Político arranca de su papel en la producción de los servicios.

El movimiento obrero y sindical espontáneamente se lanza a presentar sabidos generales a los problemas de la sociedad, el proletariado, sin contar aún con un poderoso Partido Obrero, busca proyectarse como el dirigente natural e histórico - de las masas no capitalistas. Su papel en la economía intenta referendarlo en la arena de las luchas sociales y Políticas. De ahí todos los proyectos programáticos surgidos en la actual insurgencia Obrero y Sindical.

Así el futuro Sindical finca todas sus esperanzas en la Juventud, que día a día va fortaleciendo al Sindicalismo que junto con profesionistas técnicos, etc., darán un giro a la verdadera lucha sindical.

a).- Sociales.

En 1973, surgen movimientos de oposición e iniciativas de --- aumentos salarial por parte de las centrales obreras, sin embargo los conflictos se inician con anterioridad al reapunte de la inflación y en ello tienen importancia otros factores -- como la participación de nuevos liderasgos y organizaciones - de oposición sindical y las nuevas iniciativas del régimen.

En la actualidad la conexión de la inflación con la militancia obrera probablemente sea mayor, debido a la experiencia previa de incrementos salariales reales, a la existencia de organizaciones sindicales de oposición y partidos de izquierda con mayor seguridad para sus acciones, de una opinión -- pública más reactiva que en el pasado y de la mayor influencia marxista y socialista sobre algunos núcleos de la población - que está dirigida a la sociedad estudiantil, profesional y de manera localizada de obrero, colonos y campesinos. La escasez de servicios urbanos, costo altísimo de la vivienda, --- transporte deficiente, son elementos que aumentan la incomformidad obrera y de otros sectores de la población. En la -- actualidad, la inflación se convirtió en uno de los elementos determinantes de la conducta social. Lo que no puede explicar la inflación es el momento, el sector, la evolución y la naturaleza de las luchas sociales: Exclusivamente amplia - notoriamente - - el potencial explosivo de la sociedad.

Los grados de articulación social que ocurren entre distintas fuerzas también varían considerablemente. Van desde --

la más asentuada desconfianza, hasta la formación de frentes que llegan a movilizar a toda una Ciudad ó Región.

Las respuestas obreras inmediatas suelen estar inscritas dentro de la dialectica más amplia del desenvolvimiento del poder en México, sobre todo para que éstas vayan más allá de los brotes esporádicos de inconformidad, requieren de la presencia de la voluntad participativa del grupo social, del liderazgo u organización y de una interacción de éstos elementos con las iniciativas de la autoridad Política ó de las clases dominantes.

En nuestra Sociedad encontramos trabajadores: Unos deseados de salir de su condición de asalariados, otros dispuestos a sacrificarse para conseguir la educación de sus hijos, otros más, dispuestos a todo, con tal de conservar sus privilegios; una gran mayoría temerosa de perder en cualquier momento su empleo; una minoría dispuesta a quitarle por medio de la lucha Política una tajada al capital; alguna de ellos muy pocos, incluso decididos a terminar con el capitalismo recurriendo a la sublevación armada.

Entre las dos fuerzas, de la expansión del capitalismo Mexicano y de la diferenciación de la sociedad, ésta un régimen que no puede dejar de conducir, orientar y apoyar la profundización del capitalismo, pero que tampoco puede perder su hegemonía, ni desquiciar sus aparatos. Una de las puntas del régimen están sus representaciones semicorporativas, en la otra sus fuerzas de seguridad.

Desde éste punto de vista, los líderes de las Centrales Obreras deberán de orientar correctamente a sus agremiados, devolviéndoles la confianza a la que por algún tiempo creyeron, no solo tendrán que conformarse con elegir un candidato, ó bien lograr aumentar su salario, sino que tendrán que conseguir beneficios que vayan acorde a la Sociedad en que vivimos, será necesario mejorar la educación, el transporte, -- canasta básica, etc., ya que no todo se reduce a dinero.

El diviñonismo que existe entre la clase trabajadora, -- es sin lugar a dudas, debido a la desproporción de los beneficios obtenidos por algunos Sindicatos, y en otros que a pesar de haber obtenido mayor salario, su condición social no mejora, sino por el contrario empeora, tal es el caso de que algunos sindicatos obtienen canasta básica, becas para la educación de sus hijos, ó excursiones ó paseos en donde se les permite que su vida social mejore, y otros lo único que obtienen es un precario aumento salarial pero su vida Social, su vida familiar no cambia.

Es de suma importancia que el Sindicalismo Mexicano ---- empiece a preocuparse por los factores sociales de los trabajadores, fomentar la vida familiar, el acercamiento de padres e hijos, el estudio y el recreo, ya que así no solo se mejorará el trabajo, sino que el ente social se irá mejorando, y -- asimismo se irán fortaleciendo la base sindical que día a día iremos formando.

Así esperamos que dentro de un futuro no muy lejano y -- con la preparación de nuestros hijos y tomando como base la --

sociedad, podríamos llegar incluso a coadyuvar con el capitalismo, y con el estado y junto con ellos lograr una vida social digna del sindicalismo Mexicano.

b).-Económicos.

En la década de las sesentas el proceso productivo se volvió más interdependiente. Las industrias de bienes intermedios se expandieron con mayor celeridad que los bienes de consumo final. A esta creciente integración funcional la -- acompaña un nuevo proceso de integración espacial y de intercomercialización de la producción que aún está en marcha -- y que han abierto una nueva frontera en el crecimiento de -- la economía mexicana, una vez agotadas las fronteras se -- abrieron durante el porfiriato, cambió después de la segunda guerra las obras de infraestructura y las comunicaciones, así como la expansión del mercado interno.

Las Empresas de los polos de desarrollo ya han iniciado la instalación de sucursales ó Empresas de igual tamaño en los sitios que les resultan más rentables, y en algunos -- casos empiezan a aprovechar los mejores precios relativos -- para explotar en mayor escala ó instalar empresas en el extranjero. De éste modo y dentro del nuevo movimiento una -- parte de la clase obrera va adquiriendo mayor peso, pues cada Empresa donde se labora es una fuerza necesaria para el -- funcionamiento de la economía ó del régimen, a la vez que --

puede pasar a compartir los beneficios de éstas nuevas posibilidades de crecimiento.

El proceso de los últimos dos décadas ha permitido crear nuevas plazas y aumentar los salarios y las prestaciones de los trabajadores sindicalizados de las Empresas Públicas.

La profundización del capitalismo Público y Privado ---- es una de las caras de la evolución de la economía. Del otro lado están la especulación y la ineficiencia de numerosas actividades; desde luego está la gran masa de trabajadores: Algunos con salarios permanente, otros empleados a niveles muy reducidos de productividad, los semiempleados de las listas -- de espera y los trabajadores de gran número de empresas pequeñas y medianas que a la larga podrían desaparecer. Para no hablar de la mayoría de jornaleros que subsisten en una agricultura que permaneció prácticamente estancada de 1966 a 1977, -- de ejidatarios con unos cuantos surcos, de braseros en espera de la oportunidad para emigrar, de colonos de tantas Ciudades perdidas. Por lo que toca a los propietarios, en la primera -- fase del desarrollo económico de México, estuvieron muy asociados a la promoción estatal, también tenemos que han surgido numerosos grupos bastante cohesivos en algunos de los actividades de mayor productividad y rentabilidad, aunque con grandes diferencias entre distintas ramas y sectores patronales -- por el ritmo desigual de su crecimiento, y también por elementos subjetivos como la mentalidad ó el origen regional de los grupos.

Algunos consideran a la aristocracia obrera en su sentido económico como la fuerza conservadora en relación con los asal

riados más pobres. Como también resulta asalariado concluir que como ocurre en casi todas las sociedades europeas y -- hasta en el Brasil contemporáneo, los grupos más politiza-<sup>56</sup> dos se encuentran necesariamente en los sectores de punta. La aristocracia obrera fuera del sector conservador, como podrían explicarse las luchas obreras que en distintos momentos han dado los mineros, Petroleros, Ferrocarrileros y los Electricistas; si solo los sectores de punta son los más politizados, como puede explicarse la estabilidad que -- existe en muchos de los sectores más dinámicos, así como -- los numerosos conflictos que ocurren en las pequeñas empresas y entre todo tipo de asalariados que ni siquiera están ligados a la Industria.

Si bien no puede establecerse una relación directa entre tamaño y modernidad de Empresas, y militancia sindical -- si puede afirmarse que en la realidad Mexicana como en las experiencias europeas de finales del siglo XIX y principios del XX, el centro del conflicto obrero se encontraba en las grandes unidades productivas, tanto por el impacto que tienen y la mayor facilidad organizativa como por el tipo de -- demandas que con más facilidad pueden articular. En cambio en las pequeñas unidades productivas o de servicios, donde -- han ocurrido el mayor número proporcional de huelgas en los últimos años, las demandas son eminentemente defensivas: Por lo general son huelgas cuyo propósito es reforzar la provi- -- sión de los trabajadores frente a las frecuentes quebras --

56.-La clase obrera es la Historia de México. El Futuro Inmediato. Manuel Camacho. Obra citada. P. 81.

comerciales.

Ahora bien; es importante que las organizaciones Sindicales sepan aquilatar los esfuerzos que tanto el sector Empresarial y - estado hacen, para que la economía del país no vaya en declive. Es necesario que la clase trabajadora tenga conciencia de la situación que vive el país, por que no solo es pedir y llegar hasta la huelga, és también cuidar la fuente de trabajo, pues sería preferible soportar un poco de tiempo con el mismo, salario, a que - la Empresa, por no soportar lo exigido por los trabajadores se -- declare en huelga. ¿Que harían los trabajadores sin ninguan fuente de trabajo a que reclamar ? .

Así vemos que la economía, es y va a ser el factor más im--portante en el desarrollo de la vida sindical, por ello la clase trabajadora deberá seleccionar cuidadosamente asus lideres, pues - por falta de espíritu sindicalista pueden llegar a la ruina a su organización, estar concientes de la situación por la que atravie--za el país; y por que no en un momento dado, proporcionarle ayu--da económica a la propia empresa . Ya que con una buena organi--zación la clase trabajadora debe de ir previendo la difícil si--tuación que dentro de poco se atravesará, no solo por el factor económico sino por el desplazamiento de máquinas, computadoras - ó incluso de robots que día a día irán desplazando la mano de -- obra humana, por éstas y muchas razones ahora es el momento más adecuado para empezar a formar un patrimonio, ayudar o compa-- empresas que estén por desaparecer y así garantizar la subsisten--cia del trabajador y de su aliado más importante el Sindicalismo que de una u otra forma nunca lo ha abandonado.

c).-Político.

La clase trabajadora en la Política, es quién ha dado en todo período su contenido específico al régimen. La situación - con los trabajadores - desde la fundación de régimen en 1929- - la ha establecido a través del partido (PNR, RRM, PRT).

El partido ha desaparecido una función crucial, ha sido el centro organizativo donde se articula o desarticula la Representación y la hegemonía hacia los trabajadores. Ha sido también un canal de reclutamiento Político de líderes intermedios asociados al movimiento obrero. Es por ello que la historia -- del partido marcha, y seguirá marchando paralela a la del movimiento obrero.

Al momento de su fundación, la clase política - civiles y militares, callistas y obregonistas - excluyó de su seno -- a los dirigentes sindicales. En la alianza de los cientos de - partidos locales, y nacionales que integran el pacto de no agregación que significó el P.N.R. se excluyó al partido laborista - y al partido comunista Mexic no de la Organización, de hecho - la exclusión de los laboristas fué decisiva para lograr el apoyo de los obregonistas a éste proyecto organizativo. La clase Político, cuando más, uso algunos líderes sindicales, pero sin brindarles la posibilidad de ocupar ninguna de las posiciones partidistas ó gubernamentales claves.

Años después, y en respuesta a la política anti-obrerista de calles, durante el gobierno de Cárdenas se modificó la relación de políticos y líderes sindicales que se alian por mutua conveniencia. Esta alianza se institucionalizará al establecerse la integración sectorial del P.R.M. donde tuvieron -- pertenencia los trabajadores sindicalizados, las organizaciones campesinas, el ejército, y los empleados del Gobierno, fundamentalmente la alianza se materializó al interior del partido de la misma manera como se habían materializado la exclusión inicial de los partidos laborista y comunista. La forma se adquirió ésta materialización fué la del reclutamiento de los -- nuevos aliados para las direcciones de las organizaciones y -

los puestos de elección popular y algunos del Gobierno. El Presidente Cárdenas hizo pasar su Política por el Partido.

La creación de la C.T.M., y la transformación de P.N.R. - en el Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.), en 1938, --- vendrían a consumar el nuevo arreglo social que seguiría enca---bozando la clase política, solo que recompuesta al haber in---cluido alguno de sus miembros más tradicionales y haber dado - cabida a Representantes de masas, que no obstante su papel --- preeminente quedarían finalmente supeditados.

La alianza entre la clase política y los líderes sindica- les empieza a transformarse durante el Gobierno del Presidente Avila Camacho quién descansaría aún más en actos del Gobierno que de Partido, el reforzamiento del arbitraje, y en una Polí- tica Social más paternalista, para los cual los líderes sin- dicales no eran tan decisivos.

La verdadera recomposición de la clase política la hizo - el Presidente Miguel Alemán, quién convirtió a la Unive sidad en el nuevo centro de reclutamiento y quién condujo a la clase política del partido y el ejército a la cada vez más benévola administración Pública.

Desde entonces el P.R.I., se convirtió en el reducto de - los "oficiales", de la política, cuyos Jefes y Generales ocu- parían las posiciones claves del Gobierno. Los Jefes y Genera- les, pasarían por el P.R.I., solo en los momentos de campañas electorales, cuando el P.R.I., compitiera con la fuerza del - estado.

Desde entonces parecería que el régimen había perdido su partido. En el P.R.I., ya no se reclutaban ni entrenabas a los jefes y generales ni se hacía la intermediación ideológica de- cisiva, para mantener la hegemonía. En realidad éstas funciones del partido las desempeñaría el estado, que había condicionado la naturaleza del partido desde su origen.<sup>57</sup>

Las funciones partidistas se desarrollarían desde el gobierno, cada presidente, contaría con una capacidad organizativa y de intermediación ideológica con algunas características partidistas que frecuentemente predominarían sobre el desempeño Institucional y la responsabilidad administrativa. Desde la Presidencia se reclutarían a los cuadros de la clase Política. Los temas de Representación Social, fueron perdiendo relieve y status, pero los conflictos sociales recurrentes las hicieron siempre impredecibles.

En una situación ambigua donde el partido del régimen está en el P.R.I., (cuadros medios, campañas y nominaciones) y el gobierno (cuadros superiores que a veces pasan por el P.R.I., direcciones ideológicas, reclutamiento último, organización de elecciones), es difícil reconocer la relación entre trabajadores y partido. La relación decisiva está en la comprensión del funcionamiento de la C.T.M.

Es así, que la C.T.M., ha propuesto a líderes dentro de la política nacional, han ocupado puestos de gran importancia, con la finalidad de que en las cámaras de Diputados y Senadores, la voz del trabajador sea escuchada, se tomen medidas a favor de los trabajadores, reformas a la Ley Federal del Trabajo, etc. Pero la experiencia nos ha demostrado, que los líderes que llegan a ocupar un puesto político, se olvidan de la misión que llevan, se olvidan de sus compañeros, trabajadores que los han apoyado, y solo les interesa su situación económica personal.

Pero el futuro se presenta diferente, puesto que los jóvenes obreros acuden a las escuelas, se empiezan a preparar, -- ya no quieren seguir obedeciendo ordenes, sino darlas y dentro de muy poco tiempo, los principales puestos Políticos del País serán ocupados por la clase trabajadora, pero ahora con un variante, que estarán instruidos, preparados desplazando así a los viejos e interesados líderes avasinandose cada vez más -- su caída, ya que se ve y se siente la nueva corriente política mexicana.

d).-Jurídica.

Como hemos visto, el Derecho a la organización Colectiva no es disfrutado actualmente por un importante sector de trabajadores; como los trabajadores bancarios, que anteriormente se encontraban regidos por el art., 123 Apartado "A", ahora lo regula el Apartado "B", del citado artículo Constitucional.

Es por tanto, y debido al gran número de trabajadores -- que debe existir dentro de su reglamento interior, el derecho a huelga entre otros, el problema de los trabajadores bancarios, y el reconocimiento de sus derechos Colectivos es, actualmente, una de las demandas principales de las organizaciones obreras y agrupaciones políticas del país.

Por otro lado encontramos que en varias oportunidades -- los trabajadores se han manifestado por la necesidad de democratizar la vida interna de los Sindicatos. En éste sentido -- sería de suma utilidad que la Ley estableciera los procedimientos a través de los cuales los trabajadores pudieran convocar a asambleas extraordinarias a efecto de tratar los asuntos urgentes que requieran de éste tipo de asambleas. Estos procedimientos deberían constar en los estatutos sindicales, -- para lo cual la Ley podría incluirlos, dentro de los requisitos que deban contener éstos instrumentos.

Por lo que toca a la huelga, las normas relativas a las -- obligaciones del Sindicato respecto del estado, éste tiene -- la obligación de informar a la autoridad de su actividad como sindicato; art., 377 F. I, implica tácitamente la ingerencia -- del estado en su vida interna.

La resistencia patronal a la organización obrera determina que los intentos de Constitución de Sindicatos sean reprimidos mediante el despido de los dirigentes obreros. En los -- últimos años, son muy numerosos los casos de despido como con-

secuencia de la organización sindical.

La ley no contiene suficientes garantías para los trabajadores que deciden luchas por su organización, solamente se establece que los trabajadores cuya relación de trabajo hubiera sido rescindida ó dada por terminada en el periodo comprendido entre los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del Sindicato y en la que se otorgue ésta, serán tomados en cuenta a efecto de determinar el número mínimo de trabajadores exigido para constituirlo; art., 364. En relación a los despedidos de los miembros de una mesa Directiva la Ley solo dispone que continuarán ejerciendo sus funciones sindicales, salvo lo que dispongan los estatutos; art., 376. Inclusive la jurisprudencia de la Corte indica que el despido de la Directiva Sindical no es un motivo legal de huelga y -- algunos juristas coinciden con tal opinión al considerar que el art., 376 es suficiente garantía para los trabajadores.

A mi forma de ver, la Ley Laboral, debería contener disposiciones que protegieran a los dirigentes sindicales en el periodo previo a la obtención de personalidad jurídica y después de ella, durante el ejercicio de sus funciones, de los despedidos y demás medidas intimidatorias de los patrones con el propósito de impedir u obstaculizar la vida de las organizaciones obreras.

En sí se debe democratizar las organizaciones obreras y mejorar las relaciones con el estado y que pueden enmarcarse en el mismo contexto.

Debemos llegar a una Ley precisa la cual ayudaría a disminuir muchos conflictos que actualmente no tienen un marco jurídico claro para resolverse.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- Son innegables los avances de la clase trabajadora del País, derivados del reconocimiento de su derecho de asociación para la defensa de sus intereses, previstos y garantizados constitucionalmente y en la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDA.- La sangre derramada y el costo de vidas de los trabajadores mexicanos no resultaron estériles, ya que el reconocimiento expreso del sindicalismo quedó plasmado en el texto constitucional con la disposición de la fracción XVI del artículo 123, que sustenta normativamente su fuerza y cohesión frente al Capital.

TERCERA.- Al triunfó la Revolución Mexicana con sus -- inspiraciones socialistas, los trabajadores alcanzan conquistas y derechos que les habían sido diferidos, pero al incorporarse como garantías sociales irreversibles, propician el surgimiento, organización y creación de Centrales Obreras que masifican la filiación y membresía laboral, pues ya ha nacido conciencia de que su fuerza está en la unión que les reconocen las leyes correspondientes.

CUARTA.- Corresponde cronológicamente al período gubernamental de 1934-1940 del General Lázaro Cárdenas del Río, el impulso organizativo trascendental del movimiento obrero, para hacer sentir su peso en la vida nacional y además, políticamente lo instituye como un Sector del Partido de la Revolución, alentando el nacimiento de la Confederación de Trabajadores de México, la C.T.M. unificandolo para equilibrar su lucha por mejores condiciones laborales y económicas frente a los patrones.

QUINTA.- A partir del período Cardenista la organización obrera empieza a abrirse espacios políticos y promueve a sus representantes para instalarlos en la Cámara de Diputados para hacerse oír y proponer reformas legislativas que se incorporen a la reglamentaria Ley del Trabajo, a fin de satisfacer sus demandas reivindicatorias.

SEXTA.- El sindicalismo Político alentado por el Estado

Mexicano, como contra partida, empieza a vivir por diversos medios el Control Oficial que lo va alineando a los intereses y política del Gobierno en turno, a fin de hacerlos corresponsables de la paz social como del sostenimiento de las Instituciones nacionales, pero el costo que pagan las organizaciones obreras, se les hace efectivo con la aparición de sindicatos blancos, cuyos dirigentes y líderes negocian a espaldas de sus representados con los dueños del Capital en menoscabo de sus intereses y en perjuicio de obtener -- mejores prestaciones y salarios lo que provocó la aparición del -- liderazgo "charro" tan nocivo a la clase laboral.

SEPTIMA.- Las desviaciones en los objetivos del Sindicalismo, ampliamente conocidas, generaron la antidemocracia interna, pues las representaciones de los trabajadores fueron perdiendo legitimidad por ausencia del concenso de las bases y así entierran -- el principio de la "no reelección", que perpetua a los líderes y -- olvidan su función de defensores de su clase, con lo que carecen -- de voz ante sus contrarios naturales y capacidad de negociación an -- te el Estado.

OCTAVA.- La esencia del Sindicalismo es reivindicatoria y de protección, de ahí su dignidad y justificación histórica-social, pero la desideologización del liderazgo y el compromiso de la lucha sindical auténtica, no está ya en sus conciencias, haciendo más difícil cada día esa lucha, pues la dirección sindical va perdiendo su finalidad.

NOVENA.- Con la creación del Congreso del Trabajo, se pretendía mayor respeto a la clase trabajadora y unificar para consen -- tar con el capital y el estado mejores condiciones generales para -- la misma, negociando ó proponiendo vía legislativa Reformas al tex -- to laboral que significarán mejores beneficios de contratación in -- dividual y adecuaciones procesales más expeditas en favor de reso -- luciones prontas y justas. Se ha avanzado en algunos aspectos por -- el peso de sus centrales integrantes, sin embargo, su alineamiento -- político con el sistema de Gobierno, no permite un juego más libre -- ante el capital para arrancarle beneficios en favor de los traba -- jadores, lo que enjuicia severa y críticamente los sindicatos inde -- pendientes, que se resisten a incorporarse al congreso para no ser -- manipulados y poder enfrentarse a los patrones utilizando la Ley -- hasta sus últimas consecuencias, que constituye su único y legíti --

mo recurso.

DECIMA.- Independientemente de las causas concurrentes y a la presente crisis, no imputables a la población laborante, la alineación sindical de la cúpulas dirigentes al pacto de solidaridad económica prueba el control del estado sobre el sindicalismo en toda su magnitud, pues se congelan salarios y se frenan acciones laborales para plantear ante la instancia jurisdiccional conflictos reivindicadores de mejores salarios para compensar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda suponiéndose, que con la relativa vigilancia del valor de los artículos que componen la canasta básica, es suficiente, dejando a la oferta y la demanda la fijación de precios de muchos otros bienes de consumo necesarios y habituales, como de servicios, que no pueden adquirir ó utilizar la mayor parte de los trabajadores en beneficio propio y de sus dependientes.

DECIMO PRIMERA.- La paz social después del evento Revolucionario de 1910, ha descansado y debe reconocerse a la fuerza de trabajo de sus actores, por eso es hora para hacerces justicia, que sus voces resuenen y sean escuchadas, a fin de que se replanteen al estado nuevas relaciones con el capital, entre ellas la reinversión de utilidades en un porcentaje calculado para fortalecer y ampliar la planta productiva y vigilar por parte de las autoridades correspondientes que funcionen al máximo los centros de trabajo para asegurar más producción y empleo de mano de obra, modificar las tazas de reparto de utilidades y dar mayor intervención con asesoría contable en los libros de cada centro fabril y agilizar la entrega de los montos a cada trabajador.

DECIMO SEGUNDA.- El sindicalismo independiente lucha y crece contra el capital, pero encuentra obstaculos en el propio sistema imperante sin embargo, manitiene una ideología de conquistas por la vía de la justicia social, se postula reivindicador y gana espacios que a futuro le permitirá imponer cambios jurídicos, de fondo legales y de negociación política para elevar la calidad de vida del trabajador.

DECIMO TERCERA.- Por lo tanto, propongo que se debe -- instaurar en el sindicalismo mexicano la NO REELECCION de los di

rigentes, adicionando el texto constitucional en lo relativo e incorporandolo como prohibición de los estatutos sindicales, sancionandolo con la cancelación, o cancelación del mismo en caso de omisión.

DECIMO CUARTA.- Así mismo, propongo, que se establezca la manifestación anual de los dirigentes sindicales, de sus bienes patrimoniales, a fin de evitar su enriquecimiento de éstos funcionarios que en muchas ocasiones llegan a tener residencias dentro y fuera del país.

DECIMO QUINTA.- También se deberá establecer un mecanismo eficiente para que se de a conocer trimestralmente el monto de lo ingresado por concepto de cuotas sindicales, su aplicación y comprobación contable, concediendo a cualquier agremiado acción para exigir se cumpla con ésta obligación, sancionando con la suspensión de su cargo de quienes estén obligados a ello, y obligar al infractor a la reparación de daño en caso de indebidá disposición.

## B I B L I O G R A F I A

- EL MOVIMIENTO OBRERO EN MEXICO DE LA SERBA SILVA ROBERTO
- DENUNCIO MEXICANO DEL TRABAJO. DE LA CUEVA MARTO
- SINDICATOS. CEPEDA VILLARREAL ROBERTO
- LIBERTAD SINDICAL Y RELACIONES DE TRABAJO EN AMERICA LATINA. VERINSGO ROBERTO
- DOCUMENTOS PARA LA FORMACION SINDICAL.-INTRODUCCION AL SINDICALISMO. SECRETARIA DEL TRABAJO Y - PREVISION SOCIAL; Edic.1987
- MEMORIAS DE JUAREZ. CORPORACION MEXICANA DE EL PRESION S.A. DE C.V. M.S.R.D.F.
- CRONICA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1856-1857. ZARCO FRANCISCO; Edit. Colegio de Mex.; 1957.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EDITORIAL PORRUA; Edic. 1937
- MOVIMIENTOS SINDICALES EN MEXICO. RIVERA MARTIN GPE.;
- EL PROLETARIADO INDUSTRIAL EN MEXICO 1850-1930. BASURTO JORGE
- APUNTES SOBRE LA PREHISTORIA DE LA REVOLUCION. LIST ARSUERDE ARMANDO; Edit. México; edic. 1958
- LA HUELGA DE CANAMEN, FUENTES PARA LA HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. FONDO DE CULTURA ECONOMICA; edic. 1956
- LA HUELGA DE RIO BLANCO. GONZALES NAVARRO MOISES; Vol. VI.
- BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. SILVA HERSBORG JESUS, EDIT. - FONDO DE CULTURA ECONOMICA; Edic. 1959.
- CONVENIO 87. ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.
- EL SINDICALISMO CONTEMPORANEO EN MEXICO. ORTEGA MOLINA GREGORIO; Edit. FONDO DE CULTURA ECONOMICA; edic. 1975.
- EL SINDICALISMO REVOLUCIONARIO. GARCIA CALDERON J. ANTONIO; - Edit. UNAM; Edic. 1972.

- LEY FEDERAL DEL TRABAJO  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; 7a. EDIC. 1986.
- DERECHO SINDICAL MEXICANO  
RAYOS EUSEBIO, Edit. VELUX, S.A. Edic. 1971
- ESTADUTOS DE LA C.T.M.  
MEXICO, Edic. 1973.
- CONSTITUCION, ESTRUCTURA, Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DEL TRABAJO.  
19 DE FEBRERO 1966.
- EL SINDICATO.  
CENTRO DE ESTUDIOS Y OCCUPACION SOCIALES; edic. Méx. 1983
- SINDICALISMO Y SOCIALISMO EN MEXICO;  
IGLESIAS SEVERO; Edit. GRIJALVO, edic. 2a. 1975
- SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN MEXICO.  
PELAEZ GERARDO; Edit. U.A. DE PUEBLA, edic. 1978.
- LA CLASE OBRERA EN LA HISTORIA DE MEXICO. EL FUTURO INMEDIATO.  
CANTACHO MANUEL, Edit. SIGLO XXI Méx. edic. 1980.
- ESTUDIO DEL MARCO JURIDICO QUE APOYA LA ORGANIZACION SINDICAL.  
BENSUSAN AREUS GRACIELA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL; Edic. 1980.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.  
PORRUA; edic. 1987.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.  
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FED.
- DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO.  
DE LA CUEVA MARIO, Edit. PORRUA, edic. 1984.
- EL SOCIALISMO EN MEXICO.  
PEREZ TAYLOR RAFAEL, Edit. CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO, edic 1976.